

# DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba  
28 de Diciembre de 2005

## 51ª Reunión – 49º Sesión Ordinaria

*Vicegovernador:*  
*Presidente Provisorio:*  
*Vicepresidente:*  
*Vicepresidente 1º:*  
*Vicepresidente 2º:*  
*Secretario Legislativo:*  
*Secretario Técnico Parlamentario:*  
*Secretario Administrativo:*  
*Secretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:*  
*Prosecretario Legislativo:*  
*Prosecretario Técnico Parlamentario:*  
*Prosecretario Administrativo:*  
*Prosecretario de Coordinación Operativa y de Comisiones:*

**SCHIARETTI**, Juan.  
**FORTUNA**, Francisco José.  
**FERNÁNDEZ**, María Irene.  
**FONSECA**, Ricardo.  
**KARL**, Abelardo Guillermo.  
**ARIAS**, Guillermo  
**PASCHETTI**, Jorge Juan.  
**GIGENA**, Raúl Enrique.  
  
**NÚÑEZ**, Gustavo Eduardo.  
**FUNES VÉLEZ**, Ernesto.  
**ALVAREZ**, Luis Alberto.  
**BORGHI**, Jorge Raúl.  
  
**HUNICKEN**, Nicolas.

### Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.  
BASSO, Omar Antonio.  
BENASSI, Julián.  
BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.  
CARRARA, Luis Elías  
CARRERAS, José Benito.  
CARRILLO, Juan Antonio.  
CASTELLANO, Raúl Oscar.  
CASTRILLO, Daniela Verónica.  
CASTRO, Nora del Valle.  
CEBALLOS, Norma Beatriz.  
CID, Juan Manuel.  
CIOCATTO, Alider Tiburcio.  
COSTA, Raúl Omar.  
DOMÍNGUEZ, Lucía Nélida.  
DRESSINO, Ana María.  
ECHEPARE, Juan Domingo.  
FERAUDO, Evelina Margarita.  
FERNÁNDEZ, Eduardo Gabriel.  
FLORES DURAN, Amado Narciso.  
FONSECA, Ricardo Oscar.

FONTANINI, Raúl.  
FORTUNA, Francisco José.  
GAMAGGIO, Héctor Hugo.  
GARAVAGLIA, Miguel Angel.  
GASTALDI, Enrique José.  
GAUMET, Graciela Elba.  
GIUSTINA, Jorge Alejandro.  
GUZMÁN, Marcelo Damián.  
HEREDIA, Dante Fortunato.  
HERNÁNDEZ, Zulema Dora.  
JUNCOS, Liliana Josefa.  
KARL, Abelardo Guillermo.  
LASCANO, Sonia Marcela.  
LEIVA, María Fernanda.  
LOBO, Héctor Reinaldo.  
LUJÁN, Nélida Beatriz.  
MAIOCCO, José Antonio.  
MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.  
MASSA, Eduardo Manuel.  
MASSEI, Juan Carlos.  
MÉNDEZ, Jorge Alejandro.

MENTA, Alicia Susana.  
 MONIER, José Omar.  
 MOSCOSO, Carlos Gustavo.  
 MOSQUERA, Alfonso Fernando.  
 MUSSI, María Mirtha.  
 NICOLÁS, Miguel Osvaldo.  
 NOUZERET, Carlos María.  
 OLIVERO, María Liliana.  
 PODVERSICH, Norberto Luís.  
 POGGIO, Oscar Francisco.  
 PRATO, Mónica Graciela Adriana.  
 RAMOS, María Ernestina.  
 RECALDE, Argentino Ramón.  
 ROMERO, Juana Manuela.  
 ROSAS, Blanca del Valle.  
 RUIZ, Graciela Raquel.  
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.

SANTOS, José Gustavo.  
 SCARLATTO, José Luís.  
 SELLA, Enrique.  
 SOLERI, Santiago Luís.  
 TAQUELA, María Eugenia.  
 TRAD, Luis Jacobo.  
 VALINOTTO, Jorge Anselmo.  
 VEGA, Horacio Daniel.

**Legisladores ausentes justificados:**

FERNÁNDEZ, María Irene.  
 GUTIERREZ, Mónica Edith.  
 VIGO, Alejandra María.

**Legisladores ausentes no justificados:**

## SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional ... .. 3634  
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación ... .. 3634  
 3.- Asuntos entrados:  
     I.- Comunicaciones oficiales ..... 3634

**De los señores legisladores**

- I.- 20° Congreso del Hombre Argentino y su Cultura, en Cosquín. Adhesión. Proyecto de declaración (08556/L/05) de la legisladora Domínguez ... .. 3634  
 II.- 15° Fiesta Provincial de la Avicultura, en Santa María de Punilla. Adhesión. Proyecto de declaración (08557/L/05) de la legisladora Domínguez ... .. 3634  
 III.- Jornadas Arte & Ciencia “Unas Vacaciones Diferentes, en El Carrizal, Dpto. Punilla. Adhesión. Proyecto de declaración (08558/L/05) de la legisladora Domínguez ... .. 3634  
 IV.- III Edición del Festival Regional del Cabrito, en Altos de los Quebrachos, Dpto. Cruz del Eje. Interés legislativo.

- Proyecto de declaración (08559/L/05) del legislador Nicolás ... .. 3634  
 V.- 46° Festival Nacional del Folclore, en Cosquín. Adhesión. Proyecto de declaración (08560/L/05) de la legisladora Domínguez ... .. 3634

- 4.- A) EPEC. Servicios que presta. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07762/L/05) del legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3638  
 B) Local bailable de Forja de la ciudad de Córdoba. Incidentes ocurridos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08048/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3638  
 C) Penitenciaría de Barrio San Martín. Reclusos que realizan huelga de hambre. Servicio de asistencia de salud. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07734/L/05) de los legisladores

del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3638

D) E.R.Se.P. Función que desarrolla o desarrolló para el estudio jurídico Arrigoni y Asociados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07242/L/05) de los legisladores Fonseca, Gutiérrez y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3638

E) Elecciones legislativas. Traslado gratuito de votantes. Negativa empresas de transporte. Reclamos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08233/L/05) de los legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3638

F) Elecciones legislativas. Traslado gratuito de votantes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08234/L/05) de los legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3638

G) Artesanos. Actividad. Promoción. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07143/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3638

H) Ministerio de Educación. Programas educativos implementados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07425/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3638

I) Adecuación curricular del primer año del C.B.U. Refuerzo presupuestario mensual. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07537/L/05) del legislador Castellano, con moción de prefe-

rencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3638

J) Regionalización cultural en localidades de la Provincia. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07656/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3638

K) I.P.E.M. 174, Trinidad Moreno, de Barrio Yofre Sud de la Ciudad de Córdoba. Playón deportivo. Estado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07995/L/05) del legislador Santos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3638

L) Escuela Provincial N° 20 de la Ciudad de Villa María. Cierre. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07997/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3638

M) Carrera de Martillero y Corredor Público. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08148/L/05) del legislador Valinotto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3638

N) Ministerio de Educación. Operativo Provincial de Evaluación Córdoba. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08191/L/05) de los legisladores Gutiérrez y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3639

O) Banco de la Provincia de Córdoba. Plan de Encuadramiento aprobado por el Banco Central de la República Argentina. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06758/L/05) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo, con moción de

preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3639

P) Banco de la Provincia de Córdoba S.A. Venta de inmuebles. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07427/L/05) de los legisladores E. Fernández y Fonseca, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3639

Q) Provincia. Demanda ante el CIADI desde el año 2001 a la fecha por empresa privada. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07237/L/05) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3639

R) Régimen de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, justificado por el ministro de Obras y Servicios Públicos. Decreto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07032/L/05) de los legisladores Bianciotti, Poggio, Luján, Nicolás, Dressino, Cioccatto, Karl y Castro, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3639

S) Ministro de Gobierno. Declaraciones sobre ofrecimiento de fondos fiduciarios, de coparticipación e inmuebles públicos como garantía de futuras inversiones. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07195/L/05) de la legisladora Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3639

T) Ex Consejo Provincial de Protección al Menor. Personal docente activo y jubilado. Determinación de haberes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07604/L/05) de los legisladores Luján, Poggio, Dressino, Cioccatto y Bianciotti, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 3639

U) Banco de la Provincia de Córdoba. Asesores letrados contratados y aboga-

dos de planta permanente. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07606/L/05) de los legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3640

V) Comuna de Leguizamón. Coparticipación y Aportes del Tesoro Provincial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08074/L/05) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3640

W) Programa Especial de Evaluación Económica y Social de Proyectos de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07797/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3640

X) Deuda pública de la provincia. Cuestiones relacionadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07896/L/05) del legislador Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3640

Y) Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia. Municipios y comunas que adhirieron. Partidas giradas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08112/L/05) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3640

Z) Venta y compra de energía eléctrica y servicio de telefonía durante los años 2002 al 2005, sobre cuestiones laborales, contractuales y concesionarias de la E.P.E.C.. Montos facturados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07276/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3640

A') E.P.E.C. Planta de personal. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07566/L/05) de los legisladores Prato y E. Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3640

B') Suministro de agua potable para la ciudad de Córdoba. Renegociación del contrato de concesión. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07827/L/05) del legislador Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3640

C') Presupuesto 2005. Ejecución del primer semestre. Rubros obsequios y homenajes protocolares y de gastos administrativos y de funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08282/L/05) de los legisladores Prato, Fonseca y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3641

D') Complejo Esperanza. Menores en conflicto con la ley penal. Amotinamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08243/L/05) de los legisladores Bianciotti, Dressino, Santos, Ciocatto, Luján, Castro, Martínez Oddone, Nicolás y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3641

E') Zona rural de Villa Esquiú. Delitos contra la propiedad y faenamiento clandestino. Actuación policial. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08319/L/05) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba .....3641

F') Seguridad vial. Disposición de telefonía celular en puestos fijos de control y realización de campañas de prevención de accidentes de tránsito. Pedido de informes. Proyecto de resolución

(08335/L/05) del legislador Castellano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3641

G') Organizaciones No Gubernamentales (ONG). Registro y fiscalización de proyectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08356/L/05) del legislador Guzmán, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 3641

H') Ciudad de La Calera. Countries. Habilitación y evaluación del impacto ambiental. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08364/L/05) de los legisladores Guzmán y Maiocco, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... ..... 3641

I') Municipalidad de Villa María. Lote perteneciente al Banco de Córdoba. Expropiación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08368/L/05) de los legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... ..... 3641

J') Ministerio de Finanzas. Servicios comerciales, de seguros y bancarios. Pagos efectuados desde el año 2000 al 2005. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08380/L/05) de los legisladores Prato y Eduardo Fernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3641

K') Administración Pública. Ley Nº 5624 y sus modificatorias (cobertura de cargos por personas discapacitadas). Cumplimiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08387/L/05) de los legisladores Santos y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba... 3642

L') Presupuesto 2005. Partida de Gastos Reservados. Uso para adquisición

de aparatos destinados a seguridad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08388/L/05) de los legisladores Dressino, Martínez Oddone, Luján, Bianciotti, Nicolás, Cioccatto, Poggio, Santos y Karl, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3642

M') Sur provincial. Erosión hídrica. Trabajos desarrollados o a desarrollar en zonas afectadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08437/L/05) de la legisladora Ramos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba..... 3642

N') Pesca deportiva de salmónidos y percicétidos. Apertura de temporada 2005/2006. Medidas de gestión, control y manejo para la protección de subsistemas acuáticos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08438/L/05) de la legisladora Ramos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba..... 3642

O') Programa de recuperación y mejoramiento de caminos rurales. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08439/L/05) de la legisladora Ramos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3642

P') Diego Maradona. Traslado en un avión de la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08442/L/05) del legislador Fonseca. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3642

Q') Régimen para el personal del Equipo de Salud Humana. Recategorización (Ley N° 9065 modificatoria de la Ley N° 7625). Pedido de informes. Proyecto de resolución (08444/L/05) de los legisladores Gaumet y Massa. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3642

R') Ministerio de Educación. Consumo de drogas y hechos de violencia en establecimientos educativos. Acciones preventivas. Medidas adoptadas y ac-

ciones ante denuncias en colegios de la ciudad de Córdoba. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08451/L/05) de la legisladora Prato. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3642

S') Ministerios de Salud y/o Solidaridad. Campaña preventiva "Si no te pican es mejor". Convenio con la empresa SC Johnson & Son Argentina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08468/L/05) de los legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3643

T') Fondo Provincial para la Educación y Desarrollo del Sector Cooperativo. Monitoreo y funcionamiento del Consejo Asesor. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08469/L/05) de los legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ..... 3643

U') Hospital Provincial de Río Tercero. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08472/L/05) de los legisladores Sella y Menta, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...3643

V') Proyecto "Universidad y Comunidad, una relación posible". Convenio marco de cooperación y complementación entre la Universidad Nacional de Villa María y la Escuela Justo José de Urquiza. Rescisión. Programa de jornada extendida. Personal contratado. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08475/L/05) del legislador Valinotto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 3643

W') Empresa Argencuer S.R.L., en Freyre. Traslado por ser fuente de contaminación ambiental. Medidas para prevenir daños en personas afectadas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (08476/L/05) de los legisladores Luján, Cioccatto, Martínez Oddone, Santos, Bianciotti, Castro y Nicolás, con

<p>moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba.....3643</p> <p>5.- Gobernador de la Provincia. Período de ausencia del territorio provincial. Autorización. Proyecto de ley (08547/E/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y particular ... ..3643</p> <p>6.- Servicio Público de Suministro de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba. Proyecto de Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión. Aprobación. Proyecto de ley (08546/E/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y particular ... ..3659</p> <p>7.- Asuntos entrados a última hora:</p> <p style="padding-left: 20px;">VI.- Ley Nº 9240. Artículo 18 (Conjueces y Funcionarios Reemplazantes). Sustitución. Proyecto de ley (08561/L/05) de los legisladores del Bloque Unión por Córdoba ... ..3709</p> <p style="padding-left: 20px;">VII.- Fiesta Regional del Deporte 2005, en Oncativo. Adhesión. Proyecto de declaración (08562/L/05) del legislador Fortuna ... ..3709</p> <p style="padding-left: 20px;">VIII.- Despachos de comisión ... ..3709</p> <p>8.- Ley Nº 8465 (Código Procesal Civil y Comercial) y Ley Nº 7987 (Código Procesal del Trabajo). Artículos (embargo preventivo). Modificación. Proyecto de ley (08100/L/05) de los legisladores Fortuna y Arias, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba en general y particular, con modificaciones ... ..3710</p>	<p>9.- A) Club Formación Infantil Deportiva, en Bialest Massé. Jornada cierre del año. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (08549/L/05) de la legisladora Domínguez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... .. 3718</p> <p>B) 20° Congreso del Hombre Argentino y su Cultura, en Cosquín. Adhesión. Proyecto de declaración (08556/L/05) de la legisladora Domínguez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... .. 3718</p> <p>C) 15° Fiesta Provincial de la Avicultura, en Santa María de Punilla. Adhesión. Proyecto de declaración (08557/L/05) de la legisladora Domínguez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... .. 3718</p> <p>D) Jornadas Arte &amp; Ciencia “Unas Vacaciones Diferentes, en El Carrizal, Dpto. Punilla. Adhesión. Proyecto de declaración (08558/L/05) de la legisladora Domínguez. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 3719</p> <p>E) 46° Festival Nacional del Folclore, en Cosquín. Adhesión. Proyecto de declaración (08560/L/05) de los legisladores Domínguez y Nouzeret. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 3719</p> <p>F) Fiesta Regional del Deporte 2005, en Oncativo. Adhesión. Proyecto de declaración (08562/L/05) del legislador Fortuna. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ..... 3719</p> <p>G) III Edición del Festival Regional del Cabrito, en Altos de los Quebrachos,</p>
--	--

Dpto. Cruz del Eje. Interés legislativo.  
Proyecto de declaración (08559/L/05)  
del legislador Nicolás. Tratamiento so-

bre tablas por la Cámara constituida en  
comisión, y despacho de la misma. Se  
considera y aprueba..... 3723

---

– En la ciudad de Córdoba, a 28 días del mes de diciembre de 2005, siendo la hora 13 y 20:

- 1 -

### IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Con la presencia de 64 señores legisladores, declaro abierta la 49ª sesión ordinaria del 127º período legislativo.

Invito al señor legislador Dante Heredia a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

– Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Heredia procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

### VERSION TAQUIGRAFICA

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Esta Presidencia quiere aclarar a los señores legisladores que por una cuestión de tiempo material en su confección, las versiones taquigráficas de la sesión realizada el día de ayer y la de hoy serán puestas a consideración de la Cámara en la primera sesión ordinaria subsiguiente.

- 3 -

### ASUNTOS ENTRADOS

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar cada legislador en sus bancas con una edición del Trámite Parlamentario. Les recuerdo a los señores legisladores que pueden solicitar la inclusión de coautores de los proyectos o solicitar el giro a otras comisiones.

### PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

I

08556/L/05

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 20º Congreso del Hombre Argentino y su Cultura, a realizarse del 23 al 27 de Enero de 2006 en la Ciudad de Cosquín.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

II

08557/L/05

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere a la 15ª Fiesta Provincial de la Avicultura, a realizarse del 9 al 12 de Febrero de 2006 en la Localidad de Santa María de Punilla.

### A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

III

08558/L/05

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere a las Jornadas Arte & Ciencia "Unas Vacaciones Diferentes", a realizarse del 16 al 22 de Enero de 2006 en El Carrizal, Comuna de Charbonier, Departamento Punilla.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

08559/L/05

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Nicolás, por el cual declara de Interés Legislativo la III Edición del Festival Regional del Cabrito, a realizarse el 28 de Enero de 2006 en la Localidad de Altos de los Quebrachos, Departamento Cruz del Eje.

### A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

V

08560/L/05

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 46º Festival Nacional del Folclore, a realizarse en la Ciudad de Cosquín del 22 al 29 de Enero de 2006.

### A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

- 4 -

A) EPEC. SERVICIOS QUE PRESTA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

B) LOCAL BAILABLE DE FORJA DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. INCIDENTES OCURRIDOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) PENITENCIARÍA DE BARRIO SAN MARTÍN. RECLUSOS QUE REALIZAN HUELGA DE HAMBRE. SERVICIO DE ASISTENCIA DE SALUD. PEDIDO DE INFORMES.

D) E.R.SE.P. FUNCIÓN QUE DESARROLLA O DESARROLLÓ PARA EL ESTUDIO JURÍDICO ARRIGONI Y ASOCIADOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) ELECCIONES LEGISLATIVAS. TRASLADO GRATUITO DE VOTANTES. NEGATIVA EMPRESAS DE TRANSPORTE. RECLAMOS. PEDIDO DE INFORMES.

F) ELECCIONES LEGISLATIVAS. TRASLADO GRATUITO DE VOTANTES. PEDIDO DE INFORMES.

G) ARTESANOS. ACTIVIDAD. PROMOCIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

H) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PROGRAMAS EDUCATIVOS IMPLEMENTADOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) ADECUACIÓN CURRICULAR DEL PRIMER AÑO DEL C.B.U. REFUERZO PRESUPUESTARIO MENSUAL. PEDIDO DE INFORMES.

J) REGIONALIZACIÓN CULTURAL EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) I.P.E.M. 174, TRINIDAD MORENO, DE BARRIO YOFRE SUD DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PLAYÓN DEPORTIVO. ESTADO. PEDIDO DE INFORMES.

L) ESCUELA PROVINCIAL N° 20 DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA. CIERRE. PEDIDO DE INFORMES.

M) CARRERA DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

N) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. OPERATIVO PROVINCIAL DE EVALUACIÓN CÓRDOBA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

O) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. PLAN DE ENCUADRAMIENTO APROBADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.A. VENTA DE INMUEBLES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

Q) PROVINCIA. DEMANDA ANTE EL CIADI DESDE EL AÑO 2001 A LA FECHA POR EMPRESA PRIVADA. PEDIDO DE INFORMES.

R) RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS POR RECONOCIMIENTO DE VARIACIÓN DE COSTOS, JUSTIFICADO POR EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. DECRETO. PEDIDO DE INFORMES.

S) MINISTRO DE GOBIERNO. DECLARACIONES SOBRE OFRECIMIENTO DE FONDOS FIDUCIARIOS, DE COPARTICIPACIÓN E INMUEBLES PÚBLICOS COMO GARANTÍA DE FUTURAS INVERSIONES. PEDIDO DE INFORMES.

T) EX CONSEJO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AL MENOR. PERSONAL DOCENTE ACTIVO Y JUBILADO. DETERMINACIÓN DE HABERES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

U) BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. ASESORES LETRADOS CONTRATADOS Y ABOGADOS DE PLANTA PERMANENTE. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

V) COMUNA DE LEGUIZAMÓN. COPARTICIPACIÓN Y APORTES DEL TESORO PROVINCIAL. PEDIDO DE INFORMES.

W) PROGRAMA ESPECIAL DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE PROYECTOS DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

X) DEUDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA. CUESTIONES RELACIONADAS. PEDIDO DE INFORMES.

Y) FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA. MUNICIPIOS Y COMUNAS QUE ADHIRIERON. PARTIDAS GIRADAS.

## PEDIDO DE INFORMES.

Z) VENTA Y COMPRA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO DE TELEFONÍA DURANTE LOS AÑOS 2002 AL 2005, SOBRE CUESTIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y CONCESIONARIAS DE LA E.P.E.C.. MONTOS FACTURADOS. PEDIDO DE INFORMES. A') E.P.E.C. PLANTA DE PERSONAL. PEDIDO DE INFORMES.

B') SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA LA CIUDAD DE CÓRDOBA. RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

C') PRESUPUESTO 2005. EJECUCIÓN DEL PRIMER SEMESTRE. RUBROS OBSEQUIOS Y HOMENAJES PROTOCOLARES Y DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

D') COMPLEJO ESPERANZA. MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL. AMOTINAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

E') ZONA RURAL DE VILLA ESQUIÚ. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y FAENAMIENTO CLANDESTINO. ACTUACIÓN POLICIAL. PEDIDO DE INFORMES.

F') SEGURIDAD VIAL. DISPOSICIÓN DE TELEFONÍA CELULAR EN PUESTOS FIJOS DE CONTROL Y REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. PEDIDO DE INFORMES.

G') ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG). REGISTRO Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

H') CIUDAD DE LA CALERA. COUNTRIES. HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL. PEDIDO DE INFORMES.

I') MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA. LOTE PERTENECIENTE AL BANCO DE CÓRDOBA. EXPROPIACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

J') MINISTERIO DE FINANZAS. SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGUROS Y BANCARIOS. PAGOS EFECTUADOS DESDE EL AÑO 2000 AL 2005. PEDIDO DE INFORMES.

K') ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LEY Nº 5624 Y SUS MODIFICATORIAS (COBERTURA DE CARGOS POR PERSONAS DISCAPACITADAS). CUMPLIMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

L') PRESUPUESTO 2005. PARTIDA DE GASTOS RESERVADOS. USO PARA ADQUISICIÓN DE APARATOS DESTINADOS A SEGURIDAD. PEDIDO DE INFORMES.

M') SUR PROVINCIAL. EROSIÓN HÍDRICA. TRABAJOS DESARROLLADOS O A DESARROLLAR EN ZONAS AFECTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

N') PESCA DEPORTIVA DE SALMÓNIDOS Y PERCÍCIDOS. APERTURA DE TEMPORADA 2005/2006. MEDIDAS DE GESTIÓN, CONTROL Y MANEJO PARA LA PROTECCIÓN DE SUBSISTEMAS ACUÁTICOS. PEDIDO DE INFORMES.

O') PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.

P') DIEGO MARADONA. TRASLADO EN UN AVIÓN DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

Q') RÉGIMEN PARA EL PERSONAL DEL EQUIPO DE SALUD HUMANA. RECATEGORIZACIÓN (LEY Nº 9065 MODIFICATORIA DE LA LEY Nº 7625). PEDIDO DE INFORMES.

R') MINISTERIO DE EDUCACIÓN. CONSUMO DE DROGAS Y HECHOS DE VIOLENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. ACCIONES PREVENTIVAS. MEDIDAS ADOPTADAS Y ACCIONES ANTE DENUNCIAS EN COLEGIOS DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PEDIDO DE INFORMES.

S') MINISTERIOS DE SALUD Y/O SOLIDARIDAD. CAMPAÑA PREVENTIVA "SI NO TE PICAN ES MEJOR". CONVENIO CON LA EMPRESA SC JOHNSON & SON ARGENTINA. PEDIDO DE INFORMES.

T') FONDO PROVINCIAL PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO. MONTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR. PEDIDO DE

**INFORMES.**

U') HOSPITAL PROVINCIAL DE RÍO TERCERO. DIVERSOS ASPECTOS PEDIDO DE INFORMES.

V') PROYECTO "UNIVERSIDAD Y COMUNIDAD, UNA RELACIÓN POSIBLE". CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA Y LA ESCUELA JUSTO JOSÉ DE URQUIZA. RESCISIÓN. PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA. PERSONAL CONTRATADO. PEDIDO DE INFORMES.

W') EMPRESA ARGENCUER S.R.L., EN FREYRE. TRASLADO POR SER FUENTE DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. MEDIDAS PARA PREVENIR DAÑOS EN PERSONAS AFECTADAS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde el tratamiento del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con moción de preferencia para la 3ª sesión ordinaria del 128º período legislativo, de los puntos 1 a 49 inclusive del Orden del Día.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción efectuada por el señor legislador Massei de otorgar preferencia para la 3ª sesión ordinaria del 128º período legislativo a los proyectos que corresponden a los puntos 1 a 49 inclusive del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 3ª sesión ordinaria del 128º período legislativo.

**PUNTO 1****Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**07762/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial que el E.R.Se.P. (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al servicio que presta la E.P.E.C..

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 2****Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**08048/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los incidentes ocurridos en el local bailable de Forja de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 3****Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**07734/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los reclusos que realizan una huelga de hambre en la Penitenciaría de Barrio San Martín y respecto del servicio de asistencia de salud.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 4****Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**07242/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca, Gutiérrez y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la función que desarrolla ó desarrolló para el E.R.Se.P. el Estudio Jurídico Arrigoni y Asociados.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 5****Moción de Preferencia**

- Artículo 122 y Concordantes -

**08233/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si el E.R.Se.P. recibió reclamos los días 22 y 23 de Octubre de votantes que no pudieron viajar debido a la negativa de las empresas de transporte de trasladarlos gratuitamente.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 6**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08234/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del traslado gratuito de votantes para las elecciones legislativas.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 7**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07143/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la promoción de la actividad de los artesanos.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 8**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07425/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los programas educativos implementados por el Ministerio de Educación desde el año 2003 a la fecha.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 9**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07537/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos vinculados al refuerzo presupuestario mensual destinado a la

aplicación de la adecuación curricular del primer año del C.B.U.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 10**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07656/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al proceso de regionalización cultural en localidades de la Provincia de Córdoba.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 11**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07995/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Santos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el estado del playón deportivo del I.P.E.M. N° 174, Trinidad Moreno, de Barrio Yofre Sud de la Ciudad de Córdoba.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 12**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07997/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el cierre de la Escuela Provincial N° 20 de la Ciudad de Villa María en Noviembre de 2004.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 13**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08148/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legis-

lador Valinotto, por el cual solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con la carrera de Martillero y Corredor Público.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 14**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08191/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gutiérrez y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al Operativo Provincial de Evaluación Córdoba, ejecutado por el Ministerio de Educación los días 14 y 15 de Septiembre.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 15**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**06758/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Plan de Encuadramiento aprobado por el Banco Central de la República Argentina para el Banco de la Provincia de Córdoba.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 16**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07427/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relacionados con la venta de inmuebles pertenecientes al Banco de la Provincia de Córdoba S.A..

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 17**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07237/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si la Provincia ha sido demandada ante el CIADI, desde el año 2001 a la fecha, por alguna empresa privada.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 18**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07032/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Poggio, Luján, Nicolás, Dressino, Ciocatto, Karl y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre un decreto que establece un “régimen de redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos”, justificado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 19**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07195/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las declaraciones efectuadas por el Sr. Ministro de Gobierno, antes de partir a China con la misión de la Región Centro, referidas a la disposición de las provincias de ofrecer como garantía los fondos de coparticipación e inmuebles públicos.

**Comisión:** Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

**PUNTO 20**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**07604/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Luján, Poggio, Dressino, Ciocatto y Bianciotti, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con la determinación de los haberes del personal docente, activo y jubilado, que prestaban servicios en el ex Consejo Provincial de Protección al Menor.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 21**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**07606/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Banco de la Provincia de Córdoba (Art. 102 C.P.), informe sobre la contratación de asesores letrados que no integran el cuerpo de abogados de la institución.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 22**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**08074/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la Coparticipación y Aportes del Tesoro Provincial entregados desde el año 2002 a la Comuna de Lequizamón, Departamento Roque Sáenz Peña.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 23**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**07797/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Programa Especial de Evaluación Económica y Social de Proyectos de la Provincia.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 24**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**07896/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre cuestiones relacionadas con la deuda pública de la provincia.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 25**

**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**08112/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre las partidas giradas a los municipios y comunas que adhirieron a la constitución del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia.

**Comisiones:** Economía, Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

**PUNTO 26**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**07276/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre montos facturados por venta y compra de energía eléctrica y servicio de telefonía durante los años 2002 al 2005, sobre cuestiones laborales, contractuales y concesionarias de la E.P.E.C..

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 27**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**07566/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la planta de personal de la E.P.E.C..

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 28**  
**Moción de Preferencia**  
 – Artículo 122 y Concordantes –

**07827/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con la renegociación del contrato de concesión del

servicio público de suministro de agua potable para la Ciudad de Córdoba, cuyos plazos están vencidos.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 29**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08282/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato, Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el rubro obsequios y homenajes protocolares y de gastos administrativos y de funcionamiento de la ejecución presupuestaria del primer semestre del 2005.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 30**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08243/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Bianciotti, Dressino, Santos, Ciocatto, Luján, Castro, Martínez Oddone, Nicolás y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el amotinamiento de menores en conflicto con la ley penal que se produjo el 21 de Octubre en el complejo Esperanza.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 31**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08319/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Ministerio de Justicia y Seguridad (Art. 102 C.P.), informe sobre la actuación policial a partir de denuncias sobre delitos cometidos en la zona rural de Villa Esquiú.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 32**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08335/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo

Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito, atento a lo establecido por la Ley N° 8937.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 33**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08356/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la existencia de un registro de Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en nuestra provincia.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 34**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08364/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Guzmán y Maiocco, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a urbanizaciones residenciales clasificadas como "countries", ubicadas en el ejido municipal de la Ciudad de La Calera.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 35**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08368/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Fonseca y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la expropiación de un inmueble, anteriormente propiedad de la firma Seco y Giacomelli S.R.L. perteneciente ahora al Banco de Córdoba, por parte de la Municipalidad de Villa María.

**Comisión:** Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

**PUNTO 36**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08380/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato y Eduardo Fernández, por el cual solicita al Ministerio de Finanzas (Art. 102 C.P.), informe sobre cuestiones referidas a lo pagado en concepto de servicios comerciales, de seguros y bancarios desde el año 2000 al 2005.

**Comisión:** Economía, Presupuesto y Hacienda

**PUNTO 37**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08387/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Santos y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos temas relacionados al cumplimiento de la Ley N° 5624 y sus modificatorias, referida a la cobertura de cargos para personas discapacitadas en la Administración Pública Provincial.

**Comisión:** Solidaridad

**PUNTO 38**

**Moción de Preferencia**

– Artículo 122 y Concordantes –

**08388/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Dressino, Martínez Oddone, Luján, Bianciotti, Nicolás, Ciocatto, Poggio, Santos y Karl, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la adquisición de aparatos sofisticados destinados a la seguridad, con fondos de la partida Gastos Reservados.

**Comisión:** Asuntos Institucionales, Municipales y Comunales

**PUNTO 39**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**08437/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre trabajos desarrollados o a desarrollar para solucionar la erosión hídrica en el sur de la provincia.

**Comisión:** Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

**PUNTO 40**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**08438/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relativos a la pesca de salmónidos y percididos.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**PUNTO 41**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**08439/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el programa de recuperación y mejoramiento de 3000 km. de caminos que deben ser mantenidos por distintos consorcios camineros.

**Comisión:** Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 42**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**08442/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos relacionados con el traslado de Diego Maradona desde y hasta Buenos Aires en un avión de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia.

**Comisión:** Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

**PUNTO 43**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**08444/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Gaumet y Massa, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al régimen para el personal del Equipo de Salud Humana, dispuesto por la Ley N° 7625 y su modificatoria N° 9065.

**Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 44**

**Pedido de Informes – Artículo 195**

**08451/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre acciones del Ministerio de Educación tendientes a evitar situaciones de consumo de drogas y hechos de violencia en establecimientos educativos.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 45****Pedido de Informes – Artículo 195****08468/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe si los Ministerios de Salud y/o Solidaridad celebraron convenios con la empresa SC Johnson & Son Argentina para llevar a cabo la campaña preventiva "Si no te pican es mejor".

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 46****Pedido de Informes – Artículo 195****08469/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Prato, Eduardo Fernández y Fonseca, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Fondo Provincial para la Educación y Desarrollo del Sector Cooperativo y de su Consejo Asesor, conforme la Ley N° 7734.

**Comisión:** Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales

**PUNTO 47****Pedido de Informes – Artículo 195****08472/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos al funcionamiento del Hospital Provincial de Río Tercero.

**Comisión:** Salud Humana

**PUNTO 48****Pedido de Informes – Artículo 195****08475/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por el Legislador Valinotto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados con el convenio marco de cooperación y complementación entre la Universidad Nacional de Villa María y la Escuela Justo José de Urquiza de la Ciudad de Villa María.

**Comisión:** Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 49****Pedido de Informes – Artículo 195****08476/L/05**

**Proyecto de Resolución:** Iniciado por los Legisladores Luján, Cioccatto, Martínez Oddone, Santos, Bianciotti, Castro y Nicolás, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados al traslado de la Empresa Argencuer S.R.L. por ser fuente de contaminación ambiental en la Localidad de Freyre.

**Comisión:** Asuntos Ecológicos

**- 5 -**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA. PERÍODO DE AUSENCIA DEL TERRITORIO PROVINCIAL. AUTORIZACIÓN.**

Tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: solicito un apartamiento del Reglamento para tratar en primer término el proyecto de ley 8547/E/05.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción efectuada por el legislador Massei de alterar el Orden del Día.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada. Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 8547/E/05, que cuenta con despacho de comisión, a continuación se le dará ingreso y se leerá.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 8547/E/05, iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que autoriza al señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del territorio provincial por un período no mayor a 45 días, sin necesidad de autorización legislativa.

Los fundamentos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo provincial establecen con claridad los motivos que resguardan dicha autorización. En ese marco y por las razones que verterá el señor miembro informante se solicita la aprobación del mismo en la presente sesión ordinaria.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Trad.

**Sr. Trad.**- Señor presidente: el Poder Ejecutivo de la Provincia eleva a la Legislatura un proyecto de ley en virtud del cual se requiere de la Unicameral autorización a fin de que el señor Gobernador pueda hacer uso de licencia para ausentarse de la Provincia por un término no mayor de 45 días. Este requerimiento ha merecido despacho mayoritario de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

Tal temperamento ha sido producto de un pormenorizado análisis de la comisión; se ha compatibilizado la armonización que debe necesariamente existir entre la necesidad y la oportunidad de la utilización de la licencia y la actividad que desarrolla el señor Gobernador, que por razones funcionales requiere, naturalmente, permanecer en algunas oportunidades fuera de la Provincia. La intensa actividad que desarrolla el señor Gobernador en el ejercicio pleno de sus funciones fundamenta razonablemente el pedido.

La dinámica que este Gobierno y los Gobiernos hermanos de Santa Fe y Entre Ríos están

imprimiendo a la conformación y fortalecimiento de la Región Centro; la inmediatez y el dinamismo que requieren las negociaciones y gestiones ante organismos internacionales de crédito; la permanente interrelación funcional mantenida con el Gobierno nacional, que contribuye decididamente en el desarrollo de nuestra Provincia; la cabal representación del país en giras o visitas oficiales a otras regiones del mundo, a las que el señor Presidente invita a los gobernadores de las principales provincias argentinas; en fin, un sinnúmero de actividades que obligan al Gobernador -aunque sé que no le gusta hacerlo- a ausentarse de la Provincia. En consecuencia, es imprescindible que cuente con la herramienta de autorización tácita de esta Legislatura mediante la aprobación del proyecto de ley en tratamiento.

Además de lo referido es importante destacar que la autorización solicitada guarda perfecta armonía con los preceptos constitucionales y legales en vigencia, no advirtiéndose impedimento de naturaleza alguna que pueda obstaculizar la viabilización del proyecto, por lo que la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos aconseja a los señores legisladores prestar la autorización de licencia para que el señor Gobernador pueda ausentarse de la Provincia en la forma y durante el tiempo solicitado.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Massa.

**Sr. Massa.**- Señor presidente: mediante el proyecto en tratamiento –el 8547- el titular del Poder Ejecutivo provincial solicita se le otorgue una autorización abierta para ausentarse por diversos períodos continuos de hasta 45 días durante el año 2006.

El texto legal propuesto dice: “Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a ausentarse del territorio provincial por un período no mayor a 45 días, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas”.

Entendemos que la norma propuesta contradice básica y esencialmente la norma constitucional, concretamente el artículo 133, que establece estrictamente que el Gobernador y el Vicegobernador no podrán ausentarse de la Provincia sin autorización de la Legislatura por un período superior a 15 días, y prevé una excepción para

cuando la Legislatura se encuentra en receso, imponiéndole dar cuenta posteriormente – “oportunamente” dice el texto legal- a su ausencia.

Señor presidente: la simple lectura del artículo 1º del proyecto elevado contraviene la norma constitucional en dos aspectos esenciales: primero, en la extensión del período puesto que lo eleva a 45 días sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas; segundo, porque omite la oportunidad de valoración, evaluación o meritución de la autorización que la Constitución deposita en esta Legislatura.

De modo tal que mal podríamos autorizar, convalidar o aprobar este proyecto, y a continuación doy las razones. Si nuestra Carta Magna está previendo estrictamente que deberá requerirse autorización por cada período superior a 15 días, esta Legislatura no puede arrogarse facultades para extender ese período a 45 días, sin necesidad de nuevas autorizaciones.

Este proyecto de ley viene, en definitiva, a modificar el espíritu de la norma constitucional, en consecuencia, la contraviene, por lo que resulta ilegítimo y, por lo tanto, no aprobable por esta Legislatura.

Pero además omite esencialmente la razón de ser de la normativa prevista en el artículo 133. Esa norma tiene su correlato también en el inciso 18 del artículo 99 de la Constitución nacional que autoriza al Ejecutivo nacional a ausentarse del territorio nacional con permiso del Congreso. Es decir que aún cuando la Constitución no prevea plazos para esa autorización sí prevé la intervención del Congreso para autorizar la salida del país del Presidente de la Nación.

Esto tiene sentido porque ayuda a transparentar y explicar las actividades que demandan a los titulares de cada uno de los ejecutivos ausentarse del territorio que gobiernan y está unido inequívocamente con las causales, motivaciones y circunstancias que rodean a dicha autorización. Otorgarla sin consideración de estos extremos es vulnerar el espíritu que contempla esa norma en cuanto a la autorización requerida, es decir que la oportunidad en la que se debe fundar para evitar que esto sea utilizado, o que el titular del Ejecutivo salga de la circunscripción provincial en situaciones no aconsejables, sería vulnerar el espíritu de la Constitución que requiere esa autorización.

Ninguna de las razones invocadas en la nota y en el despacho de la mayoría justifican la ur-

gencia o la amplitud -casi una vaguedad- de la autorización otorgada. Las gestiones ante organismos de crédito internacional como el BID o el Banco Mundial –citados en la nota-, o las actividades que demanda la Región Centro, o promover y fortalecer estos mecanismos no justifica otorgar abiertamente esta autorización puesto que cada una de estas actividades pueden ser perfectamente previstas y anticipadas a esta Legislatura para que se preste la convalidación pertinente.

El proyecto en sí resulta absolutamente contrapuesto a nuestra ley fundamental y por ello inconstitucional, razón por la cual este bloque no va a acompañar la iniciativa propuesta.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

**Sr. Karl.**- Señor presidente: estamos tratando un proyecto de ley que es o parece ser inocente, por el cual esta Legislatura le concedería al señor Gobernador de la Provincia autorización para ausentarse del territorio provincial por un período no mayor a 45 días sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas, a pesar de haber escuchado al legislador Trad decir que al Gobernador no le gusta salir de la Provincia.

Estoy convencido que debemos hacer algunas reflexiones sobre varios puntos que van desde la constitucionalidad de la norma, pasando por la institucionalidad, hasta la concepción subyacente que no sólo inspira esta norma sino que es comprensiva de todas las reformas que este Gobierno aspira.

No es sólo una cuestión técnica la precisa distinción entre un poder constituyente y un poder constituido. El poder constituyente es la manifestación primaria del poder que se ejerce en una sociedad para establecer una organización jurídica y política fundamental y fundacional mediante una constitución.

La doctrina del poder constituyente conforma una de las técnicas fundamentales para evitar la concentración del poder y la restricción arbitraria de las libertades naturales del hombre. Así, el objeto indiscutible de esta doctrina ha sido dotar de seguridad a la convivencia social.

Es muy importante que sepamos que el ejercicio de la función constituyente se traduce en la formulación de reglas jurídicas cuyo contenido no difiere al asignado a las restantes reglas del derecho; sin embargo, su carácter fundacional le

asigna naturaleza suprallegal a sus frutos normativos y condiciona la validez de todas las normas; se traduce así en el principio de supremacía constitucional. Badeni dice que el carácter fundacional y organizativo de la función constituyente apunta a brindar seguridad jurídica a los integrantes de nuestra sociedad. Por su intermedio se crea y organiza la sociedad política, precisando los contenidos y formas de las relaciones sociales y políticas, con la consecuente obligación para gobernantes y gobernados de adecuarse a ellas. Asimismo, por ser la Constitución consecuencia del poder constituyente, creador del Estado, también éste queda subordinado, señor presidente.

Por último agregó esta distinción, la que utilizaré para marcar este razonamiento: el Poder constituyente es extraordinario, los poderes constituidos son ordinarios y permanentes. Los poderes constituidos no pueden de ninguna manera alterar, modificar ni reformar el producto normativo del poder constituyente, al que solamente el poder constituyente derivado podrá alcanzar. Como consecuencia de todo lo que hemos hablado acá, nunca, señor presidente, un poder constituido -en este caso este órgano legislativo, es decir, nuestra Legislatura- puede reformar directamente la Constitución.

Hemos hablado del carácter soberano del poder constituyente, ya que analizamos normas de nuestra Constitución provincial, la que se sanciona no a través de un poder soberano sino a través de uno autónomo y a la vez subordinado, consecuencia de la forma del Estado federal que hemos adoptado.

Nuestro poder constituyente está acotado a los límites establecidos por la voluntad constituyente nacional. Entonces, ante esto, veamos si pasa la prueba. Una norma de la Constitución nacional es similar al artículo 133 de nuestra Constitución provincial que estamos analizando en esta intervención. Se trata del artículo 99 inciso 18 y, consecuentemente no hay contradicción.

La Constitución es parte integrante del derecho interno pero simultáneamente condiciona la validez jurídica y la aclaración de todas las normas que forman parte de ese derecho interno a su adecuación a los preceptos constitucionales. Así es que todas las normas están subordinadas a la Constitución y ninguna puede estar por encima de

ella.

La supremacía de la Constitución, señor presidente, es una técnica sumamente eficaz para limitar el ejercicio del poder por parte de los gobernantes, es por eso que las normas que dictamos sólo serán válidas si no se oponen a la supremacía material y formal de la Constitución.

Si no es así, señor presidente, cualquier gobernante...

- Se interrumpe el audio.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- ¿Recuperó el audio?

**Sr. Karl.**- Gracias, señor presidente. No he recuperado el habla porque nunca la había perdido. Lo que no recupero es el asombro...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le dije el audio, señor legislador. Es un problema tecnológico, no biológico de sus cuerdas vocales.

Continúe en el uso de la palabra.

**Sr. Karl.**- No lo escuché bien porque el audio no funciona correctamente y parece que usted habla mejor que yo.

Muchas gracias, señor presidente.

Decía, señor presidente, que, si no es así, cualquier gobernante, tanto provincial como nacional, puede modificar las reglas de juego fundamentales de la sociedad política. Queda claro entonces que la supremacía de la Constitución impone a los gobernantes y gobernados la obligación de adecuar sus comportamientos a las reglas contenidas en la ley fundamental, cuya jerarquía jurídica está por encima de las normas que pueden emanar de este recinto.

Podemos concluir esta primera parte citando textualmente el artículo 133 de nuestra Carta Magna provincial: "El Gobernador y Vicegobernador no pueden ausentarse de la Provincia sin autorización de la Legislatura, por un período superior a quince días; si la Legislatura se encuentra en receso se le da cuenta oportunamente". Ahora, señor presidente, analicemos lo que expresa, en su único artículo, el proyecto en tratamiento: "Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a ausentarse del territorio provincial por un período no mayor a 45 días, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas".

El artículo del acto legislativo en tratamiento tiene carácter permanente y no transitorio; esto es algo que debemos analizar. De acuerdo con lo

que hemos visto hasta aquí podemos decir que una ley emanada de esta Legislatura no puede, por el principio de supremacía constitucional, contrariar la letra de la Ley fundamental. Asimismo, debemos tener en cuenta la doctrina del poder constituyente y los poderes constituidos; a través de este principio sólo el poder constituyente derivado puede modificar la Carta Magna. ¿Qué duda cabe, señor presidente, sobre el contraste de los textos leídos? A partir del artículo 133 de la Constitución provincial y el artículo único del proyecto en cuestión surge palmariamente, en primer lugar, que hay una evidente contradicción entre ambas normas; en segundo término, que se está reformando la Constitución a través de una ley de esta Legislatura.

Es más que claro, señor presidente, que la Constitución establece que cuando el Gobernador y el Vicegobernador se ausenten más de quince días, necesitan la autorización de este Cuerpo, en tanto que el proyecto en tratamiento pretende que cuando el Gobernador o el Vicegobernador se ausenten por más de 45 días necesitan la autorización de la Legislatura. La contradicción surge clara y contundente, al tiempo que se está modificando la Constitución. Con lo expuesto hasta aquí bastaría para elaborar otro texto, pero lo que el oficialismo intenta aprobar, a la velocidad de la luz, es una norma evidentemente inconstitucional.

En nombre de la Unión Cívica Radical quiero hacer una afirmación muy clara: no nos gusta que nos metan el dedo en la boca, ni los legisladores y mucho menos el Ejecutivo. Reza la nota de elevación leída por Secretaría, que acompaña al proyecto de ley en tratamiento: "Proyecto de ley mediante el cual se autoriza al suscripto, señor Gobernador, para que en el año 2006 pueda ausentarse de la Provincia por períodos continuos de hasta 45 días". A nadie habrá de gustarle mentir en esta Legislatura, señor presidente, pero aquí hay una flagrante falta a la verdad, puesto que se presenta una nota de elevación como si se tratara de una norma transitoria, cuando lo que prescribe la iniciativa es para siempre, es decir, tiene carácter permanente.

¿Será acaso que en estos días desde el Ejecutivo, por tener que tratar tantos proyectos en esta suerte de maratón legislativa, se pensó que los legisladores de la oposición –en este caso, de la Unión Cívica Radical- no íbamos a leer los proyectos? Pues los hemos leído y analizado, señor

presidente, por lo que queremos explicar y dejar constancia de esta falta de respeto institucional que nos propina el Poder Ejecutivo.

Fíjense, señor presidente, señores legisladores, de haberse tratado una norma transitoria referida al año 2006 quizás podríamos haber acompañado la iniciativa si conjuntamente con la experiencia y con la doctrina mayoritaria hubiéramos considerado que no se requería una autorización específica para cada traslado fuera del territorio provincial. Esta Legislatura puede aprobar los traslados en forma general y transitoria como también dejar sin efecto esa autorización, pero no puede contrariar los preceptos constitucionales ni modificarlos por vía impropia.

Todos los legisladores saben que nuestro sistema funciona a través de frenos y contrapesos, de balances y equilibrios entre los poderes u órganos del Estado, y del ejercicio de las funciones de cada uno: al que le toca gobernar debe gobernar y al que le toca controlar debe controlar. Lo que tratamos aquí no es otra cosa que una de las funciones de control del Poder Legislativo que la tradición constitucional le asigna, tanto porque el reemplazo en la ausencia depende de éste como porque el Ejecutivo es responsable políticamente ante esta Legislatura.

He dicho en este recinto, y lo repito por segunda o tercera vez: al Gobernador no le gusta que lo controlen, y esto es una demostración más de lo que digo. De no ser así, ¿dónde nace la necesidad de aprobación de una norma que choca con la Constitución?, más aun cuando desde el año 2001 tenemos una sola Cámara y se ha simplificado el trámite de la autorización: el Gobernador sabe que cuenta con una mayoría que le posibilita aprobar tan rápido como un rayo cualquier disposición y es muy difícil que razonablemente la oposición pueda negarse a conceder una autorización.

Creo, señor presidente, que se trata de un vicio, parece que quisieran desprestigiar a la Legislatura porque sí; parece que quisieran bastardear las instituciones de la democracia mediante la afirmación del poder, es decir, propender y trabajar para obtener el poder absoluto.

Al comienzo decía que se trataba de una concesión subyacente a toda decisión de este tipo y la actual sesión es una confirmación de lo que digo, ¿o de qué otra forma se entiende que mande un proyecto modificando el sistema de salud ofi-

cial de los cordobeses y en menos de 24 horas se lo aprueba como sucedió ayer? ¿No es esta lógica la que hace que esta Legislatura se haya convertido en la “escribanía” cara del Ejecutivo? ¿No es éste pensamiento retorcido el que ha convertido un procedimiento de excepción en uno ordinario? Fíjese lo que digo, señor presidente, un procedimiento de excepción en uno ordinario como es el tratamiento sobre tablas para decidir en soledad votos con la mayoría del oficialismo.

Se gobierna con la ley y las instituciones como meros medios para la consecución de cualquier fin. No podemos desoir la Constitución y las leyes por deporte, porque después es muy difícil conseguir que los ciudadanos respeten las normas.

Podría citar muchos más ejemplos para reforzar mis dichos pero nos llega la lógica limitación que se impone con la impresionante cantidad de leyes que ha enviado el Ejecutivo y que el obediente oficialismo legislativo está presto a aprobar.

Señor presidente, los fundamentos expresados motivan que el bloque de la Unión Cívica Radical vote negativamente esta iniciativa del Poder Ejecutivo en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

**Sr. Sella.**- Señor presidente: tenemos en consideración el expediente 8547/E/05, por el cual el señor Gobernador de la Provincia solicita a esta Legislatura autorización para ausentarse del territorio provincial por un período no mayor a los 45 días, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas, en los términos de los artículos 104, inciso 4), y 133 de la Constitución provincial.

El presente proyecto tiende a restringir una atribución propia de este Cuerpo cual es la de resolver sobre las licencias del Gobernador y Vicegobernador para salir de la Provincia, cuando sus ausencias abarquen un período mayor de 15 días, según el artículo 104, inciso 4), de la Constitución provincial.

Por otro lado, libera arbitraria e injustificadamente al Poder Ejecutivo provincial del deber constitucional de solicitar autorización previa a este Cuerpo cuando sus ausencias del territorio provincial abarquen un período superior a los 15 días.

El texto constitucional es claro al establecer

que el Gobernador y Vicegobernador no pueden ausentarse de la Provincia sin autorización previa de la Legislatura por un período superior a los 15 días, y lo que este proyecto dispone es justamente lo contrario, es decir, que el señor Gobernador pueda ausentarse del territorio provincial por un período no mayor de 45 días sin autorización de la Legislatura, lo cual es palmariamente contrario al espíritu de la norma constitucional precitada.

Los fundamentos del proyecto hacen hincapié en la agitada labor que en el año 2006 desarrollará el Gobernador, pero en el proyecto de ley no se establece período temporal alguno de vigencia de la norma, extremo que virtualmente implica relevar indeterminadamente al Poder Ejecutivo de solicitar autorización a este Cuerpo para ausentarse de la Provincia. Ello no solamente es contrario a nuestra Constitución sino a los pilares sobre los que se asienta el Estado de Derecho, en tanto obstruye el rol de contralor que el Poder legisferante está llamado a cumplir sobre la actividad del Poder Ejecutivo en el marco institucional antes descripto.

Este bloque entiende la necesidad del Poder Ejecutivo de contar con instrumentos ágiles para su desempeño, pero de modo alguno justifica que los mismos deban contraponerse a la Carta Magna provincial. En efecto, si bien el proyecto implica una autorización por parte de este Cuerpo a tomarse licencias, ofrece algunos reparos pues las autorizaciones las debe resolver el Cuerpo, particularmente caso por caso, vía resolución, y no de manera genérica, indeterminada y sin limitación temporal por medio de una ley formal, como lo pretende el proyecto.

Señor presidente, por estas breves consideraciones adelanto el voto negativo del bloque del Partido País al proyecto en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

**Sr. Gastaldi.**- Señor presidente: quiero anticipar el voto favorable del bloque Recrear a este proyecto de ley, porque más allá de interpretaciones sobre el texto constitucional, que son diversas de acuerdo con el abogado que uno consulte, no queremos impedir con nuestro voto que el señor Gobernador de la Provincia tome un merecido descanso.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: si algo caracteriza a esta gestión desde que asumí, en 1999, es su constante intención de vulnerar una y otra vez los preceptos constitucionales.

Para esta administración, y en nombre de los intereses que representa, no existe duda que el fin justifica los medios. Dentro de esa lógica de acción no escatima esfuerzos para comprar legisladores, buscar evadir contralores y procedimientos, y apoyarse en la inmoral disciplina de una "majada" de legisladores de "manos enyesadas", preocupados sólo por cuánto van a cobrar a fin de mes.

Este Gobernador, con pretensiones de pasar a la historia por su obra pública, por lo único que podrá ser recordado es por ser la expresión acabada de un "sistema agotado y en profunda crisis", cuyos signos distintivos son "la corrupción y el autoritarismo" y, como buen menemista tardío, le copia justamente al...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legisladora, no escuché bien pero creo que usted hizo referencia a los legisladores con un epíteto. Le voy a pedir que cuando se refiera a los legisladores lo haga con el respeto que corresponde. (Aplausos).

Continúe, señora legisladora.

**Sra. Olivero.**- Decía, y no fue ninguna ofensa, que justamente cuenta con una mayoría automática que hoy le...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Eso es otra cosa, legisladora, y a esa expresión -aunque no es así- se la vamos a permitir, pero no le vamos a permitir que les falte el respeto a los legisladores de cualquier bancada.

Continúe, legisladora.

**Sra. Olivero.**- Gracias, presidente. No les he faltado el respeto; me estoy expresando con todo respeto, y haciendo uso de mi derecho a la disidencia.

Decía que este Gobernador, con pretensiones de pasar a la historia por su obra pública, por lo único que podrá ser recordado es por ser la expresión acabada de un sistema agotado y en profunda crisis, cuyo signo distintivo -como lo hemos dicho varias veces- es el "autoritarismo".

También decía que me hace acordar -como buen menemista tardío que le copia al ex presidente Menem- cuando él asumía esas actitudes y

conductas previas a su candidatura a Presidente, cuando era Gobernador de La Rioja.

El Gobernador envía a este recinto un proyecto para que los legisladores sancionemos una ley mediante la cual pretende, una vez más, que se legalice su constante conducta de eludir los controles naturales que nuestra Constitución provincial claramente prescribe.

Hoy se nos plantea en esta Cámara que se autorice al Gobernador a ausentarse sin licencia por más de 15 días. No habría inconvenientes en hacerlo, pero por este instrumento legal arteramente se pretende establecer que dicha autorización sea -lo dice textualmente el proyecto- "sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas". De esta manera se vulnera lo establecido en el artículo 133 de la Constitución provincial que expresa textualmente: "El Gobernador y el Vicegobernador no pueden ausentarse de la Provincia sin autorización de la Legislatura, por un período superior a 15 días...", con lo que fija un explícito límite en el tiempo.

Por otra parte, es claro que el Gobernador cada vez que pretenda ausentarse de la Provincia debe solicitar permiso a esta Legislatura; ése es el "espíritu de la norma", y ustedes lo conocen. Por lo tanto, se vulneraría el carácter de control y autorización por esta Unicameral -como lo prescribe claramente el artículo 133 de la Constitución de la Provincia de Córdoba- al pretender que sea, justamente, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas.

Cabe recordar que la Constitución no se puede modificar, ni parcial ni totalmente, por una ley como ésta sino que debe convocarse a una Asamblea Constituyente.

Convengamos que en este acto estamos legislando, gestando una ley. Hoy no se trata, como algunos legisladores de la mayoría nos explicaron, de una cuestión de costumbre, sino que estamos generando una norma con la cual se podría estar estableciendo una autorización de atemporalidad para ausentarse sin necesidad de nuevos pedidos de autorización legislativa.

En este sentido Posadas, tratadista español, plantea que "la costumbre es un hacer indeterminado en su origen, pero como contracara la ley es un quehacer reflexivo, especialmente funcional, que se produce con técnica y que se concreta en fórmulas definitivas, ciertas y visibles y que son obras de autoridad constitutiva".

Señor presidente: más allá de estas consideraciones que podrían ser de orden jurídico y técnico es un derecho de la ciudadanía de Córdoba y de estos legisladores saber dónde van los funcionarios, qué hacen o dejan de hacer; ésta no es una cuestión inherente a la privacidad del señor Gobernador toda vez que, en la fundamentación de esta solicitud, plantea concretar tareas propias de su rango y de su investidura.

Porque consideramos inconstitucional la pretensión manifiesta en este proyecto de ley, el bloque de Izquierda Unida no va a acompañar con su voto afirmativo.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: en primer término le solicito a la Presidencia le requiera a la legisladora preopinante, cuando dijo que el Gobernador de Córdoba compra legisladores de este Cuerpo, que dé nombre, apellido e identifique con claridad a quién se refiere y si no lo hace que se disculpe. (Aplausos).

Como en muchos aspectos del Derecho las normas son controvertidas y admiten más de una interpretación. El artículo 133 de la Constitución de la Provincia de Córdoba no está reglamentado y conforme a mi criterio, lo que el Poder Ejecutivo provincial está haciendo al remitir este proyecto de ley es anticipar que va a utilizar tres de los períodos que le permite la Constitución provincial; por eso el texto legal señala “sin necesidad de nuevas autorizaciones”; ello quiere decir que si necesita un cuarto período de los tres que está adelantando que va a utilizar, a tenor del artículo 133 de la Constitución provincial, sí tendrá que concurrir ante esta Cámara para solicitarlo.

Las actuales circunstancias en las que se desenvuelve el Poder Ejecutivo, no sólo en la Provincia de Córdoba sino en todo el país, hacen absolutamente razonable que el gobernador de una provincia anticipe que puede llegar a ausentarse por 45 días -que es poco más del 10 por ciento del año calendario- por cuestiones vinculadas a su gestión.

No tengo, a tenor de mi interpretación constitucional, reproche alguno para hacerle y en consecuencia adelanto mi voto afirmativo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

**Sra. Dressino.**- Señor presidente: solicito a través suyo al legislador Mosquera nos explique - porque no alcanzo a interpretar- cómo es que el señor Gobernador va a utilizar tres períodos.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: porque de chiquito me enseñaron a contestar cuando me preguntan, conforme mi punto de vista -que tal vez lo entienda o quizás no- el artículo 133 de la Constitución de la Provincia establece que el Gobernador y Vicegobernador no podrán ausentarse por un período mayor de 15 días, pero lo que no dice es si esos 15 días pueden ser renovables y si pueden pedir una licencia por otros 15 días y así sucesivamente.

Creo que el señor Gobernador, en función a la experiencia que habrá aquilatado en estos años en el ejercicio de su gestión, interpretará que 45 días son suficientes para ausentarse de la Provincia y evitar el desgaste parlamentario que significa que cada vez que quiera o deba utilizar 15 días de licencia tenga que someterse a un debate de estas características y ser indagado acerca de la conveniencia o inconveniencia de su licencia.

Nada más que eso. Es mi interpretación, señora legisladora.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

**Sr. Castellano.**- Señor presidente: simplemente para hacer una consideración muy breve, porque a veces uno no sale del asombro por algunas cosas que escucha.

Uno que no es abogado trata, antes de emitir opinión sobre temas que tienen que ver con incidencias constitucionales y demás, de contar con el asesoramiento adecuado, pero sin ser abogado uno sabe leer por lo que, cuando uno lee la Constitución provincial y el texto del proyecto en consideración, sin haber estudiado leyes se da cuenta que realmente estamos frente a una contradicción flagrante, casi diría incomprensible entre los dos textos.

Más allá de las interpretaciones que se quieran forzar al respecto, tratando de ver gris donde es negro, la Constitución provincial establece que el Gobernador deberá pedir autorización

de esta Legislatura para ausentarse por períodos de más de 15 días. En una palabra, y para hacerlo gráfico, si en enero se va por 15 ó 16 días tiene que pedir autorización y si en febrero quiere irse de nuevo, nuevamente tendrá que hacerlo, y así sucesivamente.

Eso es lo que dice el texto constitucional que, obviamente, por su rango está en un status superior al de las leyes que podamos aprobar en el día de la fecha en esta Unicameral.

Pero el texto que nos propone este proyecto dice algo absolutamente distinto. Dice que podrá irse hasta 45 días -o sea tres veces más de lo que permite la Constitución- y que luego podrá repetir indefinidamente estos períodos. Disiento con el legislador Mosquera en el sentido de que se restringe a tres períodos, ya que esto no surge del texto de la norma.

En pocas palabras y para que se entienda en forma práctica -porque a veces parece que no tuviera que ver con la realidad- veámoslo con números y realidades. Este texto le permitiría al señor Gobernador permanecer en la Provincia solamente 8 días al año, puede estar una semana en la Provincia y el resto del año estar donde él quisiera. Esto es así porque podría irse 45 días y volver uno, irse otros 45 días y volver otro, y así sucesivamente. Si dividimos 365 días que tiene el año por 45 días de período para ausentarse, da 8,1. Eso significa que podría estar 8 días más algunas horas -no sé cuánto es 0,11 de un día.

Me podrán decir que es un absurdo o una exageración porque no va a estar tanto tiempo afuera. Posiblemente sea así, pero es la puerta que queda abierta; y quiero contraponer esto con lo que dice la Constitución, esto es, que cada vez que el Gobernador se vaya a ausentar por un período mayor a 15 días deberá pedir autorización a esta Legislatura para que la misma -evaluando los motivos, las circunstancias y la situación de la Provincia en el momento en el que se presente el pedido- decida al respecto.

Con esto quiero significar -más allá de las interpretaciones que se quieran hacer- que, evidentemente, la ley no está reglamentada pero está muy claro que ninguna reglamentación puede modificar el texto de la ley y que más allá de cualquier explicación forzada que se quiera dar estamos por aprobar una ley claramente inconstitucional. La única duda que me queda es ¿por qué? Realmente trato de imaginarlo pero no me doy

cuenta, se me ocurren algunas ideas pero no entiendo una violación tan clara, contundente y grotesca de las normas constitucionales simplemente para obviar un supuesto desgaste institucional de esta Legislatura, a la cual seguramente no le llevaría más de cinco minutos aprobar las ausencias del Gobernador.

Por lo tanto, más allá de las consideraciones técnicas, quiero que quede claro que estamos autorizando algo diametralmente opuesto a lo que prescribe la Constitución de nuestra Provincia.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Fonseca.

**Sr. Fonseca.**- Señor presidente: me surge una contradicción sobre el tema de la actividad legislativa: no sé si el legislador Mosquera es el secretario del señor Gobernador para saber por cuántos períodos se va a ausentar hasta cumplir los 45 días.

Recuerdo que el legislador Mosquera dijo ayer que estaba sentado en esta banca para legislar y ahora escucho que habla del "desgaste legislativo" que se produce cada vez que el Gobernador tiene que retirarse de la Provincia. No entiendo: ¿estamos aquí para "legislar" o para ser "lazarillo" de alguien en particular?

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: ni siquiera sé si vale la pena contestar, por aquello de que "las águilas no cazan moscas", como dije en otra oportunidad.

Nunca fui lazarillo de nadie, ni secretario o funcionario del doctor De la Sota; enfrenté en una elección interna al doctor De la Sota cuando Luis Juez era uno de sus funcionarios.

Fonseca fue "lamebotas, chupamedias de Angeloz y Mestre y usufructuario de la publicidad oficial"; así que Fonseca: "no te metás conmigo".

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le solicito a los señores legisladores que volvamos al tema y que reflexionen para que podamos dar por concluido el debate.

Continúe, señor legislador Fonseca.

**Sr. Fonseca.**- Señor presidente: quisiera que exija con la misma rigurosidad que lo hizo con la legisladora Olivero el comportamiento...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señor legisla-

dor: en mi opinión, usted había violado lo mismo cuando se refirió al legislador con un calificativo que no tiene nada que ver con él.

No voy a interferir permanentemente en todos los temas, pero les solicito a los señores legisladores que guarden el respeto que corresponde cuando se refieran a otro legislador, y que cualquier referencia la realicen a través de esta Presidencia.

Continúa en el uso de la palabra el legislador Fonseca.

**Sr. Fonseca.-** Señor presidente: quiero responderle al legislador Mosquera porque fui aludido.

No fui “lamebotas”, en todo caso que busque en su familia si alguien perteneció o estuvo vinculado en determinado momento a épocas tristes del pasado argentino. A lo mejor encuentra algún resquicio.

Tampoco fui “chupamedias” de Angeloz ni de Mestre ni “viví de la publicidad oficial”. Quiero decirle al legislador Mosquera, para cerrar el tema, que tendría que rever su posición dialéctica sobre lo que dijo ayer: “la historia hará Justicia o él está sujeto a la Justicia de la historia” debido a que él ya está sujeto a la justicia de la historia porque fue el primero que “borocotizó” la política en Córdoba convirtiéndose en un “tránsfuga de la política, mordiéndole la mano a quien le dio de comer y armando una banca propia”.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

Le solicita una interrupción el legislador Miguel Nicolás, ¿se la concede?

**Sr. Mosquera.-** No.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.-** Señor presidente...

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Le está solicitando nuevamente una interrupción el legislador Nicolás, ¿se la concede?

**Sr. Mosquera.-** No, permítame un segundo.

La historia de mi familia, brevemente: mi abuelo preso en 1955; mi padre preso en 1976, arrancado de estas bancas, por más de un año en la Provincia de Salta. Esto es por si algún “mal parido” quiere poner en tela de juicio la historia de mi

familia.

– Murmullos en las bancas.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Por favor, le voy a pedir que sea claro en sus calificativos y no violemos los códigos que hacen a la relación entre los legisladores.

Continúe, señor legislador.

**Sr. Mosquera.-** Gracias, señor presidente. Simplemente, me voy a rectificar: por si alguna “escoria” pretende poner en tela de juicio la honabilidad de mi familia.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.-** Señor presidente: había solicitado una interrupción porque esto me parece de una imprudencia total; si se conocieran tanto no hubieran ido en la misma lista cuando fueron candidatos. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**Sr. Arias.-** Señor presidente: hacía mucho pero mucho tiempo que no asistía a un debate tan “desopilante”, que empieza con la interpretación de dos artículos constitucionales: el 99 de la Constitución nacional y el 133 de la provincial.

Este debate fue motivado por un simple pedido de licencia. Hubo interpretaciones de tipo jurídico, como la primera, muy respetuosa y ceñida a Derecho; después escuché cosas –como decía al principio- desopilantes.

Si usted me lo permite, señor presidente, quisiera recordar algo que se dio en el transcurso de esta semana. Dicen que dentro de la semana de celebración por el nacimiento de Jesús la Iglesia Católica conmemora en el día octavo la muerte de los santos inocentes en honor a cientos de niños...

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Perdón, señor legislador, el legislador Eduardo Fernández le está solicitando una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Arias.-** Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

**Sr. Fernández.-** Gracias, legislador Arias. No es respecto a lo que está diciendo usted sino para dirigirme a la Presidencia.

Quiero hacer público que el legislador Mosquera -quizás el legislador Fonseca no lo

quiera decir- se levantó de su banca a amenazar al legislador Fonseca...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por favor, legislador, le voy a pedir que volvamos al tema.

**Sr. Fernández.**- (fuera de micrófono) Está en el Reglamento Interno.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- No, legislador, vamos a volver al tema.

Continúe en uso de la palabra, legislador Arias.

– El legislador Fernández continúa haciendo manifestaciones fuera de micrófono.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por favor, le voy a pedir que guarde silencio y mantenga el respeto que corresponde para continuar con el desarrollo de la sesión.

Continúe, legislador Arias.

– El legislador Fernández continúa haciendo manifestaciones fuera de micrófono.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señor legislador: los legisladores son lo suficientemente grandes como para exponer sus problemas. Usted no tiene que hacer de intermediario entre ellos.

Continúe, legislador Arias.

– Murmullos en las bancas.

**Sr. Fernández** (fuera de micrófono y de pié).- Tiene que respetar el Reglamento Interno. ¡Yo soy legislador provincial, usted es un caradura señor presidente!

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Cállase la boca, legislador, y tome asiento.

Continúe con el uso de la palabra, legislador Arias.

– Fuertes murmullos desde las bancas de la minoría.

– El legislador Fernández sigue haciendo manifestaciones desde su banca.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por favor, tome asiento legislador.

Continúe, legislador Arias.

**Sr. Arias.**- Señor presidente: voy a continuar...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Señor legislador Fernández: le voy a pedir por favor que guarde el respeto que corresponde. Solamente le he dicho que los problemas entre los legisladores se resuelven entre ellos; usted no tiene por qué hablar en nombre de otro legislador. Cumpla usted con el Reglamento, por favor, legislador. Guarde el decoro que corresponde para que la sesión se pueda desarrollar en orden. No haga desorden, legisla-

dor.

Continúe, legislador Arias.

**Sr. Arias.**- Gracias, señor presidente.

Vuelvo a mi expresión inicial: es desopilante el debate de este pedido de licencia. Decía, para continuar con mi exposición, que dentro de la semana de celebración por el nacimiento de Jesús, la Iglesia Católica conmemora el día octavo por la muerte de los Santos Inocentes, en honor a cientos de niños que fueron asesinados por orden del rey Herodes ante el temor de ser destronado. Desde entonces ese día de duelo se mantuvo para los creyentes de la fe católica. Sin embargo, la Edad Media se encargó de combinar ese rito con otro más pagano, conocido como “la fiesta de los locos”, celebrada en los días comprendidos entre la Navidad y el Año Nuevo. Se dice que estas fiestas eran tan escandalosas que la Iglesia, en su afán por calmar las “excentricidades” –tal como se dijo aquí- de sus participantes decretó que se celebrara el día de los Santos Inocentes. Hoy, 28 de diciembre, se festeja el Día de los Santos Inocentes y debo decir que es realmente desopilante lo que acabo de observar.

Dejando de lado la tradición judeocristiana, alguien ha hablado de “corrupción” para referirse a este pedido de licencia. En tal sentido, quiero recordar a Lenin, cuando en “Que Hacer” expresa: “La política, cuando está solamente determinada por la acción de otro, es pura pornografía”. De modo que, desde la perspectiva leninista, son todos pornográficos ya que no tienen conciencia de lo que dicen.

Señor presidente, hubo algunos que no leyeron el proyecto original; cuando este proyecto ingresó el Gobernador solicitaba licencia y autorización para ausentarse de la Provincia por 90 días. Pues bien, ¿sabe quién la pidió por ese término? Eduardo Angeloz, señor presidente, y se la concedieron por medio de la Ley 7052, que expresaba: “Concédese la licencia solicitada por el Excelentísimo Señor Gobernador y Vicegobernador para ausentarse de la Provincia por el término de 90 días, de la que podrá hacer uso en la forma y oportunidad que considere conveniente”. La firman Edgardo Grosso, Presidente del Senado; Elvino Francisco Molardo, Presidente de la Cámara de Diputados; Dionisio Cendoya, Secretario del Senado; Luis Medina Allende –con perdón de la palabra-, Secretario de la Cámara de Diputados. ¡Qué fragilidad de memoria, señor presidente! ¡Y

vienen a cuestionarnos porque pedimos 45 días!

Por otro lado, debo recordar que alguien ha hablado de “la interpretación de la Constitución”. En tal sentido, quiero leer el artículo 133 de nuestra Constitución provincial: “El Gobernador y Vicegobernador no pueden ausentarse de la Provincia sin autorización de la Legislatura, por un período superior a quince días; si la Legislatura se encuentra en receso se le da cuenta oportunamente”. Como puede observarse, hay aquí dos sustantivos: “Gobernador” y “Vicegobernador” unidos por una conjunción copulativa que se utiliza para formar grupos de dos o más palabras. Quiere decir que la primera interpretación que debe hacerse del Derecho es la literal; cuando no se dejan dudas, cuando las palabras y los conceptos son claros, no hay que recurrir a ningún otro método interpretativo. La norma dice: “Gobernador y Vicegobernador”, cuando conjuntamente piden la licencia por más de 15 días.

Señor presidente, no me vengan con interpretaciones torcidas o matematizadas sobre la ausencia del Gobernador de la Provincia. La Constitución y las normas se interpretan, en primer lugar, literalmente, y así está interpretada cuando habla de que el Gobernador y Vicegobernador se van a ausentar.

El tema en cuestión no es nuevo, aparece en el proyecto de Constitución de 1853 -no está en ninguna otra constitución ni en el modelo que tomamos como antecedente, que es la Constitución del Estado de California y no de Estados Unidos- y allí la norma mencionaba que el Presidente no podía salir de la Capital, ni siquiera para ir a la residencia de Olivos que está fuera de la Capital.

Esta norma -de la manera en que está expresada- hace alusión a cuando el Gobernador y el Vicegobernador –reitero, hay una conjunción copulativa– se van a ausentar al mismo tiempo, en tal caso es necesario que esta Legislatura preste conformidad. No hay que ir mucho más lejos porque el artículo 134 establece que el Vicegobernador asume la titularidad o la delegación de las funciones cuando hay ausencia o impedimento del Poder Ejecutivo.

Realmente sentimos que somos muy afortunados porque tenemos un señor Vicegobernador que asume la Gobernación cuando se ausenta el señor Gobernador de esta Provincia, y si se van

los dos tenemos un Presidente Provisorio de la Legislatura que se hace cargo del Gobierno, tal como dice la norma.

Entonces, no hay ninguna posibilidad de discutir, interpretar o mirar para otro lado como hacen algunos que se olvidan de la historia y de lo que aprobaron aquí. Algunos de los que hablaron, que pertenecen al inventario de esta Legislatura, no tienen memoria porque aprobaron las Leyes 7052, 7563, 7709, 7724, 7772, 7775, 8063, 8041 y 8152 que establecen este tipo de autorizaciones abiertas para ausentarse por 90 días del territorio de la Provincia; la 8152 data del 29 de abril de 1992 cuando no éramos Gobierno. Por eso quiero que algunos pierdan esa fragilidad de memoria y recuerden que votaron esas leyes que autorizaban al Gobernador -en blanco- a salir de la Provincia por 90 días.

Señor presidente, es absolutamente constitucional, legal y ajustado a derecho el pedido formulado por nuestro señor Gobernador para ausentarse de la Provincia por el período indicado, por eso nuestro bloque va a votar afirmativamente la solicitud de autorización.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Ruiz.

**Sra. Ruiz.**- Señor presidente: este proyecto de ley que parecía tan sencillo ha derivado en tantas cuestiones en el día de hoy que brevemente voy a refrendar lo expresado por el compañero de bancada que me precedió en el uso de la palabra, y voy a poner un poco más de claridad en su interpretación ya que se han hecho muchas sumas, restas, multiplicaciones y se han contado períodos continuos, discontinuos, etcétera.

Es tan absolutamente constitucional que en realidad la interpretación desde nuestra bancada es así de sencilla: los artículos leídos hablan de 15 días -que es el término mínimo que establece la Constitución-, y si el Gobernador usa esos 15 días para ausentarse no necesita autorización de esta Cámara; si se va a ausentar más de 15 días sí la necesita y lo que hace esta ley es ponerle un tope a ese término. Simplemente, el Gobernador está pidiendo que el tope para ausentarse sea de 45 días, así de sencillo.

Quería resaltar esto porque me parece que se ha hablado demasiado de inconstitucionalidad

y estamos absolutamente convencidos de que esta ley es constitucional.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Antes de darle la palabra al legislador Eduardo Fernández, por Secretaría se dará lectura al artículo 186 del Reglamento Interno.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo): "Artículo 186.- El llamamiento al orden por tercera vez en una sesión a un mismo legislador, traerá aparejada la prohibición del uso de la palabra en el resto de la sesión. Esta sanción se producirá automáticamente y sin discusión alguna."

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Simplemente quiero manifestar a los señores legisladores y en particular al legislador Eduardo Fernández que, en virtud del desarrollo armónico de la sesión, respetemos el Reglamento. Obviamente, esta Presidencia entiende que a veces tiene que llamar la atención a los legisladores cuando no se respetan cuestiones que hacen al funcionamiento de la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Fernández.

**Sr. Fernández.**- Señor presidente: en primer lugar y como corresponde, pido las disculpas del caso si usted se ha sentido ofendido en ejercicio de la Presidencia. No fue mi intención.

Ya que me han leído algunos artículos, quiero leer el 180 del Reglamento: "Artículo 180.- Son absolutamente prohibidas las alusiones irrespetuosas y las interpretaciones de malas intenciones o de móviles ilegítimos, especialmente hacia la Legislatura y sus miembros".

Existe la libre interpretación del Reglamento y espero que no se me prohíba interpretarlo, pero como creí que esto no había sucedido pedí a la Presidencia que lo hiciera respetar, ya que al igual que el artículo 185 que hace referencia al llamamiento al orden.

Desde este bloque no vamos a hacernos eco de "cortinas de humo" que, evidentemente, deforman el verdadero interés del pueblo de Córdoba, que es en la sanción de la ley de la renovación del contrato con Aguas Cordobesas. No vamos a caer en provocaciones y pedimos las disculpas que hagan falta.

Para terminar, señor presidente, quiero leer el contenido del proyecto de ley que nadie leyó: "Autorízase al señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a ausentarse del territorio provincial

por un período no mayor a 45 días, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas".

Esta ley, por la forma en que está redactada, va a dar lugar a todas las interpretaciones que ya han expresado los legisladores de mi bloque, y como el legislador preopinante dijo que se refería al Gobernador y Vicegobernador sería bueno que lo autorice porque también el Vicegobernador hace tareas ejecutivas y legislativas que lo ausentan bastante de la Provincia, las que esperamos sean de efectividad para la población.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: voy a ser breve porque me parece que desde el oficialismo se está utilizando este tema, con una evidencia absoluta, como un factor de dilación para no entrar en el tratamiento del proyecto de Aguas Cordobesas.

Quiero decir simplemente que si el argumento del legislador Arias fuera cierto el proyecto sería abstracto, ya que si los 15 días van a valer cuando el Gobernador De la Sota se vaya con Schiaretto no necesitaría pedir ninguna autorización para irse el tiempo que quiera. De ser así estarían pagando un costo innecesario.

En segundo lugar, los ejemplos que trajo a colación el legislador Arias sobre la licencia que se tomaron otros gobernadores no hace sino demostrar que ellos cumplieron con lo establecido por la Constitución y, por el contrario, a través de este proyecto se está tratando de modificar un término constitucional, y -como bien se ha dicho- una ley que tiene menor jerarquía no puede modificar la Constitución.

En tercer lugar, la interpretación que hace la presidenta del Jury me parece exagerada y desde todo punto de vista insustancial porque no comprendo el razonamiento para hablar de este techo, agregándole a la Constitución un elemento que ella no plantea. De manera que, según esta última versión si por alguna razón el Gobernador debe ausentarse por 46 días no podría.

Entonces, me parece que se está tratando un proyecto muy poco serio y francamente inconstitucional. Lo demás quedará para el folclore de esta Legislatura.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora María Eugenia Taquela.

**Sra. Taquela.**- Señor presidente: en primer

lugar quería aludir una vez más a la memoria. Usted sabe que en la historia de nuestro país el único Poder del Estado que en épocas de facto se suprimía era precisamente éste, el Poder Legislativo. Y no era casual porque el Poder Legislativo, más allá de la función esencial de los legisladores sobre el dictado de legislación, tiene la función esencial e indelegable del control. Es decir, tendríamos que reflexionar sobre la trascendencia que tiene esta institución a la hora de cumplir el mandato de la Constitución que todos y cada uno de nosotros -y también el señor Gobernador de la Provincia- hemos jurado cumplir.

No voy a reiterar los argumentos acerca de la inconstitucionalidad del proyecto en tratamiento porque creo que los legisladores preopinantes que sostienen este fundamento –empezando por mis propios compañeros de bloque- han sido claros al respecto.

Digo que, de sancionarse este proyecto se violará la Constitución porque en realidad ella establece el piso a partir del cual los señores Gobernador y Vicegobernador tienen la obligación de contar con la autorización de esta Legislatura provincial para ausentarse de la Provincia o del país.

No puedo desconsiderar aquí los fundamentos que se utilizan en el mensaje de elevación de este proyecto. Se alude a las distintas gestiones que el señor Gobernador tendría que hacer ante los organismos multilaterales de crédito, menciona al Banco Mundial, al Banco Interamericano de Desarrollo, alude a la necesidad de gestiones vinculadas a la Región Centro. Pregunto: ¿hacen falta 45 días para hacer estas gestiones de manera individual ante cada uno de los organismos o, eventualmente, ante la Región Centro, o aún en conjunto? Debemos recordar que la sede de la Región Centro es rotativa entre las Provincias que la integran; me parece oportuno recordar también que los organismos multilaterales de crédito por lo general tienen oficinas o delegados en la ciudad Capital de la República Argentina.

Siento que estas cuestiones hacen a la transparencia y me siento obligada a decir que lo que se pretende con este proyecto es, de alguna manera, entregar un cheque en blanco para el uso continuado de una licencia –en este caso sólo para el Gobernador no así para el Vicegobernador que podría estar en la misma situación- desconsi-

derando los contextos inmediatos y futuros que se van a generar en la Provincia.

Advierto que no me parece prudente ni saludable –más allá de la inconstitucionalidad del proyecto- atento a que se van a producir en la Provincia situaciones durante el transcurso de las cuales de ninguna manera el señor Gobernador debería estar ausente; me parece que la prudencia debería estar mirando esta situación.

Me queda la sensación de que nos quieren hacer creer que vamos a jugar al ajedrez pero nos ponen un tablero del juego del ludo y las reglas son las del juego de la oca.

Me parece que la Constitución es clara, justa y fundamentalmente sabia y, más allá de la lección de gramática que el legislador de la bancada mayoritaria nos ha dado sobre la conjunción copulativa “y”, es claro el término de 15 días a partir de los cuales debe solicitarse el permiso de la Cámara; no es si viajan juntos los señores Gobernador y Vicegobernador sino que si cualquiera de los dos debiera ausentarse de la Provincia por más de 15 días, juntos o separados, deben necesariamente contar con la autorización de la Cámara.

Por último, creo que tampoco puede soslayarse lo que tiene que ver con principios elementales del sistema republicano como son la publicidad de los actos de gobierno y la necesidad de obrar con transparencia.

En febrero de este año un pedido de informes que promoví personalmente suscitó un escándalo porque algunas mentes perversas pretendieron que estaba intentado inmiscuirme en la vida privada del señor Gobernador. Aquel pedido de informes ingresado en el mes de febrero del año 2005 no pretendía otra cosa que conocer si el señor Gobernador se había ausentado de la Provincia de Córdoba o del territorio de la República Argentina por más de 15 días sin autorización de esta Legislatura provincial. Mentas aviesas asociaron el pedido de informes a que estaba preguntando dónde y con quién el señor Gobernador de la Provincia se había ido de vacaciones durante el mes de enero. Eran tan aviesas las mentes que no leyeron los fundamentos del proyecto porque el ejemplo concreto que puse fue sobre cuánto tiempo participó el señor Gobernador de la Provincia en la gira presidencial en el viaje a China encabezado por el señor presidente Kirchner; en este

marco –digo- “el pueblo todavía quiere saber de qué se trata”.

Cuando han transcurrido siglos desde aquel 25 de mayo de 1810, con los avances tecnológicos, con el constitucionalismo social, con la incorporación de instituciones participativas de la democracia participativa, es necesario más que nunca sostener, demostrar y no sólo declamar transparencia pública.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: a través suyo quisiera recordarle una parte de la historia que no contó el legislador Arias porque él contó su historia pero no la que nosotros conocemos. Y será porque hoy es el Día de los Inocentes que nos hizo acordar los 90 días que se tomó Angeloz, pero siempre hemos dicho que gobernar sobre los errores ajenos es de hipócritas.

Quería decirle al legislador Arias a través suyo, señor presidente, que los que llevamos muchos años acá tenemos buena memoria. El discurso que él hizo ya lo hemos escuchado porque el doctor De la Sota, con su mente imaginativa, apenas asumió el Gobierno de esta Provincia de Córdoba se lanzó a una candidatura como Presidente -en la que ni la señora le creía pero que a los cordobeses les costó muchísimo dinero- y los legisladores de la bancada oficialista decían ese mismo discurso: “Tenemos un señor Vicegobernador, la Provincia queda en buenas manos”. ¿Quieren que les recuerde el nombre del Vicegobernador por el que tuvieron que pedirle perdón a todos los cordobeses? Era Germán Kammerath, se lo digo a través suyo, señor presidente, al legislador.

Entonces, como el legislador Arias se acuerda de nuestra historia, me permito hacerle acordar de la que él no quiere contar, porque le aseguro que tiene buena memoria y de ese error no se va a olvidar nunca.

¿Quiere que le dé la palabra a algún legislador?, porque veo que están hablando de a tres o cuatro. No tengo problema en darles la palabra.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Nadie ha solicitado una interrupción, señor legislador.

Continúe con el uso de la palabra.

**Sr. Nicolás.**- Trate de no enojarse conmigo, señor presidente. Le hago esta solicitud porque viene enojándose seguido, y yo estoy hablan-

do con sinceridad, entonces tendría que pedir silencio, no por mí sino porque me parece que no quieren seguir escuchando esta historia; por eso voy a dejar de hacer uso de la palabra, señor presidente.

Muchísimas gracias

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massa.

**Sr. Massa.**- Señor presidente: me siento en la necesidad de hacer un par de aclaraciones puesto que quizás no fui lo suficientemente claro en mi exposición inicial en cuanto a la objeción a la constitucionalidad de la norma que se propone

Se alega que el artículo 133 de la Constitución provincial regula la ausencia simultánea del Gobernador y del Vicegobernador. En verdad habría que aclararles esto tanto al doctor De la Sota como al doctor Félix López Amaya, que invocan el mencionado artículo -respecto al cual se argumenta que no corresponde a este caso- para justificar el pedido de autorización que viene a esta Cámara a través del proyecto de ley en tratamiento. Es decir que definitivamente el propio peñoniano acepta que el artículo 133 es aplicable a la situación que se procura regular mediante este proyecto de ley, y con cópula “y” o no es aplicable, en definitiva, a la situación planteada.

También se argumentó que el término previsto en la Constitución provincial de 15 días es el mínimo. En realidad, si lo leemos detenidamente el artículo 133 dice que no podrá ausentarse por un período superior a 15 días; entiendo que 15 días es el tope máximo. Por lo tanto, no es el mínimo sino el máximo de lo previsto por la Constitución para requerir autorización.

El tope de 45 días es el nuevo período que se pretende regular para que pueda ausentarse el Gobernador sin necesidad de nueva autorización. Tampoco dice “un solo período de 45 días”, que importa la sumatoria de 3 períodos de 15 días, sino que dice: “por un período no mayor a 45 días” y agrega inmediatamente “sin necesidad de nueva autorización”. De la sola lectura del artículo surge que se habilita la posibilidad de que esto pueda ser aplicado en diversas etapas del año, máxime si se tiene en cuenta que la nota de elevación dice que “procura la autorización de esta Legislatura para que el titular del Ejecutivo pueda ausentarse de la Provincia por períodos continuos de hasta 45 días, en los términos del artículo 133 de la Constitución Provincial”.

Creo que esta interpretación es la más ajustada a derecho y, en definitiva, torna inconstitucional la autorización abierta del modo en que se plantea.

Nada más.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: hago una moción de orden para que demos por concluido el debate y votemos el proyecto en tratamiento.

Nada más. Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Como no hay otro legislador que quiera hacer uso de la palabra no es necesario poner en consideración la moción efectuada por el legislador Martínez Oddone.

Si no hay objeciones, y por contar el proyecto con sólo dos artículos siendo el 2º de forma, lo pondremos en consideración en general y en particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 8547, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado en general y en particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

#### PROYECTO DE LEY - 08547/E/05 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los integrantes de la Legislatura Provincial, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Ley mediante el cual se autorice al suscripto para que en el año 2006 pueda ausentarse de la Provincia por períodos continuos de hasta 45 días, en los términos del artículo 104 inc. 4º y 133 de la Constitución Provincial.

Lo procurado encuentra fundamento en las distintas actividades planeadas ejecutar durante el año venidero, que pueden insumir una mayor permanencia del suscripto fuera del territorio Provincial. Así, independientemente del próximo período vacacional, se prevé la realización de distintas gestiones por ante los Organismos de Crédito Internacional (como por ejemplo, el B.I.D. o el Banco Mundial); como así también, actividades conjuntas con los Gobernadores de las Provincias de Entre Ríos y Santa Fe, tendientes a promover y fortalecer la

Región Centro; todas las que insumirán del suscripto mayor movilidad dentro del territorio nacional y en el exterior.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este proyecto, solicito a Ud. ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

**Dr. José Manuel de la Sota, Dr. Félix López Amaya.**

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.- AUTORIZÁSE** al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a ausentarse del territorio Provincial por un período no mayor a cuarenta y cinco (45) días, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas.

**Artículo 2.- De forma.**

**Dr. José Manuel de la Sota, Dr. Félix López Amaya.**

#### DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA Y ACUERDOS y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley Nº 8547/E/05, iniciado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, por el que autoriza al Señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del territorio Provincial por un período no mayor a cuarenta y cinco días, sin necesidad de autorización legislativa, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.- AUTORIZÁSE** al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba a ausentarse del territorio Provincial por un período no mayor a cuarenta y cinco (45) días, sin necesidad de nuevas autorizaciones legislativas.

**Artículo 2º.- DE forma.**

**DIOS GUARDE A V.H.**

Arias, Ruiz, Cid, Trad, Costa, Sánchez, Fontanini, Mussi.

- 6 -

**SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. PROYECTO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. APROBACIÓN.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Corresponde dar tratamiento al punto 50 del Orden del Día, proyecto de ley 8546, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Dante Heredia.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: viene a consideración de esta Legislatura el proyecto de ley 8546/E/05, denominado "Proyecto de Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público del Suministro de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba", enviado por el Poder Ejecutivo.

Para fundamentar no el proyecto en sí sino fundamentalmente el trabajo realizado por los señores legisladores del bloque de Unión por Córdoba en la revisión completa de este proyecto, debemos hacer referencia, en primer lugar, a los antecedentes que no por conocidos debemos obviar o no resaltar.

A partir del año 2002 los cambios económicos y sociales producidos en la República Argentina nos llevaron a establecer parámetros que tienen que ver con modificaciones en los Índices de Precio al Consumidor y Mayorista, y de acuerdo a datos del INDEC podemos hablar de valores del 70 o del 163 por ciento.

Por eso en el mensaje de elevación se tiene en cuenta una serie de aspectos que deben ser aclarados para hacer una lectura correcta del instrumento que tenemos a consideración. Se hace referencia a la Ley nacional 25561 y al Decreto provincial 530, de mayo de 2002; mediante la ley citada se declaró la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, y el Decreto 530 estableció una nueva relación de cambio entre el peso y las divisas extranjeras que ha producido un fuerte impacto en las relaciones económicas y patrimoniales, de cuyas consecuencias no quedan exentas las admi-

nistraciones públicas provinciales.

Entre otras consideraciones dice: "Las mentadas posiciones cambiarías de esta ley nacional, con incidencia inmediata y directa en la economía general, configuran un escenario que el Estado provincial no puede modificar y por su magnitud tienen incidencia sustancial en las relaciones jurídicas en curso de ejecución y en las contrataciones que pudieran celebrarse en el futuro, en virtud de la oscilación de la paridad cambiaria".

También considera que: "Por el Decreto 2656, de fecha 12 de noviembre de 2001, la Provincia de Córdoba declaró la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público, en la que se consideró comprendida la ejecución de los contratos y la prestación de los servicios relativos a dicho sector. Que, no obstante la particular afectación que las medidas enunciadas pueden provocar en la vida de los contratos, es dable examinar su continuidad con sustento en el principio del sacrificio compartido entre las partes contratantes que posibilite el desenvolvimiento de las prestaciones pendientes de acuerdo con las posibilidades reales que la economía provincial plantea, y en especial la disponibilidad cierta de fondos por parte de la Provincia, situación esta última que, sobre la base del mencionado principio de compartir los efectos, permite encausar la atención de la deuda atrasada mediante quitas, esperas, pago en títulos o letras de cancelación".

"Que a los fines de llevar a cabo el desarrollo de un proceso de análisis y eventual adecuación de los contratos a la nueva realidad cambiaria y económica, se estima conveniente autorizar al titular del Ministerio de Obras Públicas -en su momento- a realizar el examen del impacto que las medidas económicas, cambiarias y financieras adoptadas por el Gobierno nacional pudieran haber producido en los contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos o la ejecución de obras públicas mediante el otorgamiento de concesiones".

De allí que, por medio de este Decreto -y teniendo en cuenta otros que no he mencionado- se autoriza al Ministerio de Obras Públicas a analizar el impacto de las medidas económicas, cambiarias y financieras que son adoptadas por el Gobierno nacional y puedan haber producido variaciones en los referidos contratos a partir de la sanción de la ley nacional.

El artículo 5º dice: “En todos los proyectos de renegociación alcanzados y a alcanzarse y las propuestas de rescisión que se eleven al Poder Ejecutivo deberá contemplarse prioritariamente el actual contexto socio económico, el reparto equitativo de los efectos del contrato conforme al principio de sacrificio compartido, como así también los derechos y la capacidad de pago de los usuarios, los niveles de calidad y seguridad de los servicios, el impacto de los niveles tarifarios sobre el conjunto de la actividad económica y la rentabilidad razonable de las empresas cocontratantes”.

A continuación, señor presidente, teniendo en cuenta el inicio de acciones por parte de la prestataria del servicio de agua y ante la imposibilidad de responder inmediatamente -dada la crisis económica a la cual nos estamos refiriendo- se menciona que el 19 de octubre de 2004 se firmó un Acta Acuerdo transitoria entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Empresa Aguas Cordobesas Sociedad Anónima, prestadora del servicio de agua; en ella las partes establecen las condiciones adecuadas que permitan continuar el proceso tendiente al reajuste o recomposición contractual.

También dice: “Las partes harán sus mejores esfuerzos para acordar el reajuste o recomposición del contrato de concesión antes del 31 de diciembre del año 2004”. En tal sentido, acuerdan que: “bajo el actual contexto los valores tarifarios y precios vigentes serán mantenidos durante los períodos de vigencia y en los términos de este convenio”.

Además, y permítame resaltarlo, señor presidente, señores legisladores, para no abrumarlos con la lectura completa de este acuerdo, en el inciso 16) expresa: “Durante la vigencia de la presente acta acuerdo provisoria las partes deberán abocarse a resolver, en el marco del reajuste o recomposición: 1) La forma de pago de los cánones; 2) La garantía de cumplimiento del contrato; 3) Los mayores costos operativos reclamados a partir de febrero de 2002; 4) La incidencia de la no aplicación de multas; 5) La solicitud de nuevas redes en los barrios; 6) La implementación del sistema medido; 7) Las cuestiones planteadas en arbitrajes pendientes ante el Centro Internacional de Arreglo de las Diferencias Relativas a Inversiones; 8) Todas las cuestiones que puedan surgir del ex-

pediente 0521/001147/2002 y de los expedientes administrativos tramitados por ante la Administración Provincial, el ERSeP y la DIPAS; 9) Todo otro concepto que las partes consideren oportuno introducir como materia de análisis. Estas manifestaciones son meramente enunciativas y no significan desistimiento o renuncia alguna de las partes a sus derechos, ni a reclamar o demandar en las jurisdicciones que por derecho corresponden”.

Producto de demandas cruzadas entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la prestadora de servicios, este acta vino a ayudar y colaborar, en el marco de esta negociación, para tratar de alcanzar el mejor acuerdo para ambas partes, velando fundamentalmente por el interés, en el caso del Gobierno de la Provincia de Córdoba, de la prestación del servicio a los cordobeses. Los puntos que acabo de enumerar son los marcos y temas que ambas partes deberían discutir y analizar.

Debo resaltar que fueron también tenidas en cuenta una serie de consideraciones por las que se indicaba la voluntad de llegar a un acuerdo definitivo, consideraciones éstas que están en el mensaje de elevación, y como estimo que los legisladores habrán podido leerlas, para continuar con el análisis de este proyecto solamente me voy a limitar a resaltar algunas de ellas. Allí se expresa que las partes consideran que el avance del proceso de renegociación en trámite ha alcanzado un grado de madurez tal que permite, interpretando la situación socioeconómica del país, proceder a la recomposición del Convenio número 9/97 para viabilizar la continuidad de la concesión, restaurar y mantener en el futuro su ecuación económica y financiera, introduciendo además mecanismos reguladores que posibiliten la realización de las inversiones.

Según los antecedentes reseñados se ha devengado y se encuentra impago por el concesionario al concedente, al 31 de diciembre de 2005, el monto de 37.575.158 en concepto de cánones, conforme al numeral 1-4 del contrato, compuesto por derecho de uso de la concesión, canon por el uso del recurso hídrico y transporte de agua cruda procedente del dique Los Molinos. El concesionario, a su vez, ha presentado informes de mayores costos operativos durante los años 2002, 2003, 2004 y 2005, consecuencia de

los efectos derivados de la sanción de la Ley de Emergencia 25.561, por la suma de 54.072.359 pesos. A su vez, el Ente Regulador de los Servicios Públicos estimó que los mayores costos operativos, desde el año 2002 al 31 de diciembre de 2005, proyectado al último cuatrimestre de este año, ascienden a la suma de 38.232.020 pesos. Asimismo, las partes consideran conveniente compensar, al menos parcialmente, sus acreencias respecto de cánones y derechos con los mayores costos operativos.

Quiero resaltar, señor presidente, señores legisladores -como ustedes habrán podido observar- que entre las pretensiones del concesionario respecto de la deuda que tiene la Provincia con el mismo, 54 millones, lo que el concesionario tendría por impagos, 37 millones, y lo que establece el ERSeP, 38 millones, existen algunas diferencias que obviamente se pretenden resolver a partir de la vigencia del nuevo convenio.

Continúa diciendo que a la fecha se encuentran impagos los intereses correspondientes a los cánones no abonados y a los mayores costos antes referidos. Asimismo se encuentran insolutos los intereses correspondientes a los conceptos compensados en el acta transitoria del 19 de octubre del 2004, como también el capital e intereses por servicios prestados por el concesionario.

Luego dice que el concesionario y sus accionistas extranjeros han presentado un reclamo ante el Centro Internacional de Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones, CIADI, que se encuentra en pleno tratamiento ante ese tribunal, es decir reclamos cruzados, y el reconocimiento de que en ese momento ya existía un reclamo por parte de la concesionaria ante el CIADI; que resulta necesario readecuar las inversiones de la concesión a financiar con los ingresos por tarifas dado que las mismas se encuentran desde el año 2002 orientadas casi exclusivamente a mantener la calidad del servicio, debiendo aquellas reestructurarse en función de la nueva realidad y de las necesidades sobrevinientes; que teniendo en cuenta el compromiso de inversión del concesionario fijado en el contrato original del año '97 y las inversiones realizadas a la fecha por tal concepto, corresponde determinar el valor ajustado de las mismas para el período 2006-2007 a cargo del concesionario a financiar con la tarifa. Las inversiones deberán contemplar obras de mejoras, mantenimiento y expansión del servicio por el monto resultante y

para garantizar el nivel del servicio a los usuarios deben hacerse en un orden prioritario en el que se incluyen, en primer lugar, las obras para garantizar la calidad del agua suministrada, las obras para obtener los niveles de servicios establecidos en el contrato, lo atinente a garantizar el uso racional del recurso y, además, las obras de expansión.

También se tiene en cuenta en estos considerandos que las inversiones deben poder modificarse en función de las distintas necesidades que surjan a través del tiempo y también de los recursos determinados y los mecanismos previstos a tal efecto. Por lo tanto, la fijación de las inversiones deberá ser acordada entre el ente de control y el concesionario.

Continúa con las consideraciones estableciendo que las obras a ser ejecutadas por el concesionario están directamente relacionadas con las metas de calidad y niveles de servicio a exigir al concesionario, por lo que deben establecerse los distintos parámetros del servicio debiendo prevverse la posibilidad de determinar nuevas metas a acordar entre el ente de control y el concesionario en relación con los planes de inversión a realizar a lo largo de los distintos períodos trienales, conforme los recursos determinados a tal efecto. Préstese atención, señor presidente, que ya en estos considerandos acordados en principio con el concesionario se habla de períodos trienales.

Otro de los considerandos se refiere a que el concesionario deberá proceder a la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, que es otro elemento a tener en cuenta cuando analicemos el contrato definitivo o en la renegociación del proyecto definitivo.

Otro considerando que esta bancada ha tenido en cuenta en el análisis de este proyecto es que resulta de vital importancia para el cuidado del agua potable la implementación definitiva del sistema medido de provisión de agua a la totalidad de los usuarios. En este sentido, el concesionario ha suspendido el plan original de instalación de medidores y al respecto ha sido sancionado por resolución, la que ha sido recurrida. Este es un elemento muy importante para el análisis del proyecto definitivo.

Otro de los considerandos también tenido en cuenta por esta bancada se refiere a que es necesario establecer un plan de instalación de medidores a partir del inicio del año 2006, instalándose 150.000 aparatos en el primer trienio.

Asimismo, para propender al cuidado del recurso en forma efectiva surge la necesidad de modificar el actual régimen tarifario, un elemento que se conversa y se discute con el concesionario y que está plasmado en los considerandos de este proyecto. Al efecto, en otro de los considerandos y muy sintéticamente se estima conveniente proceder a segmentar a los usuarios, no como estaba establecido originalmente sino ampliando los zonales, pasando de cinco a siete. Se aclara que la desactualización de los zonales y la clasificación de los usuarios en el actual régimen tarifario pone de manifiesto el desequilibrio del subsidio cruzado originalmente perseguido a través de la implementación de un régimen de cobro en base al catastro.

Finalmente, en otro considerando dice que existen reclamos y planteos administrativos y/o judiciales pendientes que el concesionario ha presentado al concedente, y otros que el concedente o cualquiera de sus organismos o dependencias centralizadas o descentralizadas han iniciado o están tramitando con respecto al concesionario.

He debido recurrir a la lectura de parte de los considerandos del proyecto para advertir los elementos de análisis y de juicio que esta banca ha tenido en cuenta para el estudio del proyecto definitivo.

Es así, señor presidente, que se define una serie de premisas del acuerdo en consideración, incluyendo mejoras sustanciales respecto de la reconsideración del contrato en aras de perfeccionarlo. Además de la implementación de un nuevo régimen tarifario, aparece un nuevo régimen de inversiones financiadas por el concesionario que se reajustan o, mejor dicho, se reconducen. Se proponen inversiones en renovación de redes y, respecto del canon de concesión, se resuelven los problemas vinculados a la deuda implementando, además, el mantenimiento y consideraciones sobre el canon futuro.

Finalmente, señor presidente, otra de las premisas importantes del acuerdo a que se llega es la solución de los litigios del pasado y una solución definitiva al reclamo de la empresa prestataria ante el CIADI.

En el análisis de este proyecto voy a tratar de referirme especialmente a las mejoras que hemos advertido respecto de esta negociación.

En primer lugar, con respecto al nuevo con-

trato, vemos, por ejemplo, que en el caso del Capítulo III, respecto de las metas y objetivos a alcanzar por el concesionario, en la parte general del contrato dice que el concesionario se obliga a prestar el servicio público en el ámbito territorial de la concesión de conformidad con las disposiciones de este contrato, la oferta y el pliego original; que las obligaciones del concesionario son tanto de medios como de resultados, según la naturaleza de cada prestación en particular.

También nos dice, respecto del cronograma de metas y objetivos, que a partir de la entrada en vigencia del presente regirán las metas y objetivos definidos en el Anexo V de este contrato y serán de obligatorio cumplimiento para el concesionario.

Las metas y objetivos fijados podrán ser revisados o reformulados de común acuerdo con las partes. La primera revisión o reformulación no podrá aplicarse antes de transcurridos cuatro años calendario desde la entrada en vigencia de esta renegociación. Luego, las sucesivas revisiones o reformulaciones tendrán una vigencia mínima de tres años calendario.

Respecto a la oportunidad en que podrán aprobarse las eventuales revisiones o reformulaciones, se establecen las siguientes fechas: antes del 31/12/2008 las que regirán en el período trienal 2010-2012, antes del 31/12/2011 las que regirán en el período trienal 2013-2015; antes del 31/12/2014 las que regirán en el período trienal 2016-2018; antes del 31/12/2017 las que regirán en el período trienal 2019-2021; antes del 31/12/2020 las que regirán en el período trienal 2022-2024 y antes del 31/12/2023 las que regirán en el período trienal 2025-2027.

Este cronograma se fundamenta en la interrelación y dependencia que debe haber entre las metas de calidad y el plan de inversiones, conforme al punto 4.3.2. del presente, ya que es necesario que la implementación de las metas de calidad de un trienio se realice con una antelación de un año para dar lugar a las inversiones pertinentes para su cumplimiento.

El incumplimiento de las condiciones de prestación establecidas en cualquier momento de la concesión, y constatado por el ente de control, será motivo para que se apliquen al concesionario las sanciones previstas...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador, les voy a pedir a los legisladores y público presente guarden silencio para poder escuchar el informe del legislador Heredia.

Continúe, señor legislador.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: decía que al final de este artículo se establece que el incumplimiento de las condiciones de prestación establecidas en cualquier momento de la concesión, y constatado por el ente de control, será motivo para que se apliquen al concesionario las sanciones previstas en los Capítulos 10 y 11 de este contrato. Al respecto, podemos decir que en este artículo en particular se define la naturaleza de las obligaciones del concesionario como de medio o de resultado, según las características propias de cada prestación en particular.

En el contrato vigente se establece en forma indiscriminada que las obligaciones asumidas por el concesionario son de medios y de resultado, lo cual encierra una contradicción por cuanto se trata de conceptos opuestos cuya aplicación a situaciones y conflictos particulares ha dado lugar a numerosas controversias. Por lo tanto, en el proyecto en consideración este artículo corrige lo que acabo de mencionar.

En el parágrafo 3.2 se planifican las metas y objetivos con períodos trienales. Dije que había que tener en consideración este punto porque en el contrato original los plazos eran quinquenales. Se deja perfectamente aclarado que el cambio permite una mayor elasticidad en la definición del destino de las inversiones para atender con mayor celeridad la problemática de la concesión en sus aspectos relevantes.

En el parágrafo 3.4, referido a las obligaciones del concesionario, se incluyen los ítem a) al r), este último es el que me interesa destacar en cuanto a las mejoras que esta bancada advierte en este proyecto, y -no abundar en la lectura completa del parágrafo- dice: "Establecer y habilitar una línea de acceso permanente on line del ente de control a la información del sistema comercial de la concesionaria que permita la consulta inmediata de la situación del usuario reclamante con el objeto de gestionar y resolver los reclamos con la mayor celeridad". Es decir, se ha introducido entre las obligaciones del concesionario habilitar esta línea informática directa de acceso a su sistema comercial por parte del ente de control, el ERSeP, con el objeto de tener una mejor y más ágil ges-

ción de los reclamos del usuario. Esto nos parece sumamente importante en cuanto al perfeccionamiento de la relación contractual.

El parágrafo 4.3.2., referido a las inversiones y su monto, señala: "Las inversiones a cargo del concesionario, a financiar con la tarifa para el período 2006-2027, contemplarán obras de mejoras, mantenimiento y expansión del servicio por el monto total ajustado a la fecha de 371 millones de pesos, que corresponden al saldo ajustado de inversiones originariamente comprometida para la concesión". Este monto se compone de la suma de 63 millones de pesos que el concesionario deberá invertir durante el trienio 2006-2008, y el saldo de 308 millones de pesos que el concesionario deberá invertir en los períodos subsiguientes hasta la finalización del plazo de la concesión.

El monto del saldo de inversiones será reajustado cada vez que se proceda a realizar determinaciones de tarifas, precios, cargos y penalidades con arreglo a las previsiones del punto 9.2.3. del presente contrato.

El monto de inversiones será asignado conforme los Anexos 6 y 7 del presente contrato por trienios, de acuerdo al siguiente orden de prioridades: obras para garantizar calidad del agua suministrada; obras para garantizar la calidad del servicio en orden a las metas establecidas de continuidad, presión y cobertura; uso racional del recurso y obras de expansión.

En caso de haberse satisfecho el primer orden de prioridad con menores recursos a lo presupuestado, los excedentes serán reasignados a inversiones para garantizar las prioridades de segundo orden, y así sucesivamente.

Los excesos o defectos debidamente comprobados y justificados que pudiesen registrarse en los montos de inversión asignados a cada trienio se corregirán en los trienios subsiguientes.

Cada año -y en el marco de los montos y obras acordados para el trienio de que se trate- el concesionario presentará los planes anuales de obras al ente de control en los plazos y formas establecidos.

Complementariamente a lo previsto más arriba, y con sujeción a lo dispuesto en el punto 1.4. al respecto, el concesionario deberá realizar obras de infraestructura tales como la renovación y/o rehabilitación de redes secundarias, sus accesorios y elementos complementarios con los fondos provenientes de la afectación de los cánones

por el uso del recurso hídrico y de transporte.

La planificación del uso de estos fondos se hará en forma conjunta entre el concesionario y el ente de control y formarán parte del PMES.

Si cualquier autoridad dispusiera un aumento en las tarifas de los cánones por el uso del recurso hídrico y de transporte establecido en el punto 1.4. del presente, será necesario que el concedente disponga un incremento de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades del Anexo III del presente, exclusivamente para compensar al concesionario de una suma igual a la que deberá afrontar para aumentar las inversiones a financiar conforme a lo previsto en el párrafo anterior.

El concedente no podrá excusarse del aumento de tarifas, precios, cargos y penalidades compensatorios liberando al concesionario de efectuar, total o parcialmente, las inversiones de infraestructura a que se refiere el párrafo anterior, toda vez que las mismas se estiman indispensables. Los planes de inversiones se adecuarán según los cambios de metas de calidad que pudieran estipularse a futuro, conforme lo previsto en 3.2 y el siguiente cronograma.

El artículo finaliza diciendo que durante la ejecución de un ejercicio anual el ente de control y el concesionario podrán acordar la modificación del plan de inversiones presentado, siempre y cuando no se haya iniciado el proyecto de inversión en cuestión.

Lo que hay que destacar aquí, señor presidente, señores legisladores, es que en este caso se ha incrementado el monto del saldo de inversiones a cargo del concesionario. A nuestro juicio, esto es muy importante de resaltar en virtud de los reclamos y de la inversión que tenía prevista realizar el concesionario en el contrato original.

En el artículo referido a los modos de constitución de la garantía se incorpora una nueva modalidad de garantía contractual, no prevista en el contrato original, que es el seguro de caución, manteniendo siempre como premisa que la garantía sea a satisfacción del concedente, previa intervención del ente de control en la calificación de la misma. Es decir, en el párrafo 8.1.2 se agrega el inciso e), donde se establece el seguro de caución emitido por una compañía de seguros de primera línea, aceptada por el concedente con la

intervención previa del ente de control en orden a lo dispuesto en el segundo párrafo del párrafo 8.1. precedente; y se deja constancia que la numeración de los modos de constitución de la garantía no es taxativa, pudiendo la garantía constituirse mediante otros mecanismos que las partes acuerden y que observen las exigencias indicadas en el párrafo 8.1.1. y en el párrafo precedente.

Advertimos además, señor presidente y señores legisladores, otros elementos y mejoras que son importantes de destacar a la hora de analizar este proyecto: el párrafo 9.2.1. dice, respecto de las modificaciones de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades, que a fin de preservar el equilibrio del presente contrato se deberá mantener la ecuación económica financiera del mismo, que es la reflejada en el anexo 7 del proyecto; con la presentación al ente de control de cada plan trienal de inversiones, con arreglo al punto 4.3.1, el concesionario podrá plantear la revisión de esa ecuación económica financiera sobre la base de la evolución de las amortizaciones y los costos de inversión, a fin de mantener su equilibrio.

Esta concesión se basa en el riesgo empresario, por lo que sólo se autorizarán ajustes de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato y no se autorizarán ajustes ...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, legislador.

Ruego a los señores legisladores y público que guarden silencio para poder escuchar el informe del legislador Heredia.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.**- Gracias, señor presidente.

Lamentablemente, este informe va a ser largo porque el trabajo ha sido arduo en el análisis de este proyecto para justificar nuestra posición.

Repito lo que estaba leyendo respecto de las modificaciones de los valores: esta concesión se basa en el riesgo empresario, por lo que sólo se autorizarán ajustes de los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades en los casos y bajo las condiciones previstas en este contrato y no se autorizarán ajustes por modificaciones en el comportamiento del mercado consumidor.

Se mantiene como rector del régimen

económico de la concesión el principio del riesgo empresario, estableciéndose especialmente que las tarifas no podrán ser incrementadas para garantizar la rentabilidad de la explotación ni disminuidas para bajar la rentabilidad. De este modo se estimula la eficiencia en la gestión del concesionario.

Otro elemento muy importante en el análisis son las modificaciones al monto de inversiones a financiar con tarifas. El párrafo 9.2.3. dice: "En la oportunidad que se proceda a realizar redeterminaciones de tarifas, precios, cargos y penalidades según lo previsto en el punto anterior, se modificará también el monto de inversiones pendientes no ejecutadas a financiar con la tarifa" con arreglo a la aplicación de una fórmula que los señores legisladores podrán leer en el proyecto – seguramente lo habrán hecho. Es muy importante el establecimiento de un mecanismo de ajuste automático del saldo de inversiones comprometido por el concesionario en caso de resolverse aumentos de tarifas.

Con respecto a las exenciones, rebajas y subsidios nos parece importante resaltar el párrafo 9.4.2, en el que se habla de los subsidios a otorgar por el ente de control. Dice: "El concesionario dispondrá de hasta dos millones de pesos por año calendario completo, incluidos todos los impuestos y tasas que gravan el servicio de agua potable, para que el ente de control otorgue subsidios, totales o parciales, al pago de la facturación por los servicios de agua, en forma directa e individual, a usuarios servidos por el concesionario que califiquen como carenciados o con capacidad de pago reducida, los que se determinarán en base a los mecanismos y condiciones que el ente de control y el concesionario acuerden. Cuando se proceda a realizar redeterminaciones de tarifas, precios, cargos y penalidades conforme a las pautas del mecanismo regulatorio previsto en el párrafo 9.2.2 se modificará también el monto aquí fijado según el coeficiente resultante". Es decir, se destaca la creación de este subsidio de dos millones de pesos por año calendario, pagado por el concesionario para atender las necesidades de servicio de sectores de usuarios carenciados y que el aporte de la empresa para este subsidio se modificará conforme las modificaciones que existieran de las tarifas.

Quiero destacar el párrafo 10.3 en el que se establecen las situaciones de fuerza mayor,

régimen sancionatorio, incumplimiento y penalidades. Se establece que: "Se considerarán especialmente situaciones de caso fortuito o fuerza mayor las fallas en el suministro de energía eléctrica como por ejemplo los que afecten instalaciones destinadas al servicio y fallas en los materiales de las mismas no imputables al concesionario, así como la falta de disponibilidad de aguas crudas en las tomas, según lo previsto en el presente contrato. La exención de sanciones derivadas del caso fortuito o de fuerza mayor no tendrá lugar cuando hubieren ocurrido por culpa del concesionario o cuando éste ya se encontrara en situación de incumplimiento de la obligación antes de sobrevenir el caso fortuito o de fuerza mayor; es decir, señor presidente, que se elimina la exención de responsabilidad del concesionario por los efectos del caso fortuito y de fuerza mayor cuando estos hubieran acaecido por culpa del concesionario o cuando éste ya se encontraba en mora en el cumplimiento de la obligación.

Se establece además un nuevo régimen tarifario que tiene algunas características. Ellas están contenidas en el Anexo III del proyecto que estamos tratando. En términos generales podemos decir que se plantea la segmentación de clientes en 7 zonales reemplazando a los ya existentes, lo cual tiende a dar una mayor justicia en la política de subsidios cruzados. Probablemente se continúe con esa falta de determinación expresa y puntual de los distintos sectores, pero, sin ninguna duda, es una mejora para poder identificar a quienes pueden pagar la nueva tarifa.

Se incorpora además, señor presidente, algo que no estaba contemplado y ha sido un reclamo permanente de las organizaciones que representan a los sectores sociales más desprotegidos como es la incorporación de una tarifa social para los sectores de bajos recursos.

En el análisis de los aspectos referidos a este nuevo régimen tarifario, respecto del artículo 3°-para no leerlo en su totalidad los señores legisladores podrán verlo en la parte que se refiere a los inmuebles sujetos al pago y al área servida- podemos decir que en esta reconsideración o reconducción del contrato se define con mayor precisión el concepto de radio o área servida de la concesión, posibilitando la incorporación de los inmuebles frentistas de pasajes privados a través de una extensión de la red que culmina en conexiones domiciliarias.

También se exime del pago a las unidades complementarias, como cocheras y bauleras de departamentos o locales comerciales de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal. Es importante resaltar y destacar este tema que ha significado muchísimas controversias con aquellos propietarios de inmuebles en propiedad horizontal que poseen una cochera dado las características del dominio, diferente de la casa habitación, que hacía que recibieran dos facturas, una por la casa habitación y otra por la cochera. Con la redacción y el perfeccionamiento de este artículo, eximiendo del pago a estas unidades complementarias, creemos que se mejora sustancialmente y se concreta una situación de justicia.

Además, señor presidente, señores legisladores, se define el concepto de unidad complementaria como aquellas que integran una unidad funcional con un inmueble destinado a vivienda o comercio en el mismo edificio, o que fueran accesorias a ésta, como lo acabo de ejemplificar.

También del análisis del artículo 4º, referido a las Obligaciones al Pago, es decir, a aquellos obligados a pagar, podemos decir que en el mismo se define con precisión quiénes son los sujetos obligados al pago de los servicios, incluyéndose en general a los propietarios, poseedores, ocupantes o tenedores por cualquier título de un inmueble sujeto al pago.

Además, señor presidente, señores legisladores, en el caso de los edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal se establece la responsabilidad del propietario del terreno, sus ocupantes, poseedores y tenedores, como asimismo la del propietario o titular del emprendimiento hasta la constitución del consorcio de propietarios. De ese modo se evita que los propietarios de las nuevas unidades hereden una deuda ajena y se vean coartados a pagar en función de la afectación del inmueble al pago de referencia. A juicio de esta bancada esto representa un avance en el marco de dotarla de la mayor justicia posible respecto de quiénes son los que están obligados al pago.

En el artículo 5º, referido a la transferencia de dominio, incorporación al régimen de propiedad horizontal, subastas y privilegios, se prevé un mecanismo que asegura que toda transferencia de dominio de inmuebles conlleve la cancelación de

la deuda que pudiera existir por el servicio de agua, otorgando mayor seguridad jurídica a las transacciones inmobiliarias. Con idéntica finalidad, la cancelación de la deuda se hace extensiva a la transmisión de inmuebles a través de las subastas públicas.

Siguiendo con este análisis, señor presidente, en el artículo 6º, relativo a la financiación del servicio, en lo que se refiere a los ingresos por intereses de financiamiento correspondientes a facilidades de pago, se señala que el concesionario deberá prever un sistema de facilidades en el pago de las cuentas que resulten por aplicación del presente régimen tarifario, sin perjuicio de los recargos por mora que pudieran corresponder a las tarifas, precios, cargos y penalidades, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Por su parte, el concesionario queda facultado para cobrar, sobre el monto final de la deuda, un interés mensual por financiamiento cuya tasa no supere la máxima establecida para operaciones de descuento de documentos a 30 días a aplicar por el Banco de la Provincia de Córdoba o la entidad que lo suceda. Salvo el único caso de la determinación del monto de deuda a los fines del acceso a un plan de facilidades de pago, el concesionario no podrá capitalizar los intereses de la deuda en mora; tampoco podrá capitalizar los intereses de los planes de facilidad para el pago en el supuesto en que el usuario incurriera en mora en el cumplimiento de ellos. Esto, señor presidente, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 623 del Código Civil para las deudas liquidadas judicialmente.

Se establece expresamente, asimismo, la prohibición de capitalizar los intereses de la deuda en mora, previendo como excepciones taxativas, la integración de una deuda a los fines de acceder a un plan de facilidades de pago y la hipótesis prevista por el artículo 623 del Código Civil para las deudas que una vez liquidadas judicialmente no fueran abonadas por el deudor demandado.

Continuando con el análisis del Anexo III, referido al nuevo régimen tarifario, los señores legisladores habrán podido advertir –sin entrar en detalles de forma– que el artículo 34, relativo a las instituciones de bien público, expresa en su inciso d): “Considéranse instituciones de bien público comprendidas en la exención del pago de los ser-

vicios del agua potable a las asociaciones civiles y fundaciones debidamente constituidas que actúen sin fines de lucro y cuyo objeto principal, conforme su estatuto, sea desarrollar actividades de caridad o beneficencia orientadas a la prestación de asistencia económica y/o social de personas indigentes; prestar asistencia pública en materia de salud; prestar enseñanza y actividad pedagógica para el desarrollo físico intelectual del minusválido y/o su rehabilitación o colaborar en la misma". O sea, son las instituciones de bien público que están exceptuadas del pago del agua.

Se agrega el inciso e) que establece la inclusión de toda otra actividad que a criterio del concesionario, y previa intervención del ente de control, esté destinada a satisfacer necesidades públicas en forma gratuita y cuyos servicios sean ofrecidos sin discriminaciones a toda la comunidad.

Menciona a título enunciativo que quedan comprendidos en el presente inciso los clubes e instituciones que participan gratuitamente de programas oficiales para el desarrollo del deporte como medio educativo, de salud o de política social, es decir que en el régimen de exenciones, rebajas y subsidios se prevé expresamente las que beneficien a estos clubes e instituciones. Esto viene a dar respuesta a los reclamos de numerosas instituciones que carecen de recursos para hacer frente a servicios de esta naturaleza pero prestan un importante servicio a la comunidad desde el punto de vista de la acción social, que en esta oportunidad han sido incluidos en las excepciones del pago del agua.

En el Capítulo IX, artículos 59 y siguientes, se hace referencia a las acciones y ciclo de cobranza, es decir, vencimiento de facturas, inicio de acciones, notificación de deuda, aviso de corte o restricción del servicio. Podemos destacar que se plasma en el régimen tarifario el nuevo ciclo de cobranza oportunamente autorizado por el ER-SeP, estableciéndose con precisión el valor de los cargos y la secuencia progresiva de acciones previas a la restricción o corte del servicio y a la promoción de acciones judiciales de cobro. De esta manera se aseguran en cada caso las notificaciones previas al usuario afectado con la antelación necesaria para posibilitarle regularizar su situación evitándole mayores perjuicios.

Asimismo, el artículo 60, en el inciso referido a las acciones, estipula que una vez vencidos

los plazos adicionales para el pago de la factura previstos en el artículo 59 el concesionario quedará habilitado para proceder con las acciones tendientes al recupero de su crédito de conformidad a lo que aquí se establece según se trate de inmuebles contables o no contables. Estas acciones se refieren a toda la deuda que se registra por cada inmueble sujeto al pago y podrán ser modificadas por acuerdo entre el ente de control y el concesionario.

A su vez, el concesionario no podrá cargar o facturar al usuario honorarios por la cobranza extrajudicial de las deudas en mora, ni siquiera cuando la gestión de cobro fuera encomendada a terceros; los únicos gastos por gestión de cobro extrajudicial serán los establecidos en este capítulo; se establece expresamente -repeto- que el concesionario no podrá cargar o facturar al usuario honorarios por la cobranza extrajudicial de deudas en mora, ni siquiera cuando la gestión de cobro fuera encomendada a terceros. Con esto se evita a los usuarios deudores una mayor onerosidad derivada del pago de honorarios a abogados encomendados por el concesionario a los fines de la cobranza extrajudicial de la deuda.

En términos de las premisas de este acuerdo y en el convencimiento de que el estudio profundo de este nuevo proyecto y el análisis que acabamos de realizar permiten tener una visión de lo que estamos tratando y cuáles son las mejoras que se pueden advertir en esto, tanto desde el punto de vista de la reconducción del contrato en sí como del régimen tarifario, del régimen de inversiones, de las inversiones en las redes y la solución de los litigios, y haciendo una síntesis de las inversiones de las que hablábamos recién, podemos decir que la instalación de los 150.000 medidores convertirá a este nuevo régimen en uno totalmente medido. Además, tiene una dirección, pues el 80 por ciento de los medidores se instalarán en los primeros dos años, es decir que el grueso de la inversión de los 63 millones previstos en el primer trienio se realizará durante los años 2006 y 2007, completándose el 20 por ciento restante en el 2008.

Habíamos hablado del subsidio cruzado necesario para que exista un menor pago por parte de usuarios de las zonas de menores recursos, dando la posibilidad de que el 50 por ciento de la población que cuenta con ingresos para hacer frente a un reajuste de tarifas permita que éste no

alcance a aquellos sectores más carenciados. A esto debemos sumar la tarifa social, por la cual el concesionario se compromete a aportar 2 millones de pesos por año.

No hay ninguna duda, señor presidente, que existe un impacto del régimen tarifario, pero se da en sectores que no llegan al 10 por ciento de la población, particularmente los comprendidos en los zonales 5, 6 y 7. Es importante destacar que este reajuste no llega a los zonales 1 y 2, donde vive el 50 por ciento de la población de la ciudad de Córdoba para la que el impacto tarifario será negativo o muy pequeño.

Asimismo, debemos destacar que hay una notable rebaja tarifaria para los terrenos de grandes superficies en función de que a partir de este proyecto no se proveerá el servicio de agua y su cobro dependiendo de la superficie sino que simplemente se establece una tarifa plana para éstos según la zona donde están ubicados, es decir, sin depender de sus dimensiones. Esto se entiende fácilmente porque había muchos reclamos respecto del cobro en función de las dimensiones del terreno porque en general estos terrenos están desocupados, y si bien es cierto que tienen una valoración distinta y superior cuando cuentan con el servicio de agua potable, se trata simplemente de un caño que pasa por allí. A partir de ahora van a tener una tarifa plana y única en función de la zona donde están ubicados.

Con referencia a las inversiones, se compensa el pago del canon de 37 millones que era lo adeudado por mayores costos operativos a Aguas Cordobesas, monto que, tal como expresé, según los datos proporcionados por la Provincia es de 38 millones y según la empresa de 54 millones. Esta compensación se conforma con 17 millones que se resignan y 18 millones que se invierten en obras durante un período de 7 años y un semestre. De esta forma se cancelan todas las deudas mutuas entre el concesionario y la Provincia, tanto de cánones, mayores costos y deudas de la Provincia por inmuebles propios hasta diciembre de 2005.

En el Capítulo referido al aumento tarifario, hay que destacar que para que no sea de gran impacto se ha establecido de manera escalonada, es decir, en 6 pagos sucesivos e iguales desde el 1° de enero de 2006 a junio del mismo año.

Además, se establece un coeficiente regulatorio del aumento automático de tarifa por inflación mayor al 5 por ciento, que ya estaba incluido en el contrato de 1997 pero que en esta oportunidad está atado a que cada aumento de tarifa provocará un ajuste de las inversiones restantes que deberá hacer el concesionario; a nuestro juicio, este es un elemento muy importante que hay que resaltar en la renegociación. Por otra parte, una vez que se llegue al sistema totalmente medido, las tarifas bajarán sensiblemente.

Si tuviéramos que responder sobre las ventajas y las mejoras que introduce el proyecto en consideración, lo mejor sería decir que en lugar de litigar en el CIADI, que como ustedes saben es un organismo internacional de arbitraje manejado por el denominado Grupo de los Siete, y al que la empresa concesionaria ha recurrido para reclamarle a la Provincia el pago de 108 millones de dólares –y existían altas probabilidades de perder ese juicio con la consiguiente obligación de pagar, además de la cifra referenciada, los gastos de litigar en el extranjero, costos de viajes, pericias, testigos, etcétera- se ha logrado convertir ese litigio en una inversión para el servicio de agua de 371 millones de pesos, ajustables permanentemente por el Índice de Precios Mayoristas para mejorar el servicio de agua y su calidad, asegurando a los cordobeses una solución menos costosa y más confiable.

Ya mencionamos la instalación de medidores y el traslado postergado –que a nuestro juicio es equitativo- del régimen catastral al servicio medido en el que cada uno paga lo que usa. Con este régimen, señor presidente, se modula el consumo que cada uno tiene, se incentiva al ahorro de un bien preciado como el agua y se cuida un recurso escaso en Córdoba y en el planeta.

La propuesta trata de comprimir lo más posible la instalación de medidores -como señalara hace un instante- que se completará en tres años, pero la mayor cantidad se instalará entre el 2006 y el 2007. No se puede comprimir más porque, tal como lo mencionara el ministro de Obras Públicas –quien, debo resaltar, se hizo presente en esta Legislatura a los efectos de ponerse a disposición de los señores legisladores y responder las preguntas que surgieran del análisis de este proyecto- es imposible materialmente realizarlo en menor

cantidad de tiempo.

Decimos que a nuestro juicio es equitativo en el tejido social porque pagan más quienes más tienen. El régimen de subsidio cruzado entre las zonas de menores y mayores recursos y la implementación de una tarifa social posibilitan el justo acceso a quienes menos tienen.

La restitución del plan de obras, meta de calidad y seguros, sumado a un régimen de sanciones más estricto, permite volver a tener una concesión controlada y regulada por el Estado puesto que sería costoso hacerse cargo de este servicio por sus características y por el monto de inversión previsto, que es aproximadamente de 18 millones de pesos por año; a lo sumo, en un año tendríamos muchos problemas técnicos insalvables e inexplicables, por eso entendemos el esfuerzo que se ha realizado en la renegociación de este convenio para tratar de que los cordobeses sigan teniendo la mejor calidad de agua y esté al alcance de todos aquellos que lo necesiten.

Algunos se preguntarán si podríamos haber logrado algo mejor, si se podría haber negociado con mayor ventaja. Debo decir que –como bien lo saben- el retraso del aumento tarifario -no se le reconoció a la empresa lo que estaba estipulado en el contrato original que decía que cuando los costos operativos de la misma superarían el 5 por ciento los mismos debían ser compensados por el Gobierno provincial a través del reconocimiento de mayores tarifas- no pudo realizarse porque como todos saben la crisis impedía este reconocimiento. Ese retraso tarifario aseguró a los cordobeses que durante los años 2002 a 2005 no sufrieran esos incrementos pero esto no implica desconocer la obligaciones contractuales que la Provincia tenía respecto de lo que estaba establecido en el contrato del año 1997.

Del estudio y análisis de este proyecto se logró que por contrato se bajara la pretensión de reducir las inversiones si la incobrabilidad era mayor al 5 por ciento, ya que históricamente el monto fue del 10 por ciento y se incluyó en el acta acuerdo el reconocimiento del esfuerzo compartido. Esto es lapidario para la empresa en el CIADI.

Además, se logró que el contrato contenga el concepto de riesgo empresario, como bien lo resaltara al comienzo de mi exposición; que se acepten sanciones mayores a las que el contrato tenía y que se fijen metas y calidad de servicios, penalizables con mayores montos. También se

logró que se aumente el área servida en un 10 por ciento -los señores legisladores no desconocerán que el aumento de la población y del radio urbano de la ciudad ha crecido muchísimo en los últimos años.

El hecho de que este contrato prevea que la empresa tendrá la obligación, a partir de la ratificación del mismo, de prestar el servicio en un radio equivalente a 2700 hectáreas es más de lo estipulado en el contrato original, es decir, aumenta el área servida en un 10 por ciento. También se logró que se revean trienalmente las inversiones en función del crecimiento de la sociedad.

Nos parece que se ha logrado un contrato sustentable con reglas claras y perdurables, que garantiza la provisión de agua con calidad para los cordobeses por los 21 años que restan de este contrato.

El servicio de agua en el año 1997 era absolutamente deficitario y los cordobeses en general pueden dar fe de ello. Era mucho peor de la que tenemos hoy.

La empresa, tal cual los balances auditados, estaba sobreinvertida en los primeros cuatro años de aplicación del contrato; la crisis del país hizo que entraran en incumplimiento la empresa y también el Gobierno, amparado, obviamente, en la Ley de Emergencia –hay que reconocerlo, la emergencia por la cual pasaron todos los cordobeses.

Como ya dijera, las tarifas estaban congeladas y el contrato original del año 1997 le aseguraba una actualización en las tarifas si los costos superaban ese 5 por ciento. Eso nunca se hizo pero, obviamente, debió hacerse. Con este convenio se eliminan todos los reclamos entre los que figuran un pedido de recomposición de aproximadamente 23 millones de pesos del año 2000.

También hay un esfuerzo del Estado provincial, porque si tenemos en cuenta la demanda de la empresa de reconocimiento de mayores costos que a juicio de la misma debieran aplicarse en las tarifas y que representan, aproximadamente, el 63 por ciento de aumento de las mismas en promedio para todos los consumidores, el Estado hace un esfuerzo adicional por considerar que el mismo es demasiado y además pretende que se nivelen en el orden del 49 por ciento. Para llegar a la misma y saldar esa diferencia del 13 por ciento respecto de la demanda original, el Estado aporta un canon o parte del canon que debe cobrar para

que el incremento tarifario técnico sólo repercute en los bolsillos de los cordobeses, en promedio, en un 49 por ciento. Esto sí es una política de Estado que favorece también a toda la comunidad.

Algunos plantean que en el proyecto nuevo existe el monto del mismo canon establecido anteriormente, 10 millones de pesos anuales; pero debemos decir que el canon forma parte del costo fijo de la empresa y que nosotros no podemos pretender aumentar el mismo en estas circunstancias si no queremos que el mismo aumento del costo se traslade a las tarifas. Es por eso que se mantiene el monto del canon del contrato que estamos reconsiderando.

Si me permiten los señores legisladores abusar de su tiempo, podemos decir rápidamente qué cosas observamos como mejoras introducidas al nuevo contrato de concesión.

En el contrato anterior se hablaba de metas y objetivos fijos por quinquenio. En el nuevo, o mejor dicho en la reconsideración o reconducción, por trienio, con elasticidad para atender el crecimiento de la ciudad, un plan director y obras complementarias definidas.

En el contrato que se reconsidera se solicita por nota la situación comercial de los usuarios. Aquí, como lo señalara oportunamente, hay un acceso directo al sistema comercial de Aguas Cordobesas mediante una línea informática “online” que permite al ente de contralor poder determinar esta situación.

El monto de las inversiones, señor presidente, señores legisladores, no actualizables que estaba fijo en 315.000.000 de pesos, en lo que resta de la concesión, según el contrato que estamos revisando, se actualiza y se lo lleva a 371.000.000 de pesos, con un ajuste automático por variación del índice de precios mayorista.

Anteriormente hablábamos del riesgo empresario previsto mientras que en este contrato el riesgo empresario está incluido.

Había una exención de responsabilidad por caso fortuito o fuerza mayor por culpa del concesionario que se elimina definitivamente aquí.

Por otra parte, existían sólo cinco zonas, lo que impedía que pudiéramos identificar a los distintos sectores sociales con algún grado de precisión. Cuando existe una sola zona están todos incluidos en ella, pobres y ricos; cuanto mayor sea

la cantidad de zonas más probable será identificar a los usuarios con algún grado de justicia para establecer tarifas diferentes. Por eso se paso de cinco a siete zonas de distinto nivel socioeconómico.

En el régimen anterior había una medición inexistente por base libre de 43 metros cúbicos. Actualmente se pretende llegar a un sistema totalmente medido sobre una base libre de imposición fija equivalente a 10 metros cúbicos. Había una medición inútil por base libre. Obviamente, si pensamos medir sobre una base superior a 43 metros cúbicos de consumo la medición será inútil. En aras de racionalizar el uso de un recurso escaso se modula el consumo ya que la gran mayoría de los consumidores va a tener el régimen medido.

Se preveía una inversión en medidores a lo largo de la concesión, es decir, en los próximos 21 años se iba a invertir hasta contar con 150 mil medidores. Con este proyecto se adelanta la inversión en medidores; en dos años estarán instalados el 80 por ciento de los mismos y al cabo de tres años el cien por cien, lo que implica una inversión de 21 millones de pesos por año.

En el régimen anterior no existía el subsidio cruzado, es decir, no se daba la posibilidad de que los sectores de mayores ingresos y recursos de nuestra comunidad pudieran ayudar para que los de menos ingresos y recursos tuvieran acceso a un servicio vital como éste. En este caso hay un subsidio cruzado; para el 12 por ciento de la población la tarifa disminuye; para el 38 por ciento aumenta mínimamente, de uno a dos pesos. Es decir, el 50 por ciento de los consumidores tienen un aumento de solo uno o dos pesos y el 13 por ciento de los mismos tienen una disminución en la tarifa; el 32 por ciento aumenta en promedio el 40 por ciento y el 18 por ciento, que representa el 30 por ciento de la población –particularmente los de mayores ingresos- aumenta en promedio del 70 al 100 por ciento.

Además tenemos que resaltar que existe una disminución promedio del 73 por ciento para las grandes superficies y los terrenos baldíos y que se incorpora la posibilidad de que estos aumentos ocurran en el próximo semestre.

En el contrato que se pretende reconducir se producía la instalación de un medidor por turno, es decir, a medida que se daban los turnos y la

empresa tenía los recursos se colocaban los medidores, porque el plazo era 21 años. Ahora hay un adelanto en las instalaciones de medidores a pedido del usuario y el pago es financiado y con devolución, es decir, aquellos que consideren que teniendo medidor van a pagar menos por su consumo pueden solicitar su inmediata colocación, haciendo frente al costo del medidor y recibir luego su devolución.

No existía la tarifa social en el contrato anterior, señor presidente, es decir no existía la posibilidad de que quienes no pudieran pagar y quisieran hacerlo accedieran a un servicio con menor costo. Actualmente se pretende que la empresa aporte –como ya dijéramos- 2 millones de pesos por año para promover la tarifa social.

No había una definición del radio que debía servir la empresa y –como ya dijera- en este caso hay una definición precisa incluyendo a frentistas de pasajes privados. El radio original de servicio no contemplaba nuevos barrios, es decir, según el contrato anterior la prestación debía hacerse solamente a los que existían en la ciudad de Córdoba hace 8 años atrás. En esta reconducción se prevé un nuevo radio con un aumento del 10 por ciento, es decir, se incorporan 2.700 hectáreas para ser servidas por el concesionario. En el sistema anterior se pagaban las cocheras y bauleras asociados a los edificios de propiedad horizontal y en este sistema se elimina ese pago.

Además, en el convenio anterior había algunos mecanismos sin definir necesarios para asegurar que toda transferencia de dominio de inmueble conlleve la cancelación de la deuda.

Se prohíbe expresamente –como habíamos dicho- capitular los intereses; se establece la exención a los clubes e instituciones que participen de programas sociales; se establece un ciclo de cobranzas con pasos precisos; y la prohibición del pago de honorarios extrajudiciales a abogados, porque anteriormente era un ciclo muy costoso que implicaba este pago.

Además, algo muy importante es que en el contrato anterior se establecía una tasa interna de retorno del contrato del 12 por ciento; recuerden, señores legisladores, señor presidente, que este contrato es del año '97 y le aseguraba a la empresa esa tasa, cuando un peso valía un dólar. Ahora la tasa interna de retorno que se establece en la nueva renegociación es de sólo el 9 por ciento, y en pesos.

Además, anteriormente las sanciones eran menores al costo de cumplir. Actualmente –y esto es importante- se prevén sanciones precisas y muy onerosas si no se cumple el plan de inversión ya que, como ustedes saben, los vaivenes de la economía argentina podían permitir en algunos casos –al ser leves las sanciones- que la empresa pudiera incumplir porque era más barato pagar la multa que hacer frente a la inversión. Esto se corrige en este nuevo convenio.

Finalmente, se llega a un acuerdo que es absolutamente trascendente. Como usted sabe, señor presidente –y lo saben los señores legisladores hace muy poco-, empresas privadas con capitales internacionales que habían recurrido ante el CIADI –organismo de arbitraje internacional- para resolver diferencias existentes con el Estado argentino, es decir, empresas de energía eléctrica y empresas de agua que habían presentado demandas ante este organismo por varios cientos de millones de dólares decidieron –y en algunos casos esto se planteaba como un avance- la suspensión de sus reclamos ante el CIADI para poder negociar con el Estado nacional o con los Estados provinciales.

En este caso, señor presidente, después de hacer este análisis podemos observar que en esta acta acuerdo la empresa concesionaria de agua de Córdoba renuncia a una demanda ante el CIADI de 108 millones de dólares; además, desiste de los juicios y compensación de deudas mutuas. Por otra parte, se hace el pasaje definitivo de un régimen catastral inequitativo a uno medido. Es sustancial la diferencia y, a nuestro juicio, es indudable el avance que se logra con esto.

Tomando en cuenta los principios rectores de la prestación de los servicios públicos, según los cuales éstos deben tener accesibilidad, calidad, continuidad, regularidad, igualdad, equidad, progresividad y obligatoriedad, advertimos que en la reconducción o reformulación de este contrato se están dando estas características.

En tal sentido, debo destacar que existe un avance, y debemos sustentar el sistema con el interés de seguir manteniéndolo y no someter a los cordobeses a la incertidumbre de no saber si mañana tendrán o no agua. Es preferible hacer un esfuerzo –el Gobierno lo hace- para asegurar la provisión de ese servicio esencial para hoy y para el futuro, en el marco de una contribución compartida por todos los actores.

Señor presidente, el agua dulce –en particular el agua potable- es un recurso escaso, lo que determina la necesidad de hacer un uso racional que debe orientarse, por un lado, hacia el cuidado del recurso y, por el otro, a que llegue a todos los habitantes.

Con estas directrices, más los principios rectores de la prestación de los servicios públicos que mencioné, hemos trabajado y mantenido en alto la posibilidad de que exista eficiencia en la asignación de un recurso escaso y una distribución social de los costos y de su suministro.

Me resta agregar que advertimos que no sólo se renegó un contrato sino que también se puso en marcha un plan de sinceramiento por el que pagarán más los que más agua consuman y con el que se abatió definitivamente el concepto anacrónico del régimen catastral con el nuevo principio de pagar por lo que se usa, contemplándose además las necesidades de los que no tienen posibilidad de pagar pero necesariamente deben tener agua para vivir.

Por eso esta bancada solicita y adelanta su voto favorable a este proyecto del Poder Ejecutivo. (Aplausos de la bancada de Unión por Córdoba).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

**Sr. Maiocco.**- Señor presidente: como miembro informante del bloque del Frente Nuevo voy a fundamentar el proyecto en consideración; luego mis compañeros de bloque se explayarán sobre el particular, no sólo en lo relativo a la salud sino también al aspecto económico.

Nadie desconoce la necesidad de actualizar las tarifas, pero siempre dentro del marco contractual vigente. Esto no es una renegociación de contrato sino un nuevo contrato por el que se altera la ecuación económica, así como el cuadro tarifario. Asumirlo de esta manera implica, lisa y llanamente, aceptar una contratación directa; esto, en otras palabras, es una “estafa” a los cordobeses. Nos están robando, nos están metiendo la mano en el bolsillo. Aguas Cordobesas incumplió sistemáticamente su contrato. No importa que haya hecho más inversiones de las que debía hacer -como dijo el Ministro Santarelli-, lo que importa es que no cumplió previamente con lo establecido contractualmente.

Voy a tratar de hacer una alocución más

corta para que no nos desconcentremos y podamos entendernos tratando de dar algunos ejemplos. Digo que no importa que la empresa haya hecho más inversiones -sin cumplir con lo que debía- porque hizo lo que le convenía y no lo que tenía obligación de hacer. Por ejemplo, si se contrata a una persona para que haga la estructura de un edificio acordando con ella que cada 15 días debe tener terminada la estructura de un piso y a los 15 días el primer piso está terminado, a los 30 días lo está el segundo, pero a los 45 días sigue en el segundo, a los 60 todavía sigue en el segundo y el contratista argumenta que terminó hasta el revoque del primer piso, eso no sirve porque contractualmente lo que debía hacer era la estructura de un piso cada 15 días. Si el contratista quería superar eso estaba en todo su derecho, siempre y cuando pudiera certificar y los montos le dieran, pero debía hacer lo que decía el contrato sino se atrasaba el resto de la obra. Esto es lo que hizo Aguas Cordobesas: lo que le convenía no lo que decía el contrato, porque incumplió, por ejemplo, en el tema de los medidores.

Escuché al legislador preopinante y, a mi juicio, incurrió en una serie de inexactitudes porque Aguas Cordobesas tenía que completar la colocación de los medidores en el primer quinquenio. Tanto es así que elevó una nota al Gobierno de la Provincia -en aquel momento a cargo del doctor Mestre- solicitando colocar en los próximos veinte años los medidores que contractualmente debía colocar en cinco años.

Si hubiéramos tenido los medidores los cordobeses hubiéramos pagado entre un 40 y un 60 por ciento menos el valor del agua. Pero, fíjese señor presidente, Aguas Cordobesas, en una nota fechada el 13 de abril de 1999 dice: “Por otro lado, el actual régimen tarifario establece un sistema medido para los usuarios residenciales categoría A. Este concesionario estima una inversión totalmente inútil e inoficiosa proceder a la instalación de los medidores de las conexiones de estos usuarios residenciales por lo que considera necesario suspender tales instalaciones hasta tanto no exista un régimen que realmente propenda a un uso más racional del agua potable”, la nota está firmada por el entonces Director General de Aguas Cordobesas Pierre Krier. Se trata de una solicitud de parte que el Gobierno nunca lo aceptó, al punto

que hay una respuesta del ERSeP en el año 2004 que dice: "Respecto al PMES, Plan de Mejoras y Expansión de Servicios, la empresa ha incumplido en el cronograma de instalación de micromedidores, de los cuales con fecha 7 de mayo de este año debería haber colocado, según cronograma, en el año uno de la concesión -o sea 1997- 9.100 unidades; en el año dos 34.100 unidades; en el año tres 38.500 unidades; en el año cuatro 38.500 unidades y en el año cinco 38.500 unidades". En ese momento se cayó la convertibilidad pero hasta entonces debía colocar los medidores y no tenía excusa para no hacerlo.

En el año 6, eran 42.436 medidores que, en tal caso, son los que estarían debiendo. Hasta acá debieran haber puesto 158 mil medidores y la respuesta del ERSeP nos dice que sólo llevan colocados 50.443. Este incumplimiento se halla tratado en el Decreto 530/02 de renegociación del contrato.

Con respecto a las multas, se aplicó una multa en el año '98 en concepto de incumplimiento de metas y objetivos por un monto de 100.000 pesos, y en el 2001, por incumplimiento de metas y objetivos, presiones, continuidad, calidad de agua y medidores, etcétera, del orden de los 200.000 pesos. La primera multa se encuentra en proceso judicial y la segunda cumplimentando el proceso administrativo. Y en la actualidad existe en proceso administrativo una multa aplicada por el ERSeP por el incumplimiento de la colocación de medidores por 400.000 pesos. Esto no lo digo yo sino que lo firma la ingeniera Carmen Rodríguez, presidente del ERSeP en el 2004.

Esta empresa ha incumplido sistemáticamente sus obligaciones. ¿Ahora dicen que van a colocar 150.000 medidores? ¡Si era obligación de ellos! Hasta el 2001, como decía recién, con el "uno a uno", tendrían que haber colocado 158.000 medidores y colocaron 50.000. Nos deben 100.000. Lo dice el ERSeP cuando le aplica la otra multa.

Con respecto a una de las renegociaciones que realizaron y que el ERSeP aceptó, por ejemplo, cuando se hicieron cargo de algunos barrios, dijeron que no podían brindar la presión que se establece dentro del contrato original, de 10 metros de columna de agua, porque si se brindaba esa presión reventaban las cañerías. El ERSeP les contestó que estaba bien, que en un plazo razonable las cambiaran. No las cambiaron y esos

barrios siguen teniendo 6 metros de columna de agua. En un lugar del Cerro de las Rosas, en uno de los zonales donde la tarifa va a aumentar en un ciento por ciento, se está iniciando un juicio porque en una medición del ERSeP del año pasado la presión era de 5 metros de columna de agua. No cumplen con este requisito, lo cual constituye la calidad de servicio estipulada en el punto 3.3.1 del contrato, donde dice: "la calidad del servicio brindado a los usuarios se controlará a través de los siguientes factores: calidad del agua potable suministrada, dotación de la producción, presión del suministro y continuidad del servicio". Desde el comienzo no se ha respetado uno de los parámetros; es más, hay quienes fueron a reclamar y dijeron: "bien, si no me dan la calidad que está pactada, cóbreme en consecuencia de lo que me brinda". Por supuesto, jamás consiguieron respuesta.

Otro de los puntos al que se refirió el legislador Heredia es el riesgo empresario, contemplado en el punto 9.2 que dice: "esta concesión se basa en el riesgo empresario, por lo que no se autorizarán ajustes de tarifas o modificaciones de las condiciones del mercado de bienes y servicios comprometidos en la concesión o por el comportamiento del mercado consumidor". Esto lo decía el contrato, no lo estoy inventando.

Esta empresa no es "Don Pedro". Cuando contrato un plomero para que me venga a arreglar una pérdida en el baño y me dice que estimativamente me va a salir 100 pesos, cuando rompe y ve que la cañería no está rota en el trecho que va de la canilla a la ducha sino que el problema viene desde afuera, tengo que reconocerle a este hombre porque tiene que cambiar 10 metros de cañería y romper 10 metros de pared y luego revocar. Es lógico, porque lo que hicimos fue tratar de encontrar el problema de esa pérdida. Pero no es ese el caso de Aguas Cordobesas porque se trata de uno de los principales grupos empresarios del mundo. Y cabe agregar que no vino solamente a Córdoba porque vino como Aguas Argentinas, Aguas de Santa Fe y Aguas Cordobesas. ¿Me van a decir que esa empresa vino y no hizo ningún estudio previo? Posiblemente sea así pero porque sabía que con el poder que tiene iba a poder incumplir y este Gobierno se iba a tener que callar la boca, como lo hizo. Fue un acto de corrupción, señor presidente, porque nos robaron, nos metieron la mano en el bolsillo durante 8 años y hoy pretenden reconducir un contrato que es otro con-

trato. Con estas condiciones, con esta nueva ecuación económica, con este nuevo cuadro tarifario, quiero ver si no hay empresas en el mundo o hasta el propio Estado que no quieran tomar esta concesión para poder darle mayores ventajas a los cordobeses.

Estamos renegociando otro contrato con una empresa que ya nos metió en el CIADI y nada nos dice que no lo volverá a hacer porque ese tribunal arbitral vinculante depende del Banco Mundial, que es uno de los socios del Grupo Suez en Aguas Argentinas. Entonces, ¿cómo creen ustedes que va a fallar el CIADI cuando son arte y parte de la cuestión?

Cuando hablo del robo que nos hicieron me refiero a lo siguiente: hoy dicen que no van a cobrar el agua en las cocheras y en las bauleras. ¡Me alegra que se hayan dado cuenta! Les voy a dar un ejemplo porque lo vivo en carne propia. Tengo una cochera en la calle San Jerónimo desde hace muchos años; pagamos por mes cada uno 3 pesos de agua, pero si sumamos todas, que son 319, llegamos a la conclusión de que le pagamos a Aguas Cordobesas más de 1000 pesos por mes. Esa cochera tiene sólo dos baños, no se riega, no hay jardín, no se lava ropa, no se cocina. Otro ejemplo: un propietario de una cochera en la avenida Colón me dijo que pagaba 5,25 por mes, y como hay 100 suman nada más que 525 pesos. Hablaba con el legislador Castellano y me decía que en el edificio donde está la FECAP pagan 16 pesos por cochera y no tiene baño porque están en cada una de las oficinas o de los departamentos. Es decir, pagan 16 pesos por nada.

No me alcanza con que me digan que no nos van a cobrar más; quisiera que coloquen un medidor en la cochera porque así vamos a pagar 10 pesos de agua y le vamos a demostrar que nos estuvieron robando 990 por mes. Entonces, pregunto: ¿durante estos ocho años no se dieron cuenta que por dos baños nos robaban casi mil pesos?, ¿nos lo van a devolver o vamos a tener que recurrir a la Ley de Defensa del Consumidor 24.240? Por supuesto, no termina en esto.

Cuando surge el problema de los barrios con agua conteniendo nitritos y nitratos; debía ser asumido por la empresa ya que no había realizado ningún análisis previo debido a que venía dispuesta a estafarnos. Cuando se empezaron a hacer

cargo de la concesión y se dieron cuenta de las cañerías, de todos estos problemas, dijeron que no; al principio habían pedido que todas las empresas que suministraban agua a Córdoba caducaran su concesión y se le pasaran a Aguas Cordobesas; cuando se dieron cuenta, dijeron no, no queremos recibirlo.

Cuando se hacen cargo de los barrios con nitritos y nitratos, la Provincia hace una contratación directa por 6 millones de pesos a quien había incurrido en mora, porque ellos tenían que hacerse cargo de la obra. Ese fue otro error porque el contrato, en el numeral 1.6. decía claramente: "El concesionario no está obligado a efectuar a su cargo las obras de nexos que se requieren a menos que se haga cargo del servicio". Si ellos se hacían cargo del servicio tenían que hacer las obras y no cobrar los 6 millones de pesos de manera directa como le cobraron a la Provincia de Córdoba.

En el mismo numeral se hablaba del transporte porque decía: "El ámbito territorial de la concesión está dado por los límites de la jurisdicción correspondiente a la Municipalidad de la ciudad de Córdoba según el Anexo I del pliego. El concesionario desarrollará actividades y obras fuera del mencionado ámbito sólo a los efectos de la captación, potabilización y transporte del agua destinada al servicio a prestar." En el numeral 3.4. dice: "tiene como obligaciones planificar, proyectar, ejecutar, conservar y explotar las obras e instalaciones necesarias para captar, regular, conducir, potabilizar, almacenar, distribuir y proveer el agua potable en los puntos de toma de los usuarios así como recoger, conducir y depurar en su caso las aguas residuales de los procesos a su cargo". Esto significa que la empresa tiene la obligación de servir de agua a la ciudad de Córdoba pero tiene que traerla. Pregunto, cuando se convoca a un acto, digo que el mismo va a ser en el Chateau, que nos vamos a concentrar a lo largo de la ciudad de Córdoba y que me hago cargo del transporte ¿a qué me refiero? A los ómnibus que mando para que cargue los pasajeros y los lleve hasta el Chateau, donde es el acto. Acá es lo mismo, ¿sabe cuánta agua sale de pozos? El 5 por ciento, el resto se capta de los Diques San Roque y Los Molinos. Si hago la captación y el contrato me dice que estoy obligado al transporte ¿a qué se refiere? Se refiere a que tengo que asegurarme que el

agua llegue por canales, no viene en ómnibus o en camiones cisterna, y Aguas Cordobesas estaba obligado a mantener esos canales porque era la responsable del transporte. Sin embargo, cuando se hizo el "by pass" de La Calera lo pagó la Provincia de Córdoba, fueron 6.000.000 de pesos por una obra que le correspondía hacer a Aguas Cordobesas; si no la hacía no iba a tener el transporte y no iba a poder suministrar agua a los cordobeses. Incumplieron y fue la Provincia la que puso la plata.

El numeral 4.3. habla de la fuente de agua cruda, conducción de agua, tratamiento del agua, captación de agua subterránea, almacenamiento, conducción del agua, distribución del agua y dice: "sin perjuicio de lo establecido en este contrato y en el pliego, el concesionario deberá dar cumplimiento a lo normado en el artículo 29 en el marco regulador; los planes anuales que integran el plan propuesto por cada quinquenio se presentarán con una antelación de 3 meses previos a la expiración de cada período anual, salvo de que coincida con la prestación del informe quinquenal establecido en el punto 4.2.1.3, el que deberá formar parte."

En el 2002, señor presidente, se dictó el Decreto 530/02, al que también hacía referencia el legislador Dante Heredia, por el cual el Gobernador de la Provincia decreta, en el Artículo 1º: "Designase al Ministro Carlos Alberto Caserio a los fines de brindar asesoramiento específico y asistencia al Poder Ejecutivo en todo el proceso de recomposición con relación a los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos o la ejecución de obras públicas mediante el otorgamiento de concesiones otorgadas por la Provincia de Córdoba, con sujeción a las normas del derecho público y, en consecuencia, autorízase al referido Ministro de Obras Públicas a analizar el impacto que las medias económicas, cambiarias y financieras adoptadas por el Gobierno Nacional, puedan haber producido en los referidos contratos a partir de la sanción de la Ley 25.561 y sus normas complementarias".

Pero el artículo 4 de este mismo decreto dice: "Encomiéndase al Ministerio de Obras Públicas para que en el plazo de 120 días corridos, contados a partir de la fecha, elabore las conclusiones de los estudios que se disponen en el artículo 1º del presente instrumento y, previo dictamen de la Fiscalía de Estado, someta a conside-

ración del Poder Ejecutivo los proyectos de renegociación acordados o en su defecto las propuestas de rescisión". Señor presidente: tenían 120 días de plazo para hacer los estudios de la renegociación o la rescisión, no era eterno ese decreto. Nunca se hizo nada.

Después hubo un cambio de ministro: Santarelli. Este Ministro está imputado por la Justicia y cada vez que viene al recinto y queremos preguntar algo con respecto a Aguas Cordobesas se pone loco; este Ministro que defiende a Aguas Cordobesas más que sus propios funcionarios y cuando viene y queremos preguntarle sobre alguna de las cosas que creemos razonable se enfurece; este Ministro -imputado por la Justicia, reitero- es el que hizo la renegociación de este contrato. Al lado del Ministro Santarelli Peón o Ríos son niños de pecho si se tiene en cuenta cómo defiende a Aguas Cordobesas.

Fijense: a fines de 2004 se le permitió a la empresa pagar lo que quisiera, peor aun, como quisiera porque cuando se firmó el acta acuerdo transitoria -a la que, por supuesto, este bloque se opuso- dejaron afuera nada más y nada menos que los intereses.

Mire usted, si alguien se atrasa en pagar una factura de Aguas Cordobesas se la cobran con intereses, el 150 por ciento de la tasa nominal que cobra el Banco Provincia de Córdoba para descuento de documentos, la misma que tendrían que pagar ellos, pero eso no se incluyó en el acta acuerdo, dijeron: "no, señor, dejemos los intereses para otro momento". Pero sí hablaron del capital que Aguas Cordobesas reconocía -que de acuerdo a nuestros cálculos daba mucho más-, como una deuda de 39.870.000 pesos; esto dicen ellos en el proyecto que habían mandado en aquel momento, del cual surgió después el acta acuerdo transitoria a la cual me refería anteriormente. En ese momento dijeron: "hay 20,28 millones en concepto de cánones y una serie de cosas que no se van a cumplir, y hay 19,57 millones en otros conceptos, de los cuales 9,57 millones nos los deben a nosotros, por ejemplo, por reparaciones de canales que -reitero- no le correspondían a la Provincia sino a ellos porque de lo contrario había que ver cómo cuernos hacían el transporte; no lo podían hacer si los canales no estaban sanos pero dijeron: "Nos deben esto", a eso le aplicaron intereses y llegaron a 9,57 millones, entonces dijeron: "vamos a pagar solamente 10 millones", y el Go-

bierno de Córdoba lo aceptó.

Este Gobierno del doctor De la Sota aceptó en esta Legislatura que solamente pagaran 10.000.000 de pesos; pobres, se los dio a pagar en diez cuotas; pagaron las primeras pero las últimas tres cuotas de este año no las pagaron. Tanto es así –lamentablemente de esto no hay versión taquigráfica- que cuando el legislador Fernández le dijo a Santarelli que no han pagado todo él le contestó: “bueno, pero recuperamos al menos siete millones”. ¡Al menos recuperamos siete millones!

Esto es de una gravedad terrible porque nos estamos basando en un decreto que caducó y en un acta acuerdo transitoria que venció –lo dijo el legislador Heredia- el 31 de diciembre de 2004, es decir, faltan tres días para que cumpla un año de vencido. Para correr el plazo lo han querido encuadrar dentro de la emergencia, pero al no pagar las tres últimas cuotas el acta acuerdo cayó, porque ningún acta acuerdo tiene validez cuando no es cumplido por las partes, y Aguas Cordobesas no lo cumplió porque no pagó las últimas tres cuotas; debe más de tres millones de pesos de los diez que se habían pactado, en consecuencia, el acta acuerdo transitoria caducó y no podemos barnos en ella.

Se han vencido las garantías de contrato. En el acta acuerdo se nos burlaron porque pusieron como garantía el edificio que está en Pajas Blancas cuando por contrato el mismo queda para la Provincia, sin embargo, lo aceptamos como garantía. Ni aun así cumplieron; debían millones de pesos y no cumplieron ni con los 10 millones que tenían que pagar.

Como si esto fuera poco, en el nuevo contrato la Provincia dice que le deben 37.575.158 pesos; Aguas Cordobesas dice: “no, pero ustedes me deben 54.072.359 pesos”; el ERSEP dice: “no señores, les debemos 38.242.020 pesos”. Entonces deciden compensarlo y desdoblaron la deuda de la siguiente manera: 18.786.779 de pesos por concesión y cánones impagos –los reconocen- y 18.788.379 de pesos va a invertir el concesionario en obras de infraestructura a lo largo de 7 años y medio. ¡No van a desembolsar esta plata, no vaya a ser que pierdan!

La Provincia les permite no pagar por dos años el canon en concepto de uso de la conce-

sión, que son 9.922.000 pesos por año, es decir que entre el 2006 y el 2007 le vamos a regalar a Aguas Cordobesas 19.844.000 pesos, casi un millón más que lo que ellos van a invertir en 7 años y medio. Señores, esto es una burla, nos están estafando, nos están robando, este es otro contrato. ¿Por qué tenemos que dejar de lado todo esto?

El artículo 60, Capítulo II, del Reglamento Interno de la Legislatura habla de las comisiones; la comisión número 8 es la de Economía, Hacienda y Presupuesto y la número 9 es la de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte y Energía. Me imagino que el Poder Ejecutivo –y en esto le doy algo de razón- piensa que todos los legisladores somos lentos e inútiles. Es probable que tenga razón y aquí estamos sentados 70 inútiles, pero ¿no cree que este contrato, en lugar de venir ahora para que lo aprobemos prácticamente a libro cerrado, debería haber venido antes para que lo discutiéramos en las Comisiones de Economía y de Obras Públicas? Quizá a alguno de estos inútiles se le ocurría algo.

¿No creen ustedes que esto se debería haber desmenuzado, que podríamos haberlo analizado artículo por artículo o capítulo por capítulo para no tener que escuchar al legislador preopinante...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador. El legislador Arias le solicita una interrupción, ¿se la concede?.

**Sr. Maiocco.**- No.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continúe en el uso de la palabra.

**Sr. Maiocco.**- ¿No cree usted que esto debería haber venido con el tiempo suficiente para que lo estudiáramos en las comisiones?. Integro la Comisión de Obras Públicas y este proyecto no entró nunca, no lo pudimos estudiar ni discutir entre los legisladores. No alcanza con que me den este bibliorato con todos esos folios; necesito discutir el proyecto con los otros legisladores para ver si podemos llegar a un acuerdo o si algo está mal. Pero ni siquiera llega a las comisiones. Santarelli vino a la comisión una hora y cuando le preguntamos sobre esto se enojó, se “volvió loco”. Señor presidente, esto es poco serio, realmente nos están metiendo la mano en el bolsillo.

¿No le parece que en esto no puede ser un

convidado de piedra la Municipalidad de Córdoba cuando es la beneficiaria directa? ¿No nos podríamos haber sentado hablar para no tener que seguir regalándole a una empresa que incumplió su contrato? Dicen que ahora va a cumplir. ¿Por qué lo va a hacer? Dicen que ahora va a poner los 150 mil medidores, ¿saben por qué lo va a hacer? Porque ahora nos va a cobrar hasta un 100 por ciento más el agua, pero cuando debían hacerlo por contrato no los pusieron porque hubieran cobrado entre un 40 y un 60 por ciento menos.

El CIADI ha recibido una demanda por parte de Aguas Cordobesas, y eso no quiere decir que la empresa tenga razón pero por las dudas le regalamos todo lo que nos debe. Esos casi 80 millones de pesos de los que hablábamos más los intereses del año pasado, con la tasa de actualización promedio vigente al día de hoy -que calculamos con contadores que estuvieron trabajando en el tema- en los últimos doce meses se ubicó aproximadamente en el 1,75 mensual, que sobre el 150 por ciento de la tasa del Banco de Córdoba estamos hablando de 2,625 por ciento; y que aplicada a los 80 millones resulta que la empresa nos está debiendo más de 100 millones de pesos a los cordobeses, o sea a los dueños del agua porque no la traen de otro lado, la sacan del Lago San Roque, del Dique Los Molinos, de los pozos.

Voy a emular al legislador Gustavo Santos cuando el otro día contaba un cuento, y voy a contar otro: dicen que va al Presidente de la Argentina a los Estados Unidos y cuando llega la manga se había roto y al bajar del avión llovía torrencialmente; estaba el presidente Bush esperándolo y no se podía quedar, entonces se arremanga los pantalones y sale por la pista con el edecán que le tenía el paraguas. Cuando va llegando al hall donde hacían la recepción, el edecán lo mira y le dice: "Presidente, bájese los pantalones". Él lo mira y dice: ¿qué? ¿tanto le debemos?! Pregunto ¿tanto le debemos a Aguas Cordobesas que los cordobeses nos bajamos los pantalones, admitiendo condiciones imposibles de aceptar y permitiendo este tipo de barbaridades que nos hacen con estos contratos?

Sepa la gente de Aguas Cordobesas que si llegamos al Gobierno de la Provincia de Córdoba -quiero dejar expresa constancia de esto en el Diario de Sesiones- vamos a examinar punto por punto este tema, porque estamos absolutamente convencidos de que con este contrato nos están

robando, aunque no hace falta decir "si llegamos" porque de hecho ya lo hicimos pues en la ciudad de Córdoba somos gobierno y la Municipalidad no puede estar afuera de todo esto. Fíjese usted, señor presidente, que en el año 2003 ganamos por mayoría abrumadora el gobierno de la ciudad de Córdoba y en el 2005 lo ratificamos, pero hoy somos convidados de piedra para la renegociación de un contrato leonino que afecta únicamente a los habitantes de la ciudad.

Entonces, cuando nos dicen: "sean Gobierno y después hablen", les respondemos que somos gobierno y por eso hablamos. Nos dejan afuera en una renegociación referida exclusivamente a los habitantes de la ciudad de Córdoba y resulta que los legisladores de Unión por Córdoba, en su mayoría, no viven en la ciudad Capital. No importa que nos aumenten el agua el 100, el 60, el 40 por ciento o que la tarifa social, como dijo el legislador Heredia, sea solamente de un 12 por ciento. Ahora bien, ¿se imagina, señor presidente, cuánto gana Aguas Cordobesas con esta renegociación? Quiero dejar sentada también la reserva de acudir a la Justicia a efectos de plantear la inconstitucionalidad de este proyecto, en caso que sea aprobado.

Por último, señor presidente, quiero hacer una moción de orden -que seguramente será rechazada, aunque de todos modos vamos a dejarla planteada- en el sentido que, una vez que todos los legisladores que tengan que hacer uso de la palabra lo hayan hecho, la votación sea nominal.

Gracias, señor presidente. (Aplausos del bloque Frente Nuevo).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En su momento se pondrá en consideración la moción efectuada por el legislador Maiocco.

Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: no voy a contar un cuento porque ya nos lo han contado y es, además, de humor negro.

La sociedad cordobesa asiste, sorprendida, a otro golpe artero a su bolsillo en nombre de una renegociación que más que eso resulta una verdadera expoliación de los usuarios de la ciudad de Córdoba. Pretender con el envío de este proyecto a la Legislatura darle a este trámite visos de democrático y participativo es una verdadera vergüenza, ya que -digámoslo con todas las letras- este proyecto ha sido enviado únicamente para

procurar apañamiento y complicidad legislativa, como modo de sortear una futura intervención de la Justicia frente a la catarata de denuncias que lloverán sobre la validez del nuevo contrato, modificado sin la elemental consulta a la ciudadanía y sin seguir la juridicidad necesaria.

No hay término medio: digamos las cosas como son, llamémoslas por su nombre, este proyecto es un verdadero rosario de beneficios empresariales para el concesionario y un desprecio por los intereses del pueblo de Córdoba.

Se presiona sobre este alicaído recinto, se prostituye el ejercicio de la función legislativa, se subordina al Cuerpo al interés particular con tal de alcanzar una vez más el objetivo perseguido de favorecer intereses empresariales en detrimento de los usuarios y consumidores del servicio público de agua potable y encontrar de esa manera la impunidad que permitirá decir más tarde que esto es transparente ¿cómo no va a serlo si lo aprobó y lo autorizó la Legislatura de la Provincia de Córdoba?

Nos parece de suma importancia y prudente advertir sobre los riesgos que entraña el presente proyecto de ley porque viola principios constitucionales, por ejemplo, su artículo 42, la legislación provincial, la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los principios jurídicos elementales y aún el contrato original.

Adelantamos nuestro rechazo más absoluto al proyecto bajo examen porque el primer principio jurídico que ha vulnerado esta renegociación es el de la razonabilidad ya que la pretensión jurídica del Gobierno resulta a todas luces consecuencia de una arbitraria decisión que modifica los intereses de terceros toda vez que ha modificado sustancialmente el contrato original violando el proceso licitatorio pero, fundamentalmente, vulnera los intereses de la comunidad a la que está obligado a resguardar en su carácter de representante político.

Entiéndaseme bien cuando hablo de la obligación de resguardo porque no estamos hablando de cualquier contrato sino de un monopolio y si no entendemos este contexto no podremos comprender cabalmente cuál debe ser el rol del Estado concedente en una situación como la que estamos expresando.

Otra cuestión de importancia esencial al

contrato de concesión que se pretende modificar es lo relativo a los subsidios cruzados que se implementarán con el proyecto del nuevo cuadro tarifario y se introduce un factor prohibido por las reglas más elementales de la regulación de este tipo de servicio público. La implementación del subsidio cruzado resulta una decisión injusta que recae sobre algunos grupos de usuarios que deben soportar los costos supuestamente deficitarios de la empresa y que no pueden ser atendidos por todo el universo de beneficiarios del servicio público.

En esta oportunidad el Gobierno beneficia realmente a la prestadora Aguas Cordobesas Sociedad Anónima no sólo con un subsidio que aparece disfrazado -porque se trata de fondos que provienen de los cánones que van a dejar de pagar- sino porque además cuando realiza la modificación de las zonas, aunque tenga la apariencia de beneficiar a un sector, no está haciendo otra cosa que beneficiar a los intereses de la empresa. Todo esto en nombre de la “más justa segmentación”. A través de la segmentación de usuarios en siete zonas se pretende restablecer el equilibrio entre los montos facturados y los niveles socioeconómicos de los usuarios.

Lo que no se dice en ningún lado es cómo se va a implementar; lo que no se dice es que distinguen zonas territoriales geográficas y que se supone que en unos sectores habitan solamente pobres y en otros solamente ricos; no contempla la realidad de la ciudad de Córdoba, con la posibilidad de que en una zona caracterizada como de ingresos altos pueda vivir una familia de escasos recursos. Tampoco se contempla la inequidad que se producirá cuando, calle de por medio, el vecino que vive de un lado de la acera pague tres veces menos que el del frente. El desconocimiento de la realidad cordobesa lleva al Gobierno a una caracterización equivocada del cuadro tarifario; preocupado más por atender las exigencias de Aguas Cordobesas, no duda en ignorar esta realidad y cae en esta excesiva arbitrariedad plagada de inequidades.

La incapacidad negociadora del Gobierno, su debilidad y ligereza para acordar y conceder todo lo que le ha pedido el concesionario, le lleva a olvidar el carácter monopólico de la empresa en cuestión y de este servicio público. Con ello está olvidando que al ser un monopolio natural implica

la existencia de una sola red, y ello trae aparejado economías de escala...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Disculpe la interrupción, señor legislador.

Les pido a los legisladores y público que guarden silencio.

Continúe con el uso de la palabra, legislador Santos.

**Sr. Santos.**- Gracias, señor presidente, pero a mí no me molesta. Creo que estamos discutiendo un tema lo suficientemente serio como para que asumamos todos la responsabilidad que nos compete, sobre todo porque a los legisladores del oficialismo se les ha pedido autorización, pues en realidad se van a convertir en los principales responsables de las consecuencias y ulterioridades. Sería bueno que me escucharan para que sepan lo que les podría suceder.

A esta altura de la exposición, debo decir que esto no ha pasado por el ERSeP, por lo menos no oficialmente o por la parte minoritaria, y se ha vulnerado la audiencia pública, pues no ha existido de ninguna manera participación de los usuarios y consumidores.

Entrando de lleno en el proyecto en particular, debo decir que aquí no hay concesión ni concesionario, porque para que haya una concesión debe existir un canon. Lo que hay aquí es un regalo, hay un beneficiario de una canonjía y no un concesionario de un servicio público.

Se dice que el futuro contrato establece la instalación de 150.000 medidores en un lapso de tres años y que la inversión será a cargo de la empresa prestadora del servicio público. Esto resulta ser una burda mentira. La empresa no va a poner un solo peso en las inversiones con las que se ha comprometido. Debo decir más: esto es puro "cortoplacismo". Este contrato llega hasta el 31 de diciembre del 2007. El primero de enero de 2008, quien esté en la Casa de Gobierno, se llame como se llame, represente al partido político que fuere, va a tener que ponerse a renegociar este contrato porque, por ejemplo, si es reestablecido el canon -lo dicen los mismos concesionarios- debería renegociarse toda la situación tarifaria, porque no está contemplado en sus costos.

Digo que no hay inversiones porque es mentira que van a invertir en el período 2006-2008 63 millones de pesos. Digo esto por lo siguiente: 18 millones que ellos nos deben a los cordobeses se los cedemos para que hagan inversiones a lo

largo de 7 años y medio, que son las más elementales: reparación de roturas de caños o cambio de cañerías dañadas; es decir, nosotros le pagamos lo más elemental que debería hacer la empresa como es el mantenimiento de la red.

Luego están los otros 63 millones que dicen van a invertir, y en los que están incluidos los medidores, pero a eso también lo pagamos nosotros. El riesgo empresario que se citó no existe. No podríamos ni siquiera hablar de empresa porque no hay empresa sin riesgo empresario, y en este caso hay puro lucro empresario.

Esto se explica de esta manera, muchachos: el canon tiene dos grandes componentes: el del servicio propiamente dicho, que se lo cedemos a la empresa por dos períodos y son 10 millones de pesos por año, es decir, 20 millones de pesos -"Clin caja" 20 millones-, y vayan haciendo la cuenta. El otro componente del canon es por el uso del recurso agua y por su transporte, que son aproximadamente 3.500.000 pesos por año, y a eso se lo cedemos hasta el 2013. Por lo tanto, multiplicando, representa 28 millones de pesos más, que sumados a los 20, son 48 millones de pesos.

Además, teníamos los casi 19 millones con los que supuestamente le compensamos deudas por mayores costos -y que, como explicaré más adelante, no corresponden-, que sumados a lo que ya mencioné da una cifra de 67 millones de pesos.

¿Qué quiero decir con esto? Que me dicen que van a invertir 63 millones pero yo les doy 67. Este es el único caso en el que una empresa invierte a priori y está ganando con mi plata 4 millones. Entonces, el riesgo empresario no existe sino que hay utilidad empresaria aun haciendo la supuesta inversión.

Decimos que no existen mayores costos porque considerarlos como tales resulta violatorio de normas vigentes; por ejemplo, la Ley 23.696 - que tuviera su reflejo en la Ley provincial 78.050 de 1989- ha eliminado el reconocimiento de mayores costos, siendo de aplicación únicamente la ley que atiende la redeterminación de precios, y éste no es el caso. O sea, no corresponde reconocer mayores costos y tampoco aplicar una redeterminación de precios sobre los gastos incurridos por el concesionario. Si se reconocieran estos montos como compensatorios de mayores costos estaríamos frente a una flagrante violación de la ley, cuyas consecuencias deberán afrontar quienes

firmer y autoricen esto.

Por otra parte, el mismo artículo 2º, en su segunda parte establece que el 50 por ciento restante –como dije- está dirigido a financiar estas obras de infraestructura, las más elementales que debería haber hecho la empresa. Entonces, si analizamos este tema por el lado del financiamiento y de las inversiones veremos que éstas no existen, que prácticamente no hay un concesionario porque al no haber canon o contraprestaciones simplemente hay un beneficiario.

Veamos rápidamente -pero analizando en profundidad- como es este régimen tarifario que nos quieren vender como justo: “el que más consume, más paga”. Las tarifas que se van a aplicar tienen el valor equivalente al consumo de 10.000 litros de agua. La gente no sabe si 10.000 litros de agua son poco o mucho, o para qué sirven.

Hoy los parámetros de consumo son tres, 250 litros diarios por persona en Europa, que es el menor consumo del planeta; 347 litros por persona por día, que es el estándar americano de los sectores más desarrollados como Norteamérica y Canadá, y 450 litros por persona por día en el resto del continente que es lo que nosotros estamos usando.

Este pliego nos ubica en el consumo de un sector desarrollado americano, su hipótesis está en el orden de los 347 litros por persona por día. Esto significa que el abono sirve apenas para el consumo de agua potable -mejorada para un proceso cultural que aún no ha acontecido- de una persona por vivienda; una familia tipo de la ciudad de Córdoba compuesta por 4 personas va a pagar exactamente 4 veces más de lo que paga hoy.

Quiero que recuerden a este modesto “legisladorcito” –lo digo por mí, para que no se ofenda nadie- cuando empiecen a llegar las facturas; quiero que recuerden a este humilde miembro de un bloque que es tercera fuerza en esta Legislatura, que le está diciendo a los ciudadanos de Córdoba que el verdadero aumento es de cuatro veces más.

Además, nadie dice qué pasa en ese período de transición, en esa especie de limbo que hay entre el cambio del sistema y la colocación del medidor, porque los primeros 16.000 medidores que se coloquen son para los sectores altos y pudientes de la sociedad cordobesa. En ese período

“ventana” las tarifas van a superar en todos los casos el 100 por ciento. Eso está como en una nube y ha sido motivo de nuestras inquisitorias a algunos funcionarios específicos porque no surge prácticamente en ningún lado y queda un gran espacio de arbitrariedad empresarial. ¿Qué es lo que encierra esta cuestión de las tarifas?

Vamos al tercer punto que quiero plantear, que conecta el recurso agua con este nuevo cuadro tarifario. En realidad, la colocación de los medidores –como bien se dijo aquí- era una responsabilidad de la empresa de mucho tiempo atrás. ¿Por qué no colocaron antes los medidores y recién lo van a hacer ahora? Por una razón muy sencilla: antes no era negocio para la empresa colocarlos porque en plena convertibilidad la tarifa plana significaba mucho más que la medida. En aquel momento no le importó a la empresa las consecuencias sobre el consumo, y no previó las inversiones necesarias en las nuevas fuentes de agua cruda.

Otra cosa que les viene a avisar este legislador radical es que en los próximos 25 años Córdoba va a tener serios problemas de aprovisionamiento de agua potable como voy a demostrar hoy en este recinto sobre la base de un documento del Departamento de Hidráulica de la Universidad Nacional de Córdoba.

Lo que se está buscando con esta tarifa no es otra cosa que volver al mecanismo de ajuste del consumo de agua, y lo voy a explicar. Como no hay inversiones en la oferta de agua, el caudal del lago San Roque provee cinco metros por segundo como máximo; no puede proveer una sola gota más, inclusive va a disponer de menos porque tiene que empezar a servir a Punilla, dado su crecimiento demográfico. El Dique Los Molinos provee los dos metros cúbicos restantes; son 7 metros cúbicos exactos que hoy consume la población de la ciudad de Córdoba.

Si no traemos agua del río Paraná –una inversión enorme que hemos planteado en la Región Centro, que todos hemos votado, que incluye una inversión del Gobierno nacional-, o del río Salado, corremos serios riesgos. Si estas inversiones gigantescas no vienen, podríamos plantear al menos el crecimiento en un 50 por ciento de lo que puede venir del Dique Los Molinos; eso sí se puede hacer y nos permitiría, por lo menos, un hori-

zonte que llegaría al 2018. Pero, claro, ¿qué es lo más fácil? En la primera etapa se ganó plata a lo loco, en esta etapa no se invierte nada -ponemos nosotros la inversión-, y es un contrato por dos años hasta que termine el mandato de este Gobierno y se vaya.

¿Cuál es el riesgo de este proyecto? Que no haya agua. Ellos manejan el agua desde que entra pero el problema es que no hay agua en las fuentes. Entonces, ¿cómo vamos a ajustar el consumo? Aplicando una restricción severa vía "tarifa".

Los pobres, los marginales ni siquiera tienen agua en sus casas, tienen una canilla comunitaria. Se ha elegido arbitrariamente una zona 1, porque si se ve los barrios de la zona 1 y de la zona 2 se puede observar que quienes los habitan tienen el mismo nivel socioeconómico; la zona 1 es la única beneficiaria, y ha tenido esa suerte en una especie de sorteo arbitrario, le ha tocado esa suerte para que exista una apariencia de tarifa social.

Los ricos pagan porque tienen dinero, además, van a ser los primeros que van a tener los medidores. El ajuste que va a mantener un bajo nivel de consumo de líquido en la ciudad de Córdoba va a estar cruelmente sostenido en las espaldas de la clase media que no va a poder pagar y, por lo tanto, no va a poder consumir; y no hablo de celulares ni de cable sino de agua, de salud, de higiene pública, de lo más elemental para la calidad de vida de una persona.

El informe al que hice referencia fue elaborado por el Laboratorio de Hidráulica, Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de nuestra Universidad Nacional de Córdoba para Aguas Cordobesas. Con esto quiero decir que este dato es conocido tanto por la Provincia de Córdoba como por la gente que maneja el agua en nuestra Provincia.

Desde el punto de vista geográfico pertenecemos a una región semiárida. Córdoba es una de las provincias con menos agua profunda, con menos recurso de agua que otras que parecen más secas, aunque alguna vez Córdoba fue gobernada por estadistas que crearon diques. Los cordobeses estamos en una situación de indefensión absoluta frente al tema del agua. Nuestra región semiárida ha posibilitado procesos de sequía extensivos en el tiempo como los que ocurrieron en los años 50 y 70, por ejemplo.

El trabajo que mencioné tomé como base un período simulado de 73 años; se eligió una serie de datos, con todas las combinaciones posibles, con un sistema de régimen de lluvias, alto, medio y bajo, partiendo de la base que lo que efectivamente ha ocurrido tiene igual probabilidad que vuelva a suceder en el futuro. Repito: lo que efectivamente ha ocurrido tiene igual probabilidad que vuelva a suceder en el futuro.

Estos 73 años sirvieron para proyectar lo que va a pasar en Córdoba entre el 2000 y el 2026 y se dieron una serie de hipótesis con las cuales llegamos a conclusiones como, por ejemplo, que si en los próximos 26 años, en un escenario hidrológico rico -con lluvias abundantes-, continuamos consumiendo 450 litros por día promedio persona, habrá 10 meses en los que tendremos carencia de agua potable. En un régimen medio seco, que es lo más esperable porque es el intermedio, ya no con un consumo de 450 litros por persona sino restringido -como se plantea en la hipótesis de este proyecto- a 375 litros por persona, van a existir 55 meses con problemas de agua potable en 26 años, es decir, casi cinco años. Esto, por supuesto, aumenta en un período seco.

Cuando volvemos al pliego, la gente de Aguas Cordobesas nos lo dice -es la misma reflexión que hago yo-: únicamente se puede traer agua de Los Molinos para aumentar esta proporción, y fíjense que en el folio 236 del pliego dice: "Cabe reiterar que el aumento de producción de la planta Los Molinos depende de la adecuación de las instalaciones del canal Los Molinos, por lo que será necesario realizar importantes obras sobre este canal que transporta el agua cruda desde el embalse homónimo hasta la planta. Dichas inversiones no se incluyen en este plan, por tratarse el citado canal de una instalación que no pertenece a la concesión".

¿Qué estoy diciendo, señor presidente, señores legisladores? Que cuando cedemos el canon, cuando esto deja de ser una verdadera empresa, una inversión de riesgo, estamos dejando de lado los recursos que el Estado necesitaría para invertir, para que subsista el recurso natural. ¡Que quede claro! En los próximos veintiséis años, con un sistema intermedio de lluvias, Córdoba puede sufrir 55 meses de ausencia de agua potable.

No quiero llegar a cuestiones menores, pero se hablaba del mejoramiento de la atención al

usuario. Esto es falso y tan es así que hay una cláusula en el folio 113, que dice “Facturación excesiva del sistema medido”, por la cual el usuario solamente va a poder reclamar -es decir le van a hacer lugar a un reclamo- cuando se facture un período con un consumo que exceda en un 75 por ciento el promedio de los consumos correspondientes al mismo período de dos años anteriores. Si no, no a lugar.

Por todo lo que hemos expuesto, porque en esta renegociación se ha tenido en cuenta solamente a la empresa y no los intereses de los usuarios; porque en esta renegociación no se ha tenido en cuenta el horizonte del mediano y largo plazo que debe tener un tema como el manejo del agua de una ciudad como Córdoba, sino que se ha limitado prácticamente a la finalización de un gobierno; porque se falsean supuestas inversiones de una empresa que no va a realizar ninguna, porque -como hemos dicho- va a utilizar los recursos que le cede el Estado para hacerlas, y aun le va a dejar beneficios con lo que le estamos dando, porque no se está analizado en ningún lado qué es la sustentabilidad del recurso agua, y nadie habla -ni el Gobernador ni el Intendente- de los problemas que saben va a sufrir Córdoba en el corto plazo; porque es un evidente tarifazo que tiene como objetivo reducir el consumo y que será padecido por los sectores medios de la sociedad, ya que es un aumento leonino que ha olvidado la condición monopólica del servicio, condenando irremediamente al usuario a esta situación -por eso tal vez fue tan preciso el “lapsus lingüis” del legislador Heredia, eso es lo que nos va a pasar a los cordobeses-; porque esta renegociación es una burla hacia los intereses del pueblo de Córdoba, el bloque de la Unión Cívica Radical lo va a rechazar en particular y en general. Y no se me tome a mal, porque he coincidido en casi todo lo que ha dicho el legislador Maiocco, y menos mal que no le agregamos a esta renegociación la participación de Borello porque, de ser así, no quiero ni pensar lo que hoy hubiese tenido que expresar en este recinto.

Muchas gracias. (Aplausos del bloque de la Unión Cívica Radical).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

**Sr. Sella.**- Señor presidente: estamos con-

siderando el proyecto de ley número 8546/E/05, que trata sobre el convenio de renegociación del contrato de concesión del servicio público de suministro de agua potable para la ciudad de Córdoba, suscrito en su origen el 21 de abril de 1997.

En consonancia con lo manifestado por nuestro bloque ayer en este recinto en oportunidad de considerarse el proyecto de modificación del IPAM, nuestro bloque Partido País no comparte la decisión de traer a este recinto para su aprobación, sin haberse analizado convenientemente y sin ningún consenso, el proyecto de ley en tratamiento, de suma complejidad y de gran importancia tanto para la Provincia como para los ciudadanos.

Este tratamiento apresurado, señor presidente, es contradictorio y choca, además, con el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo adosado al proyecto, en el que expresa que recepta todas las circunstancias económicas, financieras, técnicas, administrativas, jurídicas y de regulación del servicio público de provisión de agua potable para la ciudad de Córdoba, cuando en realidad el contrato ha sido firmado el pasado 21 de diciembre, es decir, hace una semana.

- Murmullos entre los señores legisladores.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador. Les pido a los señores legisladores y público que guarden silencio para poder escuchar el informe del legislador Sella.

Continúe con el uso de la palabra, señor legislador Sella.

**Sr. Sella.**- Decía, el contrato ha sido firmado entre la Provincia, a través del Ministro de Obras Públicas, contador Santarelli, y Aguas Cordobesas Sociedad Anónima, a través de su presidente, señor Jesús Peón, y su gerente general, contador Ríos. Esto -que data, reitero, de hace apenas seis días- es el producto de las negociaciones que nacen del acta acuerdo transitoria firmada por las mismas partes con fecha 19 de octubre de 2004, es decir, hace poco más de un año.

Sin lugar a dudas, señor presidente, este tema es por demás complejo; se suscribe un acuerdo de provisión de agua potable para los próximos 22 años de concesión, con un régimen tarifario completamente diferente del actual, que combina capacidad de consumo con supuesta capacidad de pago dependiendo del lugar donde

esté ubicado el inmueble y se divide la ciudad en siete zonas, generando fuertes aumentos en la mayoría de la población. Todo esto –reitero- requiere de un estudio profundo y responsable por parte de esta Legislatura, para no castigar injustamente a los vecinos de nuestra ciudad.

Este estudio profundo que planteamos lejos está de agotarse con la presencia del Ministro de Obras Públicas explicando el acuerdo, lo que hace inaceptable e irrazonable pretender su aprobación de la forma en que se ha planteado.

Esto se patentiza si comparamos el tiempo dispensado por esta Legislatura para aprobar la ley en el año 1987 escuchando a todos los interesados. La Legislatura, por entonces bicameral, trató esa ley en cada una de sus Cámaras durante más de un mes, y hoy se pretende que en sólo seis días -habiendo escuchado solamente al Ministro de Obras Públicas- esta Legislatura apruebe este proyecto de reforma total. O sea que antes se tardó un mes para autorizar gastos por un año y hoy se pretende en seis días autorizar gastos por 22 años. El Ministerio de Obras Públicas tardó cinco años en renegociar un convenio de múltiples efectos y esta Legislatura tiene sólo seis días para conocerlo y aprobarlo o desecharlo.

Además, señor presidente, en este tema existe un sinnúmero de interrogantes y, sin pretender hacer una valoración, todos sabemos que su origen estuvo sospechado por lo menos de irregularidades; por lo tanto, sin duda requiere un tratamiento responsable por parte de esta Legislatura que entendemos es posible, como lo es dar respuesta a los interrogantes que seguramente tenemos todos los legisladores en forma personal y como representantes del pueblo de Córdoba, para no quedar en la incertidumbre.

Señor presidente, a esta altura cabe efectuar las siguientes reflexiones: ¿es el agua un bien escaso en nuestra Provincia como dice el Ministro Santarelli? Tenemos serias dudas. ¿El Estado ha hecho o piensa hacer algo para sanear las cuencas, dragar los lagos o construir nuevos diques? ¿Es un fatalismo inercial lo de la estacionalidad de las lluvias en nuestra Provincia frente al que nada pueda hacerse? ¿Es posible ampliar la base de los que pagan ajustando a los morosos y que este aumento no sea soportado solamente por los que pagan? ¿El no pago por parte de Aguas Cordobesas del canon correspondiente a partir del año 2002 hasta la fecha se compensa en un 50 por

ciento con mayores gastos operativos de la empresa en detrimento de la Provincia? ¿Se puede considerar inversión la instalación de medidores que en definitiva benefician a la empresa?

¿El levantamiento del juicio de 120 millones de dólares iniciado por la concesionaria Aguas Cordobesas contra el Estado provincial es una concesión graciosa de una empresa que tiene como finalidad el lucro o la realidad es que la estamos pagando todos los usuarios mediante una nueva carga para la población? ¿Podemos legislar sobre fórmulas y cálculos matemáticos cuasi incomprensibles -por lo menos para la mayoría de los cordobeses- sin haber contado con el suficiente tiempo para evaluar los beneficios o perjuicios para el bolsillo de los usuarios? Al respecto, por falta de tiempo ni el más encumbrado de los economistas podría brindar una opinión responsable. ¿Fueron consultadas las asociaciones de usuarios y consumidores de Córdoba?

En fin, nuestro bloque tiene una larga serie de interrogantes -que no se agotan en los planteados- que ratifican y dejan en claro que la urgencia en el tratamiento no significa apresuramiento y que la máxima napoleónica “desvísteme despacio que estoy apurado” hoy adquiere más vigencia que nunca.

Para terminar, no ignoramos la importancia de este proyecto pero tampoco la responsabilidad de quienes ocupamos estas bancas para con la sociedad en el cumplimiento de los objetivos que hacen al conjunto de la comunidad. El bloque del Partido País en el tratamiento de las leyes que pasaron por este recinto siempre se expidió en uno u otro sentido, pero entendemos que en este caso la importancia y trascendencia de una ley que aprobará un convenio que regirá a los cordobeses en los próximos 22 años amerita su vuelta a comisión para su estudio, y así lo dejamos peticionado.

Señor presidente, por estas consideraciones el bloque del Partido País solicita autorización para abstenerse de votar el proyecto de ley en tratamiento.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Enrique Gastaldi.

**Sr. Gastaldi.**- Señor presidente: nuestro bloque Recrear anticipa el rechazo al proyecto de ley en tratamiento, que legalizaría el acuerdo marco consensuado entre el Gobierno de la Provincia y Aguas Cordobesas.

Vamos a fundamentar brevemente nuestro rechazo y no vamos a repetir los argumentos que hemos expresado en la sesión anterior en relación con el cambio de status jurídico del IPAM, pues son muy similares a los esgrimidos para rechazar este proyecto.

Con respecto a este grave asunto de Aguas Cordobesas, el lunes por la tarde recibimos una copia de este proyecto, que junto con su anexo suman aproximadamente 350 páginas. Señor presidente, ¿se puede en menos de 48 horas digerir naturalmente semejante volumen de proyecto? ¿Cuántos litros de Hepatálgina serían necesarios para digerir semejante kilaje de proyecto?

En primer lugar, ¿quién puede analizar concienzudamente este proyecto y su anexo para tomar una posición fundamentada al respecto, sobre todo en un tema de tanto impacto en la sociedad cordobesa, sabiendo que los efectos del referido contrato inciden directamente sobre los usuarios del servicio?

En segundo lugar, a partir de la sanción del presente proyecto no podemos desconocer el rol del Estado provincial y su situación, al ser parte esencial de este convenio. El tema de las obligaciones que asume el Gobierno frente a la empresa concesionaria no es para nada menor y no puede tomarse a la ligera.

Vamos a exponer brevemente los motivos adicionales que consideramos para rechazar este proyecto. En primer término, no se ha llamado a Audiencia Pública por parte de la autoridad reguladora para informar y tratar el tema, mecanismo previsto en la Ley 8835, llamada “Carta del Ciudadano”, y absolutamente necesario para garantizar a los ciudadanos su derecho a la información y expresión.

No se adjuntan informes del ERSeP acerca del control del cumplimiento de las obligaciones del concesionario. Tampoco existe aprobación -o por lo menos no se acompañó la aprobación del ERSeP- del cuadro tarifario a aplicar.

Finalmente, debo decir que este convenio marco ha sido formalizado bajo presión de la empresa concesionaria, y en relación con acuerdos tan importantes como el que estamos tratando es intolerable que sea traído para su aprobación en este recinto, trasladando injustamente esa presión a los legisladores. En tal sentido, debo decir que

la responsabilidad del Ejecutivo debió haber sido terminar las negociaciones en tiempo y forma para que esta Legislatura pudiera analizar tan voluminoso acuerdo con la responsabilidad y el tiempo necesarios, dada su trascendental importancia.

En virtud de estas breves consideraciones, señor presidente, nuestro bloque reitera el rechazo a este proyecto de ley.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Liliana Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: en este momento estamos considerando un tema muy importante, no secundario. Se trata justamente del tema del agua y de garantizar a la población cordobesa un derecho humano inalienable.

Por lo tanto, vamos a ubicar este debate en el contexto que corresponde. Por tratarse justamente de una cuestión de Estado merecería una seria y detallada consideración que vamos a intentar hacer con muchísimo esfuerzo debido al escasísimo tiempo con el que contamos para acceder al estudio minucioso de un expediente que recién hace dos días nos llegó en su totalidad.

Hemos tratado de realizar este análisis porque desde que asumimos nuestra responsabilidad legislativa no ha sido un tema menor para nuestro bloque. Cabe recordar que ya en la sesión del 3 de noviembre del año pasado, en ocasión del debate del acta acuerdo transitorio, denunciemos y alertamos sobre las tratativas que este Gobierno y la empresa estaban manteniendo, y anticipamos algunos anuncios que hoy se han hecho realidad. Me refiero al aumento de las tarifas, incremento que permite a la empresa seguir obteniendo espectaculares ganancias, como lo ha hecho durante todo este tiempo.

Ahora se suscribe una renegociación del contrato que aún no ha sido firmado pero está prácticamente terminado ya que solamente falta que la Legislatura lo apruebe, dándole forma de proyecto de ley, de acuerdo con una condición impuesta por la empresa.

En aquella sesión planteamos que el Gobernador estaba profundizando un “fraude escandaloso” al pueblo de Córdoba y dábamos las explicaciones correspondientes por tal afirmación. Entre ellas mencionábamos la aceptación pasiva y reiterada de un “chantaje” monumental por parte

de esta empresa concesionaria, avalando –como ahora lo está haciendo- que un servicio tan esencial como el agua esté en manos de una empresa que no solamente es monopólica sino que –como ya se ha dicho en este recinto- viene violando todas las normas del contrato de concesión del agua. Si tuviéramos que colocarle un nombre a esta situación no haríamos referencia un chiste sino que tendríamos que decir que a esta película de terror ya la vimos y es de vieja data.

Antes de retomar algunos aspectos concretos del convenio que estamos tratando, quiero hacer algunas consideraciones políticas generales que son muy importantes y no las he escuchado en este recinto.

Nadie desconoce la ola antiprivatista que está recorriendo Latinoamérica y buena parte del mundo, como Bolivia con Aguas de Illimani o el caso del gas, y en algún sentido nuestro país. Si bien existe una retirada del grupo francés Suez de Santa Fe y de Buenos Aires, su voracidad encuentra tierra fértil en este Gobierno que es proclive a seguir privatizando todo lo que queda como el Banco de la Provincia de Córdoba, el IPAM, la EPEC y áreas como Salud Pública y Educación Pública, entre otras.

Señor presidente: en la misma Francia, pionera en la gestión privada del agua, se ha iniciado una tendencia que apunta a un proceso de reversión de las privatizaciones para devolver la administración del agua a las entidades públicas. En diferentes comunas y departamentos de Francia, a instancia de los usuarios que se revelan ante el aumento de tarifas, se está produciendo un pronunciado giro contra las privatizaciones. Lamentablemente, el Gobernador de Córdoba se quedó en el tiempo, en la década menemista del '90.

Señor presidente: aunque Aguas Cordobesas y Aguas Argentinas vienen acumulando -como ya se dijo- grandes incumplimientos contractuales que justificarían la rescisión del contrato por parte del Estado sin indemnización y una acción legal en su contra por daños y perjuicios, el Gobierno prefirió no dar este paso porque no le interesa asumir políticamente la operación del agua, al revés, la defiende con uñas y dientes.

En este sentido hay varios ejemplos: el ex Ministro de Economía, Roberto Lavagna, hizo gestiones ante el BID y el Banco Mundial para que aceptaran una refinanciación blanda de la deuda

de la empresa; De Vido también intentó localmente con grupos como Roggio y Techint así como con un pool de bancos comandados por Jorge Brito del Macro Bansud, lo que muestra que el Gobierno nacional tampoco quiere reestatizar sino justamente continuar con una política privatista, como la del ex Presidente Menem en la década del '90; hoy, en Córdoba, De la Sota, no tiene ninguna duda.

El servicio de agua es un “bien social” que debe ser prestado exclusivamente por el Estado y no entregado a manos privadas por ser además un bien estratégico. Esta consideración -que la tomamos como propia- forma parte de una declaración que viene defendiendo la Comisión Popular en Defensa del Agua de la cual participamos activamente.

El criterio del Ejecutivo de delegar esas funciones en manos de corporaciones profesionales tropieza con la evidencia de que estas empresas privatizadas e insaciables lucran a expensas de la población con ganancias exorbitantes girándolas a sus países de origen y no invirtiendo un centavo en nuestra Provincia. Recordemos que durante cuatro años esta empresa recogió dólares en pala, por lo tanto, no es tal el déficit que dicen tener.

En cualquier caso son perceptibles los síntomas de una conciencia mundial sobre la necesidad de preservar este bien esencial en el dominio público, pero esto no lo dice esta legisladora o el bloque de Izquierda Unida, lo aseguró Madame Mitterrand en su visita a nuestro país hace meses atrás.

Pero en Córdoba, el Gobernador de la Provincia, el 6 de julio, fue condecorado con título de Caballero de la Legión de Honor por el Embajador de Francia, Francis Lord, debido a los buenos servicios prestados, enfatizando la sólida cooperación que De la Sota anudó con Francia y Suez, agregando que supo proteger este vínculo especial hasta en los momentos más difíciles. Ante esto un abogado podría decir: “a confesión de parte, relevo de pruebas”.

Si mal no recuerdo Ditella llamaba a esto “relaciones carnales” mientras se privatizaban las joyas de la abuela con total impunidad. Ahora me pregunto: ¿cómo se llaman estas relaciones?, ¿cambiaron de nombre?

Hoy, seguramente con la complicidad de la mayoría automática oficialista de Unión por

Córdoba, esta Cámara se apresta a legitimar la expropiación a que serán sometidos en breve los hogares cordobeses, al tiempo que le van a aumentar un aumentazo entre el 100 y 200 por ciento, continuando con el cobro de intereses usurarios, cortándoles el agua cuando se les antoje y permitiéndole llegar al remate de las viviendas por falta de pago, entre otras medidas.

Señor presidente, el legislador Massei, a quien esta mañana tuve el gusto de escuchar por un medio radial de nuestra provincia, dijo que Aguas Cordobesas “es una empresa seria”. Esta definición me preocupa porque me pregunto: ¿cuál es la seriedad de una empresa que no paga el canon, no renueva ni extiende la red, posibilitando roturas de cañerías que ponen en riesgo de colapso y en peligro la vida de la gente? ¿De qué seriedad nos hablan cuando en una empresa funcionarios de todo tipo, bajo supuesta responsabilidad, han sido cómplices en la mala calidad del agua en numerosos barrios debido a muchos problemas, como la falta de infraestructura y la contaminación con nitrato?

¿Se puede considerar seria a una empresa que, además de todo esto, se dio el lujo de hacer propaganda fascista, como lo dije el 3 de noviembre de 2004 en este mismo recinto, amenazando a la empobrecida población de que pague en término “porque sino te vas a arrepentir”?

¿Se acuerdan, señor presidente, señores legisladores, de esa propaganda televisiva y radial, y nuestra ciudad con las paredes empapeladas con grandes afiches amenazando a los cordobeses si no pagaban?

Les pregunto: ¿el señor Gobernador, el Ministro Santarelli o quien ocupaba ese cargo en aquella oportunidad, no vieron la presión que hacía esta empresa que violaba el contrato pero que apretaba sin ningún problema a los cordobeses?, porque, como decía el afiche, “Si no pagas después te vas a arrepentir”. ¿De qué seriedad nos están hablando?

Esta misma denuncia la hicimos en ocasión de la sesión del 3 de noviembre, porque queríamos que el Gobierno lo advirtiera, que utilizara la oportunidad excepcional que tenía en aquel momento para decirle “chau” a Aguas Cordobesas. Sin embargo, se sentaba en ese mismo momento a renegociar las pautas leoninas de esa empresa.

Ese mismo 3 de noviembre de 2004 nosotros teníamos una fundada sospecha de que había un acuerdo perverso para licuar una deuda. Lamento decirle, señor presidente, que no tenemos más sospechas, hoy estamos convencidos y podemos decir que tenemos la confirmación de lo que sospechábamos hace un año atrás; pero ahora a esto le llaman “subsidios”, siempre le ponen rótulos extraños a estos “negociados”, pero sólo son negociados y, por ello, tampoco nos dicen la verdad. Hoy se han tirado cifras en este recinto pero, en realidad, no podemos saber cuál es la deuda que tiene esta empresa incumplidora para con el conjunto de los cordobeses.

En síntesis, queremos expresar nuestro repudio a la renovación de “confianza desmesurada” que deposita este Gobernador en la empresa Aguas Cordobesas Sociedad Anónima, a pesar de los reiterados e intencionales incumplimientos a las condiciones de los pliegos y a las normas contractuales, con gravísimos perjuicios para el Estado y, en definitiva, para nosotros y toda la ciudadanía.

Señor presidente: este tarifazo que el Gobierno perpetra contra el pueblo de Córdoba a través de esta renegociación en burda contrapartida le entrega –como siempre– mayores ganancias al grupo Aguas Cordobesas, como regalo de Navidad –diría yo, por la fecha–, incluyendo algunas perlitas como, por ejemplo, condonar la deuda en concepto de canon que tiene Aguas Cordobesas ante la Provincia de Córdoba, alrededor de 13.000.000 de pesos por año si tomamos los números de ellos: canon anual por uso de concesión 9,9 millones y por uso del recurso hídrico 3,2 millones. Además, una parte de la deuda se compensa.

Esto no termina aquí; otros 19 millones de pesos serán perdonados ya que supuestamente deberán hacer obras por ese monto. Si ya nos estafaron, si no hicieron esas obras antes ¿por qué les vamos a creer ahora?, ¿acaso han jurando ante la Biblia que las van a llevar adelante?

El Gobierno premiará y otorgará más prebendas a esta empresa que incumple el contrato desde hace cuatro años porque tenía pérdidas y porque la Provincia también lo incumplió –según el oficialismo. ¡Mentira! Hace ocho años que no realizan inversiones serias.

Por otro lado, quiero aclarar que estaba estipulado en el contrato que debía pagar el canon y que después de dos cuotas consecutivas impagas se podía rescindir el contrato. El Gobierno de la Provincia no lo hizo cuando tuvo la oportunidad porque no le interesaba.

Tengo muchas preguntas. Si realmente hicieron inversiones ¿cuánto invirtieron?, ¿cuál es el monto total de la deuda en concepto de cánones e intereses?, ¿cuál es el balance financiero real de la empresa? Se está firmando un convenio con una empresa que tuvo pérdidas y no conocemos el balance financiero. ¡Es una vergüenza! Me pregunto ¿qué le sucede a un simple ciudadano cuando se atrasa en el pago de la tasa de agua porque perdió el trabajo o le recortaron el salario?

Además se modifica el actual régimen tarifario. Se dice que esta vez beneficia a los más pobres y van a pagar los más ricos. Esta es otra mentira. Por ejemplo, nadie puede decir que en un barrio como Empalme la población es de abultados recursos económicos, sin embargo, está incluido en la Zona Tres; hoy abona 11,64 pesos por mes y con la nueva tarifa pasará a pagar 35,56 pesos mensuales, es decir, tiene un 200 por ciento de aumento -si tienen dudas revisen el cuadro tarifario que sería importante manejar. Nos han aturrido con tantas cifras, pero lo único que sabemos es que nos vuelven a poner la mano en el bolsillo.

El Gobierno acepta, aceptó y aceptará acciones de todo tipo y se subordina a las condiciones feudales que imponen nuevamente Suez-Lyonnaise des Eaux; le impone a esta Legislatura aprobar antes de enero de 2006 este contrato y renunciar a todos los juicios que se le iniciaron por su incumplimiento.

Además hay algo muy peligroso: Suez no renunciará a la acción legal iniciada en el CIADI, Tribunal del Fondo Monetario -no es el tribunal que defiende a los trabajadores y sectores populares latinoamericanos estafados puesto que recién se puede plantear la rescisión de esta acción legal iniciada cuando se apruebe el proyecto que estamos tratando. No tenemos ninguna seguridad; si consideramos a esta empresa como mentirosa y estafadora no podemos tener ninguna garantía.

Esto está plasmado en el contrato que está inicialado y que todavía no ha sido firmado porque están esperando que se vote. Sin duda significa la pérdida de la soberanía y de la dignidad del pue-

blo de Córdoba y de todos los argentinos, cuestión que, por ejemplo, en la Provincia de Santa Fe no se quiso aceptar.

Otro punto importante es que se estima que el consumo del agua es de 20 metros cúbicos promedio por cliente por mes, pero los cargos fijos serán en base a un consumo de sólo 10 metros cúbicos por mes, y el resto será considerado excedente y deberá abonar como tal, según el registro de medidores por el nuevo sistema de micro-medición.

Otro dato tema es el de las parcelas o terrenos baldíos de grandes superficies que, según el Ministro Santarelli, pagaban fortunas sólo por ser de gran extensión. Ahora se ha unificado y determinado un cargo fijo que -dice el Ministro- es muy pequeño, de entre 5 y 6 pesos, igualando a los ricos que viven en los countries y tienen muchísimo terreno con la pequeña propiedad y el terrenito que tienen los trabajadores y jubilados. Quiero agregar que en estos countries o barrios cerrados hay un 50 por ciento de propiedades con superficies construidas de mansiones que superan los 500 metros cuadrados que hoy figuran como baldíos, con obras ilegales que no están registradas, donde viven -quiero recordarles- muchos funcionarios y empresarios de muy buen poder adquisitivo, que van a pagar el agua a 5 o 6 pesos, que es el pequeño monto que el Ministro Santarelli decidió ponerle sobre la base de una equidad sumamente mentirosa. Nos preguntamos ¿quién se beneficia? ¿el que más plata tiene o el que cuenta con menos recursos?.

Se suspende el pago del canon por dos años, un claro beneficio como fondo de reserva a fin de subsidiar a los sectores que no pagarán para que la empresa siga ganando -como siempre lo hizo- suculentas fortunas, también gracias a este contrato.

El Ministro Santarelli -como se dijo y lo comparto- parece el mejor operador que tiene Suez, es decir, el gerente general; justifica este voraz "aumentazo" del servicio del agua en supuestas razones de equidad, porque sólo alcanzaría a los sectores pudientes. Eso es una falacia. En primer lugar, no es así porque el tarifazo va a llegar a más del 60 por ciento de la población, con importantes incrementos que afectan a los trabajadores y a la clase media -también como se dijo en este recinto. En segundo lugar, porque tampoco será para compensar gastos de mantenimiento

de una red que, por otra parte, no solamente es obsoleta sino que jamás fue renovada.

Los beneficios de este contrato leonino sólo engordarán las arcas de este insaciable grupo Suez, el mismo que hace años –¡no perdamos la memoria, señor presidente, señores legisladores!- viene dejando sin agua a distintos barrios pobres de nuestra ciudad, que nunca invirtió un peso en cambiar un solo caño y que debe millonadas a la Provincia en concepto de pago del canon.

Señor presidente: estamos en contra de la firma del contrato de concesión del servicio de agua de la Provincia. No queremos revisar este contrato, es un contrato perverso desde el mismo día en que el Gobernador decidió conceder el servicio de agua a una empresa privada. Estamos en contra de ésta y de todas las privatizaciones, ya sean explícitas, encubiertas o enmascaradas como concesiones.

Después de una década de privatizaciones fracasadas no nos cabe ninguna duda de que esta es otra estafa en contra del pueblo de Córdoba, y vamos a ratificar una vez más nuestra propuesta de política pública de estatizar esta y todas las empresas enajenadas que se encuentran en manos de capitales extranjeros.

Vamos a proponer la anulación de las concesiones a nivel nacional y provincial, reestatizando el servicio con participación activa y verdadera de los usuarios y de los trabajadores. Tenemos que generar una comisión investigadora que elabore –vuelvo a decirlo- un nuevo servicio público de agua y de cloacas. Este proyecto no es una novedad, ya ha sido presentado en el Congreso de la Nación a través de nuestra diputada nacional Patricia Walsh, y nuestro bloque se compromete a presentarlo también en esta Legislatura. Hay un único camino, señor presidente, para terminar con los atropellos de esta empresa, pero la culpa no la tiene el chancho sino quien le da de comer, que es precisamente el Gobernador de Córdoba. Por eso hay que anular todas las leyes, decretos y resoluciones por los que se firmó este contrato de concesión otorgado a Aguas Cordobesas, y poner este servicio en manos del Estado provincial, bajo control de los trabajadores y de los usuarios que hoy reclaman legítimamente por sus derechos.

No vamos a avalar este “contrato ilegítimo”, señor presidente, y adelantamos, como lo hicimos

desde que estamos sentados en estas bancas, nuestro voto negativo a este tipo de proyecto que, más allá del tiempo escaso para poder estudiarlo, conlleva una decisión política perversa para la mayoría de los cordobeses.

No vamos a convalidar este acto ilegítimo e insistiremos en la necesidad de terminar, de una vez por todas, de mantener estas políticas que sólo acaban por meter la mano en los bolsillos a los pobladores de nuestra ciudad. No vamos a ser cómplices –es lo que nos pide el Poder Ejecutivo- para poder concretar una “nueva estafa, un nuevo robo y un nuevo golpe al pueblo de Córdoba”.

Por estas razones, el bloque de Izquierda Unida adelanta su rechazo al proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Alfonso Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: en verdad, afronto el tratamiento de este proyecto de ley en medio de un mar de dudas; por una parte, coincido en algunos aspectos de la reconducción de este contrato, en razón que las partes en cuestión son las mismas, así como el objetivo que se persigue.

Valoro como positivo el desistimiento que formula la concesionaria de la demanda internacional, que indudablemente era una verdadera espada de Damocles sobre las arcas de la Provincia; valoro también que la Provincia de Córdoba haya creado el clima necesario para que se radiquen en nuestra Provincia importantes empresas, tales como Motorola e Intel, y en este caso Suez, configurando ello un hecho determinante para generar un círculo virtuoso de contagio para que la Provincia reciba nuevas inversiones que generen nuevos puestos de trabajo, contando con mejor tecnología y una mejor prestación de los servicios.

Rechazo de plano cualquier posibilidad de reestatización de servicios públicos; el país no debe tropezar nuevamente ni con el fracaso ni con la corrupción estructural que muchas veces generaba el dominio del Estado sobre los servicios públicos.

Pero tengo también muchas dudas en lo que hace al esquema tarifario, en lo que respecta a la programación de inversiones y sobre si finalmente la instalación de los medidores -política con

la que coincido- será sustentada por la empresa o por los propios usuarios.

En este marco de dudas, voy a apelar a las máximas del derecho que ante la duda se inclina por el más débil, en "materia laboral rige el indubio pro operario y en materia tributaria el indubio pro contribuyente". Ante mis dudas, y solicitando desde ya a la Presidencia autorización para abstenerme de votar, voy a optar por el "indubio pro gente".

Señor presidente: formuladas estas consideraciones y además porque creo que este proyecto de ley ameritaba un estudio mucho más exhaustivo en el seno de la comisión respectiva, reitero mi solicitud -al igual que oportunamente lo hiciera el bloque del Partido País- de autorización para abstenerme en la votación.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

**Sr. Fernández.**- Señor presidente: primero quiero hacer una aclaración porque se ve que el legislador Massei fue muy escuchado en el programa periodístico de esta mañana. Yo también lo escuché e incurrió en una imprecisión que nos engloba a todos porque dijo que hace una semana y media que teníamos este proyecto, sin embargo, el mensaje de elevación está fechado el 21 de diciembre y lo recibimos cuando finalizó la sesión del miércoles pasado, y el día jueves a la mañana -último día hábil de la semana pasada- nos enteramos de que venía el Ministro y por la tarde, a las 17 horas, tuvimos acceso a las fotocopias de las más de 320 fojas que constituyen el anexo.

Con esta aclaración que hace a la profundidad del análisis que hemos podido realizar voy a plantear a mis pares la exposición en tres puntos: primero, quiero ratificar lo expuesto por el legislador Maiocco en cuanto a la gravedad y el negociado que presupone este contrato. Pero quiero hacer un llamado sobre por qué este Cuerpo legislativo, representante de los ciudadanos de la Provincia de Córdoba, no tiene que votar este proyecto; es porque el envío de este proyecto está viciado de una ilegalidad que tiene su origen en el apartamiento manifiesto de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo provincial mediante el Decreto 530 del año 2002 -como dijera el legislador Maiocco- dictado como consecuencia de la Ley de Emergencia Económica Nacional a la cual la Provincia oportunamente adhirió. Tal decreto habilitó un

proceso directo de conciliación entre la Provincia y los concesionarios de servicios públicos por el cual se suscribió el acta del 19 de octubre de 2004 y surgió la Ley 9194 ratificada por esta Legislatura.

El proyecto de ley que ha sido enviado a la Legislatura y estamos analizando importa lisa y llanamente la celebración de un nuevo contrato con Aguas Cordobesas, en forma directa, sin concurso y apartándose absolutamente del pliego licitatorio y del Convenio 997 configurativo del contrato de concesión; en modo alguno el Poder Ejecutivo provincial puede actuar así ya que violenta la legalidad vigente.

El decreto 530/02 deviene de la Ley nacional 25.561, de Emergencia Económica, y tiene un carácter general para su utilización en toda la reformulación de contratos con concesionarios de servicios públicos. El sustrato jurídico del decreto dice que esta norma es utilizable en el marco de la adhesión a la Ley 25.561, en tanto perdura la situación de excepcionalidad que implica la emergencia económica.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Disculpe la interrupción, señor legislador.

Solicito a los señores legisladores y público que guarden silencio.

Continúe con el uso de la palabra, legislador Eduardo Fernández.

**Sr. Fernández.**- Gracias, señor presidente.

El primero de enero de 2004 la Provincia declaró terminada la emergencia económica en su ámbito. El Decreto 530 no era más que la adecuación al ámbito de la Provincia de la Ley 25.561, de Emergencia Económica, y el Gobernador anunció el fin de la emergencia en diciembre del 2003.

Así las cosas, las relaciones económicas entre Estado y particulares pasan a regirse por la libre contratación, y en el caso de las concesiones de los servicios públicos, por las leyes atinentes a la libre e igualitaria concurrencia de oferentes, atento lo ordena categóricamente el artículo 74 de la Constitución provincial.

Como se dijo, el Gobernador carece de amparo legal para actuar como actúa por no haber mantenido la adhesión a la Ley de Emergencia Económica nacional, y este alejamiento de la legalidad importa amenazar, merced a una conducta de manifiesta ilegalidad, el deber estatal de concesionar regularmente los servicios en un marco reglamentario que asegure la obligación de pre-

servar los recursos naturales y su explotación.

La llamada renegociación hoy en consideración de la Legislatura violenta, por lo tanto, el artículo 74 de la Constitución provincial. Por esta razón, señores legisladores, si votamos este proyecto estamos sancionando una ley que viola la Constitución provincial, por lo cual los legisladores del Frente Nuevo van a hacer la reserva del caso. Se produce el abandono de las leyes específicas en la materia obviando el procedimiento de selección mediante una recontractación insanablemente nula, que carece de amparo legal e implica una adjudicación directa, con grave daño para la población, en tanto se deja de lado el pliego original, sin llamar a un nuevo concurso, para elevar fuertemente las tarifas del agua, limitando las inversiones en base a una contratación directa que, estoy seguro, será revisada por el futuro gobierno constitucional de la Provincia, a mérito de su insana nulidad.

La violación del artículo 74 de la Constitución provincial importa el agravio inminente de las garantías previstas en los artículos 11, 53, 59, 66, 67 y 68 de la misma norma. Señor presidente, de ratificar la Legislatura una contratación directa sobre el uso del agua, afectaría el derecho de los habitantes a vivir en un ambiente sano, con posibilidad de acceder al consumo de agua, imperativo constitucional que la Provincia deja de garantizar al elevar las tarifas a un nivel inaccesible para gran parte de la población y disminuir el ritmo de las inversiones previstas en el contrato originario libremente concursado.

La concesión del servicio de provisión de agua a la población es una contratación directa camuflada. Este es el primer punto que quiero dejar en claro y por el cual no podemos votar este contrato.

Le pregunté al Ministro de Obras Públicas, cuando se hizo presente en la Comisión, qué estamos aprobando en realidad. Como ha sido reconocido por el propio ministro, estamos aprobando la exigencia de que esta Legislatura transforme en ley esta aberración jurídica y económica y que lleve por delante derechos constitucionales de los cordobeses; se ha puesto como condición de que sea ley.

En oportunidad de la reunión de comisión a la que asistió el señor ministro -figura en la versión

taquigráfica para que tomen conciencia- manifesté: “El mensaje de elevación del proyecto que usted firmó, señor ministro, me deja una duda en lo que hace a la metodología, porque estamos aprobando el proyecto de acuerdo de renegociación del contrato”. Y el ministro contestó: “El contrato no está firmado; sólo está inicialado por la empresa porque dijo: ‘Primero queremos tener la aprobación de la Legislatura de Córdoba’. Creo que hasta la empresa está pensando que, en algún raptó de dignidad de estos legisladores, de los representantes de Córdoba, podemos rechazar este contrato y obligar a una renegociación digna.

Luego le digo al señor ministro: “Entonces estamos autorizando al Ejecutivo.” Y el ministro me contesta: “Exacto, nada más que la empresa dijo: ‘¿Y cuál es el contrato?, como diciendo ¿No me van a cambiar el contrato?’. Al respondersele que no, dijo: ‘Bueno, inicialalo. El contrato va a estar vigente cuando esté sancionada la ley y publicada en el Boletín Oficial.’”

Ahora entendemos el apuro de adelantar la sesión, porque estamos sancionando por exigencia de Aguas Cordobesas, es decir, de Suez Sociedad Anónima y de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, empresas extranjeras que imponen condiciones hasta a esta Legislatura.

Señor presidente: estamos aprobando una autorización al Ejecutivo; un Ejecutivo que ha autorizado que el Ministro de Obras Públicas se haya comportado como un lobbista. Claro, esta puede ser una apreciación política, circunstancial de un miembro de la oposición. Pero como no todos tuvieron oportunidad de asistir a la reunión de comisión en la que participó el Ministro Santarelli, quiero reflejarlas en este recinto porque sus palabras huelgan.

Primero reconoce que “se trata de un asunto importante de la macro economía, de la política económica y de decisiones políticas muy importantes, dado que implica la entrega del servicio de agua potable de toda la Provincia de Córdoba...” y allí se equivocó, no sé por qué, ya que Aguas Cordobesas sólo entrega agua a la ciudad capital, “...al que tanto nosotros como ustedes le damos una gran relevancia...”, agregando: “... y hemos modificado el contrato original en muchísimos aspectos...”, ratificando que es un nuevo contrato. Dijo: “Lógicamente, este es un problema para las

empresas que tienen como objetivo trabajar, —está hablando de Aguas Cordobesas- prestar un servicio y obtener con ello una ganancia razonable; esto se vio alterado en los últimos cuatro años por lo que ha sucedido en nuestro país.” Y confiesa: “Desde el Gobierno no pudimos atender las necesidades de la empresa” y sigue el Ministro: “Desde el Gobierno no pudimos atender las necesidades de la empresa porque no veíamos la posibilidad de hacerlo dado que los usuarios de estos servicios también tenían sus inconvenientes. Entonces, esperamos y tratamos de encontrar soluciones parciales. Hoy, después de dos años de crecimiento sostenido de la economía, y cuando felizmente muchos argentinos y cordobeses están recuperando su poder adquisitivo y varios hasta mejorándolo con relación a cuatro años atrás, creemos que ha llegado el momento de dar una solución definitiva. Sería impensable pretender que una empresa quiera seguir trabajando a pérdida por 22 años más. Por eso decidimos oportunamente no limitar las discusiones al punto de vista tarifario. Para la empresa lógicamente la tarifa puede ser lo principal.” Y decía más adelante: “Desde el punto de vista del nuevo régimen tarifario había que lograr una recomposición del 62 por ciento de los ingresos y de la facturación de la empresa; este es un aspecto técnico. Entendíamos que la población no podía todavía soportar eso, entonces decidimos que la recomposición...”

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador.

El legislador Arias le solicita una interrupción ¿se la concede?

**Sr. Fernández.**- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**Sr. Arias.**- Señor presidente: voy a apelar a la buena voluntad de mi colega Fernández para que repartamos la versión taquigráfica de la reunión de comisión a la que concurrió el Ministro para no repetirla en la sesión.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Fernández.

**Sr. Fernández.**- Acepto su sugerencia, después la distribuiremos pero faltan algunas palabras sobre las que vamos a referirnos en el recinto.

“Entendíamos que la población no podía todavía soportar eso, entonces decidimos que la

recomposición fuera del 49 por ciento a través de un mayor volumen de facturación; el 13 por ciento restante lo hemos adjudicado en función de la suspensión del canon por dos años —2006 y 2007. De esta manera se ha llegado a lograr la recomposición de la situación financiera”.

El Ministro estuvo entre las 11 y 34 de la mañana y las 12 y 58 del día 22 de diciembre, una hora veinticuatro minutos; si le sacamos las formalidades estuvo una hora.

Si el legislador Arias quiere obtener la versión puede hacerlo a través del sistema informático que anda muy bien en la Legislatura.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador.

El legislador Massei le está solicitando una interrupción ¿se la concede?

**Sr. Fernández.**- Sí, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: quería hacer una aclaración.

El señor Ministro estuvo en el horario que el legislador dijo porque no hubo más preguntas, de lo contrario podríamos haber estado toda la tarde.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continúa con el uso de la palabra el legislador Fernández.

**Sr. Fernández.**- Es cierto, lo voy a ratificar. No hubo más preguntas porque no teníamos los elementos ni sabíamos el paquete que había detrás, el cual nos fue entregado a la cinco de la tarde, si no le hubiéramos hecho algunas de las preguntas que voy a formular ahora.

En gran parte de su exposición, el Ministro repitió —no voy a decir cuántas pero fueron muchas- que había que restituir la relación económico financiera. Me extrañó que en esta audiencia dijera esto, porque cuando apareció en los medios dijo que estábamos cuidando el agua de los cordobeses.

El sistema medido y tarifario se presentaba como máscara -como ha quedado demostrado- puesto que encierra una entrega patrimonial de la Provincia de Córdoba; y como lo dijo el legislador Maiocco, el Ministro estuvo bastante irascible esta vez, si bien no tuvo la suerte que se la agarrara con él, porque se la agarró conmigo y como mencionó varias veces que esto se hacía porque la Empresa estaba teniendo pérdidas, se me ocurrió preguntar —porque no tenía el expediente- si los

balances de la Empresa venían junto con el expediente, para ver por lo menos los últimos.

No voy a leer lo que me contestó -porque los voy a aburrir y los que estuvieron ahí lo saben- pero se enojó y me dijo que esto era una chicana, que cómo iban a venir. Pero uno de los argumentos principales era que la Empresa estaba perdiendo.

Señor presidente: lamentablemente el Ministro actuó como un lobbista de la Empresa y no de los ciudadanos de Córdoba, y como es el representante del Poder Ejecutivo esta Legislatura tiene que poner en duda este contrato y actuar con independencia porque él no lo ha hecho y nos ha mentido en algunas cosas.

Cuando otro legislador le preguntó sobre el cargo fijo, el razonamiento que hizo fue: -son tres líneas, legislador Arias- “el objetivo del cargo fijo no es solucionar el tema del consumo mínimo indispensable, el cargo fijo es producto de un estudio donde surge que, por el hecho de sostener y mantener el servicio, suponiendo que nadie consume nada porque todo el mundo se fue de vacaciones, la empresa pueda mantener el servicio, sostenerlo, nada más.”, por supuesto, económicamente. Esos son los criterios con los que se ha renegociado y los quiero traer a este recinto para su análisis.

El Ministro también dijo: “Nosotros lo que hacemos es subsidiar una parte, porque estamos suspendiendo el canon por dos años, y ése sería el esfuerzo que el Estado está haciendo a partir de hoy”, separando al Estado de la población.

Los que pagan los impuestos, los que sacrifican el canon son los ciudadanos de la provincia de Córdoba, no hay dos personas, y el Estado actúa en nombre del pueblo de Córdoba. Lo que ha dicho el Ministro es falso porque no es una parte la población y otra el Estado; en esta relación está el pueblo de Córdoba y la empresa, y los cordobeses pagamos el 62 por ciento que nos pidió la empresa para -dice- no trasladar todo ese aumento a las tarifas. ¡Claro!, se lo cobra de los impuestos.

Pero no sólo dejamos de cobrar el canon - como lo dijo el legislador Maiocco- sino que vamos a tener que hacernos cargo del costo de mantenimiento de la provisión de agua potable, con las características que tiene, como bien lo expresara el

legislador Santos.

Señor presidente: he escuchado atentamente al miembro informante de la mayoría cuando leyó un montón de anexos. No podemos leer todos porque tendríamos que sesionar hasta muy tarde, aunque yo no tengo problemas, ojalá lo hiciéramos punto por punto.

Cuando le pregunté al Ministro si estaban los balances, me contestó: “Cómo van a estar los balances, Fernández”. Entonces pregunto por qué se nos dice que hay pérdidas y luego, en el anexo 7 -al que no hizo mención el legislador informante ni el Ministro-, aparece la famosa ecuación económica financiera, pero no podemos hacer un análisis detallado porque no hemos podido conseguir los balances de Aguas Cordobesas. Quiero informar al Pleno que no los conseguí pero no por falta de voluntad, ya que los he pedido a través de informes y por nota al ERSeP hace más de ocho meses y todavía no los tengo.

Les pido a los señores legisladores que lean desde el folio 289 al 310 la ecuación económica financiera, donde figura lo neurálgico que ha exigido esta empresa ¿Y qué nos dice respecto a la esencia de esta renegociación? Que la renegociación significa que la recomposición de la ecuación económica financiera se basa en un incremento más que proporcional de los ingresos en relación con el aumento previsto en los costos operativos. Por ejemplo: los ingresos crecerán en el período 2006 a 2010 en un 12 por ciento, mientras que está previsto que los gastos operativos aumenten sólo en un 3,5 por ciento.

Señores legisladores, dentro de los cuadros que se elevan para la reformulación del contrato aparece el estado de resultados. Voy a leer el del año 2006 para que sepan que están pidiendo a esta Legislatura un esfuerzo tremendo con tarifazos para la población de Córdoba y el sacrificio de recursos provinciales a través de la resignación del canon. Pero la empresa dice -y con esto se lo estamos garantizando- que los ingresos operativos netos van a ser de 98.000.000 de pesos en el 2006 y el resultado del ejercicio 19.400.000 pesos.

Es decir que le estamos asegurando, en virtud de todo este paquete de medidas, que tengan una tasa de rentabilidad en relación a los ingresos operativos netos de 19,8 por ciento. Uste-

des saben, señores legisladores, cual es la tasa mundial de rentabilidad de las empresas, por lo que esto resulta excesivo.

A veces nos preguntamos: ¿cuál será la pérdida? En el cuadro de Flujo de Fondos, página 304, empezamos a adivinar cuánto es la pérdida que ha ocasionado esta reformulación que va a significar asegurar una tasa de ganancia de casi 20 por ciento a la empresa. En el Flujo de Fondos dice: "Resultados que van a ser enjugados en el 2006, Resultados Extraordinarios negativos: 3,4". Señores legisladores: la empresa nos está diciendo que ese es el resultado negativo por el cual va a tener una utilidad neta de 19 millones de pesos y en virtud del cual va a remitir dividendos al exterior desde el 2007 al 2026, porque el resultado y el surgimiento de dividendos son netos de la inversión, que es a cargo de la tarifa. Durante esos años, si sumamos los dividendos programados, le aseguramos a la empresa ganancias por 320 millones de pesos. Además, si calculamos la Utilidad Neta sobre el Patrimonio Neto obtendremos la rentabilidad sobre capital, y en el 2006 le aseguramos a Aguas Cordobesas el 33,4 por ciento.

No los voy a aburrir más. Señor presidente: desde este bloque hago un llamado a la conciencia que nos corresponde como representantes del pueblo de Córdoba. Este contrato es ilegal, inconstitucional e ilegítimo porque ha sido renegociado por alguien que no defiende los intereses de los cordobeses, encierra un daño patrimonial a la Provincia de Córdoba y un daño financiero económico para su población.

Por lo tanto, con la duda que dejamos manifestada sobre que al resignar recursos que estaban presupuestados –como es el canon- este proyecto necesitaría doble lectura, haciendo reserva de la inconstitucionalidad que significaría votarlo, y repitiendo el pedido que ha hecho mi par de que el voto sea nominal dada la gravedad que encierra la aprobación de este contrato, el bloque del Frente Nuevo ratifica su negativa y hace un llamado a sus pares para que no aprobemos este verdadero engendro que va a ser la mayor vergüenza que haya pasado por esta Legislatura en lo que va del año.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Heriberto Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: mucho se ha dicho acá sobre este contrato. Voy a tratar de ser breve, pero no puedo dejar de hacer

algunas consideraciones para remarcar, en primer lugar, algunas cosas que se han dicho y que queremos asegurarnos de que consten en el Diario de Sesiones para que generaciones futuras las juzguen.

Ante distintos proyectos que han llegado a esta Legislatura he manifestado las características de este Gobierno que hoy manipula la vida de los cordobeses; es un Gobierno caracterizado por la improvisación, el autoritarismo y la omnipotencia de creerse Dios sobre la vida de los cordobeses. Ahora, sobre los finales del año 2005, voy a agregar otra característica: es un Gobierno que se cree "Papá Noel" porque le hace un regalo multimillonario a Aguas Cordobesas -como dijera el legislador Santos-, y a las pruebas me remito.

¡Cómo no va a ser un regalo! Tomándome el mismo atrevimiento que el legislador preopinante voy a citar la versión taquigráfica de la visita del Ministro, porque ustedes, los legisladores del oficialismo, han hecho gala de la visita del Ministro para justificar el tratamiento adecuado de este proyecto, previo al debate en esta Cámara. Ya que han citado al Ministro y justificado el tratamiento adecuado, vamos a hacer uso de sus palabras. Dijo el Ministro: "Ustedes después acomodan el texto. Yo no lo redacté, pero la idea está...", ¿lo habrá redactado Aguas Cordobesas?, y continúa: "...traemos el contrato que nosotros creemos que es viable y con el que la empresa está de acuerdo, por eso está inicialado".

Como dijo el legislador Fernández y el legislador Maiocco, y lo voy a repetir; vamos a pedir la votación nominal; vamos a acompañar el pedido de votación nominal porque queremos dejar sentada cuál es la característica de este proyecto.

El texto del artículo 1º dice: "Apruébase el proyecto de acuerdo de renegociación del contrato de concesión del servicio público del suministro de agua potable de la ciudad de Córdoba, obrante en expediente del Poder Ejecutivo provincial número...", "...que en 15 fojas más sus anexos y apéndices se incorporan como Anexo I de la presente ley. En consecuencia, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a renegociar el contrato de concesión del servicio público del suministro de agua potable de la ciudad de Córdoba".

Quiere decir, señores legisladores, que estamos tratando una ley de dos artículos que lo único que hace es dar lectura -para que conversemos sobre éste- a un proyecto de acuerdo por-

que ni siquiera es el acuerdo. Encima, en el mismo artículo le estamos dando al Poder Ejecutivo autorizaciones extralimitadas para que renegocie un contrato que ni siquiera es este porque este es sólo un proyecto de acuerdo.

¿Qué es esto?, ¿qué pasó con la concepción, con el contrato que estaba vigente? ¿Nos corresponde a los legisladores sancionar esta ley?, ¿corresponde que el Poder Ejecutivo se lave las manos endosándonos la responsabilidad?

No creemos conveniente ni correcto, señor presidente, asumir esa responsabilidad, razón por la cual, ante la posibilidad que en el futuro se produzcan denuncias penales por la aplicación de este contrato, los legisladores de la Unión Cívica Radical queremos estar ajenos a esta responsabilidad por las extralimitaciones, el autoritarismo y el abuso que comete el Poder Ejecutivo de la Provincia junto a los legisladores del oficialismo al sancionar esta ley.

Sigamos con las improvisaciones. Dice Santarelli: “Con esto buscamos un cambio cultural en el uso del agua”. No sé si escucharon bien al legislador Santos, él reclama -no sólo sobre este contrato en particular sino que lo venimos reiterando cada vez que debatimos algún problema de fondo en esta Legislatura- todo un trabajo de investigación previo y la planificación para poder sostener el desarrollo de infraestructura y de recursos a lo largo del tiempo, a fin de garantizar el desarrollo de la vida de los cordobeses. Pero claro, si estamos ante un Gobierno improvisado, querido legislador Santos, no podemos pedirle peras al olmo; si no, a las pruebas me remito.

Decía el Ministro Santarelli: “Con esto buscamos un cambio cultural en el uso del agua, y no hace falta explicar lo que significa porque todos sabemos que es un recurso bien escaso”. ¿Y saben qué hace Santarelli ante el reconocimiento de que el recurso es escaso? Nos dice: “Últimamente, vivimos mirando hacia el cielo para ver si vamos a tener o no suficiente agua”. Es un ministro de la Provincia y resulta que lo único que hace para garantizar el recurso de agua a los ciudadanos cordobeses es mirar al cielo para ver si va a llover. ¡Díganme si no es improvisado!

El Ministro, además, se cree un dios omnipotente y quiere establecernos a los cordobeses nuestra forma de vida; viene a argumentarnos una

tarifa de equidad reconociendo que en la ciudad de Córdoba no es posible. Se tiene que dar, entonces, un sistema de subsidios cruzados entre los distintos sectores de la población para poder sostener un servicio que consideramos indispensable, con la obligación, además, de dárselo a quien lo necesita. Entonces inventan esto de las zonas, lo que determina que a igual cantidad y calidad de agua –por vivir en diferentes barrios- pagan distintas tarifas. El Ministro actúa como si fuera Dios, estableciendo quién puede pagar y quién no.

La tarifa se está ajustando significativamente y el Ministro expresa: “Pero al mismo tiempo estamos dándoles un recurso para que puedan regular su consumo; si la tarifa aumenta un 80 por ciento, seguramente no pagarán un 80 por ciento más; si el usuario utiliza el agua adecuadamente puedo asegurarles que el aumento no irá más allá del 25, 30 ó 40 por ciento. Todo depende de cómo se use el agua, conforme a su capacidad de pago y de consumo”.

Respecto de la tarifa, debo manifestarles a los ciudadanos de Córdoba que el Ministro les está advirtiendo que la boleta dependerá del consumo, aduciendo que han hecho los cálculos, como decía el legislador Santos, en función al consumo internacional, siendo 200 litros por persona el promedio mundial, expresando que en Córdoba es de entre 500 y 600 litros por persona por día.

En todo lo que nos han enviado no hay una evaluación del impacto de la tarifa, por lo que hemos tenido que estudiarlo y formular hipótesis: si se mantiene en 200 litros, el impacto en el bolsillo subirá de 12 –que pagan hoy- a 25 pesos; si aumentan a 300 litros –me estoy refiriendo a la zona 2, que es la más barata-, van a pagar 43 pesos; si llegan a 600 litros por persona, la boleta que le va a llegar es de 104 pesos.

¿Saben cuánto va a facturar la empresa instalados los 200 mil medidores? Hoy, con la tarifa plana promedio de entre 12 y 36 pesos, la empresa está facturando en el orden de los 6 millones por mes. ¿Saben cuánto va a facturar cuando instalen los 200 mil medidores con el abono? Un promedio de 5 millones por mes. ¿Saben cuánto va a facturar con los 200 mil medidores consumiendo nada más que 200 litros por persona, que son los valores mundiales? 2.600.000 pesos en

excedentes de consumo, quiere decir que bajando el consumo a 200 litros por persona van a facturar prácticamente 8 millones de pesos; imagínense lo que van a facturar por exceso de consumo.

Hasta aquí lo que respecta a la tarifa, pero hay algo más grave todavía. Como dijo el legislador Santos, esto es un regalo porque le regalan un canon que se suspende y que van a empezar a pagar a partir del 2013 con obras, otro canon que se cambia por mayores costos y otro canon que se suspende hasta dentro de dos años. Lo grave – el legislador Santos lo explicó muy bien– es lo que va a pasar dentro de dos años porque el proyecto de convenio dice: “Suspensión de derecho de la conexión. Para que renazca el devengamiento y la obligación de pago de este derecho por parte del concesionario a partir del 1° de enero del 2008, será necesario que el concedente disponga las medidas conducentes al mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato”. Las medidas conducentes significan aumentar las tarifas.

Santarelli reconoce en su alocución que esto es un subsidio; no lo decimos nosotros sino él cuando dice: “Este es el aporte que hace el Gobierno con la finalidad de que el aumento no sea tan significativo. No es ni más ni menos que un subsidio tal como tienen el transporte de pasajeros y un montón de actividades como, por ejemplo, la generación de energía eléctrica del Estado nacional que la subsidia con petróleo traído de Venezuela”. O sea que reconoce que es un subsidio a los fines de que la tarifa no se dispare, con lo cual está reconociendo que si empiezan a pagar el canon a partir del 2008 la tarifa va a aumentar lisa y llanamente.

Pero lo grave no es sólo eso sino que la tarifa aumenta a partir de junio del año que viene y voy a explicar por qué. Han armado este convenio con una manifiesta posibilidad de indexación para la tarifa e indexación o actualización financiera para las inversiones, pero una con un índice y las otras con otro. Por lo tanto, estamos ante una indexación asimétrica donde el aumento de tarifa no va a ser acompañado con el de las inversiones.

Con respecto al aumento de tarifa se aplica el CR, Coeficiente Regulatorio, que se compone por el Coeficiente de Variación Salarial publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INDEC, por el Índice de Precios Internos Mayoristas publicados por el INDEC y por el Índice de

Precios al Consumidor publicado por el INDEC. Esto compone el CR. Con respecto a la aplicación de este coeficiente, el convenio dice: “La aplicación del CR a los valores tarifarios, precios, cargos y penalidades del régimen tarifario del Anexo III, se realizará toda vez que el mismo hubiera acumulado, desde la fecha de entrada en vigencia del presente contrato...”, sigue diciendo: “...una variación del cinco por ciento, o bien, sin haber ocurrido tal variación, el tiempo transcurrido desde la fecha de entrada en vigencia del presente contrato o desde el mes de referencia correspondiente al último ajuste realizado”. El contrato entra en vigencia en enero y en seis meses queda habilitada la variación aplicando el CR. Directamente esto significa un aumento de tarifa en el mes de julio.

Le preguntaron al Ministro Santarelli si podía haber aumento de tarifas. El Ministro contestó que sí. Dijo que la diferencia con el contrato anterior es que el aumento de tarifas debe tener el acuerdo del ERSeP. Acá hay abuso de autoridad, porque están transfiriendo la responsabilidad a la empresa.

El proyecto dice que el ente de control deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos, y que la falta de respuesta por parte del ente de control implicará la aprobación automática de los nuevos valores tarifarios. Vemos que el ERSeP “está pintado” y los usuarios de Aguas Cordobesas agradecidos.

El contrato sigue diciendo que la implementación del mecanismo descrito comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2006. No obstante lo estipulado, antes del primero de julio del 2006 no podrá aplicarse una nueva estructura de valores tarifarios. Esto quiere decir, señor presidente, que a partir del 1° de julio se viene un “tarifazo” par a el agua, aparte del que empieza a regir desde el primero de enero.

Por supuesto, esto da lugar a algunas observaciones por parte del ERSeP. Pero este organismo sólo puede observar y contrarrestar el aumento cuando haya errores en los gastos tomados en consideración, errores en los cálculos de las fórmulas, sean asimetrías o se haya puesto mal el dedo en la calculadora, y cuando haya errores de cálculo en la aplicación del CR o sea, únicamente por errores de cálculo.

Esto no es todo; el regalo todavía es más grande, porque la empresa no paga canon y las obras, en definitiva, son a cargo del usuario a

través del incremento de tarifas que cubre las inversiones. Tampoco la empresa paga transporte de agua, porque lo han "pateado" para el 2013, y llegado el 2013 lo van a poder hacer con obras, no van a tener que pagar. Además, tienen un índice de aplicación porque las obras se van a actualizar solamente con el índice mayorista. En cambio, la tarifa se actualiza con cualquiera de los componentes que hagan variar el índice CR en un 5 por ciento; en julio estará en el 1,10 por ciento porque se habrá disparado algún precio de la canasta mayorista y allá fue el aumento de la tarifa del agua.

El legislador Santos habló muy bien de la falta de riesgo empresarial. Hasta acá no hay riesgo empresarial, pero ¿qué ocurre si, de repente, por ejemplo, por un terremoto, se destruye parte de las instalaciones y cañerías?, o si sucede lo que ya ocurrió con el agua contaminada con nitratos, que hubo que hacer extensión de redes, o se empieza a descubrir -ahora que quieren modificar el Código de Edificación de la ciudad de Córdoba- que había un terreno de 5.000 metros cuadrados previsto para 1000 viviendas, y tal vez haya que llevarle un caño maestro mayor para poder proveerles de agua.

¿Sabe lo que dice el contrato? "Otras revisiones", y se refiere a revisiones de tarifas. Esto es así porque hay que demostrar que la variable de ajuste de esta renegociación es el bolsillo de los cordobeses, porque les guste o no todo está en función del aumento de tarifas. El contrato dice: "sin perjuicio de las revisiones periódicas..." -cuyo tope es cada 6 meses-, es decir que vamos a tener un posible aumento de tarifas cada 6 meses... de los valores tarifarios, precios, canon y penalidades, los mismos podrán ser modificados, a propuesta del concesionario o del titular del servicio, de acuerdo con lo establecido en el presente..." Además, dice: "...Los valores tarifarios, precios, canon y penalidades podrán ser revisados según las previsiones de este apartado en los siguientes casos..." -menciona 7-: "cambios en las metas y objetivos", o sea que cambiamos y en lugar de colocar un caño maestro para un lado lo ponemos para otro, aunque no se entiende bien porque es muy amplio; "cambios de las erogaciones de capital para inversiones previstas en los planes de mejoras y expansión de los servicios de

los respectivos planes para cada trienio." Hay que ser honestos y decir que la revisión de la tarifa se puede hacer cada 3 años pero el resto lo pueden actualizar en febrero.

"De detectarse modificaciones de costo significativas originadas en variaciones de precios no contempladas en el CR...", que es el índice de actualización, o sea, el CR más cualquier otro índice de precio que pueda justificar una variación va a significar un aumento de la tarifa del agua.

Otro caso: "De determinarse variaciones dispuestas por las autoridades en las normas de calidad de agua potable o de normas medio ambientales que signifiquen un cambio sustancial en las condiciones de prestación del servicio..." Si los cordobeses se quejan de que el agua tiene olor a gamexane o algas habrá que mejorar la calidad ambiental del agua, por lo cual va a haber un costo adicional, y ello significará un aumento de tarifa. Otro: "Necesidad de efectuar cambios sustanciales, en más o en menos, en la prestación de los servicios o en obras a ser ejecutadas para los mismos." ¿Qué significa esto?, ¿alguien lo puede explicar? ¿Saben que significa eso?: Una ampliación de red, es decir, si un vecino que está a 100 metros no tiene agua hay que llevarle la red o hay que efectuar cambios sustanciales en la prestación de servicios de la zona o hay que cambiar un acueducto de 100 y llevarlo a 120 porque aumentó la demanda.

¿Dónde está el riesgo empresarial? ¿Cuál es el riesgo de la empresa si cuando le pidan que cambie el diámetro del caño lo va a trasladar el costo a la tarifa? Esto se llama abuso; es haber regalado el bolsillo de los cordobeses a una empresa.

Creo que era importante dejar sentado en el Diario de Sesiones, salvando la responsabilidad que nos compete, cómo es la renegociación de este convenio que nos han mandado y que ni siquiera deberíamos haber considerado porque realmente constituye un abuso. Pero lo hemos hecho porque teníamos que advertirle a la ciudadanía cordobesa sobre qué se está haciendo con un servicio básico para la vida humana; un servicio que va a pagar, no un 30, un 40 o un 50 por ciento más, como dijo el Ministro, sino un 100, un 200, o un 300 por ciento más, y lo más grave es que se le ha regalado todo a la empresa.

Si a los cordobeses en esta Navidad les llegó Santa Claus, al Grupo Suez le ha llegado Santarelli.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Heredia.

**Sr. Heredia.**- Señor presidente: es nuestra obligación tratar, dentro de nuestras facultades, de esclarecer y no confundir.

Respeto la honestidad intelectual de los señores legisladores y fundamentalmente la coherencia política, pero tengo que remitirme nuevamente al contrato porque se ha hecho una serie de apreciaciones respecto de los dichos del señor ministro que quizás puedan ser aclaratorias en algunos casos y llevar a la confusión en otros. Lo que está en discusión es la letra escrita del contrato y del proyecto no los dichos del señor Ministro.

Voy a aclarar algunos aspectos que en este caso tienden a la confusión y no al esclarecimiento. Recién hacían referencia a expresiones del Ministro y mencionaban que había dicho, refiriéndose al contrato o al proyecto: "Ustedes después acomoden el texto. Yo no lo redacté, pero la idea es ésta ...". Pero obviaron decir que en realidad el señor Ministro respondió con esa frase a una pregunta del legislador Fernández —en el contexto de la conversación referida a la firma de un contrato que venía a esta Legislatura para su aprobación previa a la firma, es decir, no estaba firmado el nuevo convenio, la reconducción del proyecto o su discusión- referida al mensaje de elevación del proyecto de ley que paso a leer textualmente, dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a renegociar el contrato de concesión de servicios por...", y el legislador Fernández aclara: "Acá tendríamos que poner bajo estos parámetros", es decir, el legislador le dice al Ministro que como la redacción no es definitiva -porque es un proyecto para firmar con posterioridad- se le puede hacer algún agregado, refiriéndose a que lo que se va a firmar con posterioridad a que lo aprobemos acá y no a otra cosa. Es entonces cuando el Ministro le responde al legislador Fernández: "Ustedes después acomodan el texto ..."; a eso se refería la respuesta del señor Ministro.

Señor presidente, mi intervención se debe a que desde esta comisión hemos hecho una modificación -tal cual lo planteaba el señor legislador- que dice: "Apruébase el proyecto de acuerdo de renegociación del contrato de concesión del servi-

cio público de suministro de agua potable de la ciudad de Córdoba, obrante en el expediente del Poder Ejecutivo 0451 043659 del 2005, que en 15 fojas más sus anexos y apéndices se incorporan como Anexo I de la ley." En consecuencia, "Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a suscribir el convenio de renegociación del contrato de concesión del servicio público del suministro de agua potable para la ciudad de Córdoba, de fecha 21 de abril de 1997, conforme los términos del mismo". Es decir, se introduce la aclaración que solicitó el señor legislador Fernández para que lo que se firme sea lo que se aprueba aquí y no otra cosa. Eso es lo que no se dijo, señor presidente.

Hecha esta aclaración, lamentablemente deberé seguir refiriéndome al texto que estamos tratando —no a los dichos del Ministro. Hablé recién de "la coherencia política" porque aquí se han hecho algunas salvedades o imputaciones referidas —en el caso anterior- al tema de la actualización de la tarifa. Y yo pregunto: ¿cuándo fue firmado este contrato?: En el año 1997.

En el contrato original que suscribiera el Gobierno de la U.C.R. -no me gusta hacer insinuaciones de este tipo pero, como lo mencionó el presidente de la bancada radical, debo hacerlo-, en el parágrafo 9.7.1. dice que el régimen tarifario podrá ser modificado por el titular del servicio —la DIPAS- a propuesta de éste o del concesionario en los términos del presente capítulo después del primer año de la concesión. No se está haciendo una modificación inconstitucional ni en contra de la ley, el propio contrato dice que después del primer año de vigencia se pueden hacer modificaciones. Entonces, esta es ley para las partes. No podemos sostener que se están haciendo modificaciones inconstitucionales e ilegales cuando la propia ley que establece las reglas entre las partes lo permite expresamente.

Hacen referencia a los mecanismos de actualización de la tarifa y dicen: "porque la tarifa podrá aumentarse según un coeficiente compuesto de..., mientras que la actualización de las inversiones...". Aclaro que se introduce aquí que la actualización de la inversión va a ir acompañando a la actualización tarifaria, porque en el contrato original no lo planteaba; ese contrato decía que se puede aumentar la tarifa cuando los costos operativos superen el 5 por ciento. ¡Lo dice el contrato original, señor presidente! O sea que esta renegociación es sobre un contrato de privatización. El

actual Gobierno de la Provincia de Córdoba no está privatizando absolutamente nada; la privatización se hizo 1997 durante el Gobierno de la Unión Cívica Radical.

Entonces, me remito al contrato original que dice: superado el 5 por ciento hay que revisar la tarifa. En el contrato actual –o lo que estamos estudiando como renegociación- también se plantea que cuando el costo operativo supere el 5 por ciento se actualizarán las tarifas e incluye –como dije recién- que además se actualizará la inversión.

El legislador preopinante dice que hay un coeficiente compuesto por el Índice de Variación de los Salarios, por el Índice de Variación de los Precios al Consumidor y por el Índice de Variación de los Precios Mayoristas, mientras que el índice que se utiliza para actualizar la inversión solamente tiene el Índice de Precios Mayoristas; entonces, hace una serie de referencias y dice: “Bueno, imagínense ustedes que los valores pueden aumentar en un uno por ciento, en un uno y medio por ciento porque el indicador de precios...”. Pero no se puede utilizar cualquiera de los tres, porque es un coeficiente en el cual los tres están incluidos. Aquí también hay falta de honestidad intelectual porque el contrato establece que ese indicador, compuesto por estos tres elementos, tiene porcentajes, y dice: “el Índice de Aumento Salarial lo constituirá en un 16 por ciento, el Índice de Precios Minoristas lo constituirá en un 42 por ciento y el Índice de Precios Mayoristas en otro 42 por ciento”. Esos porcentajes constituyen el indicador definitivo de actualización del Índice de Tarifa, es decir, no es cualquiera y, además no se dijo cómo esta constituido, mientras que el otro es el Índice de Precios Mayoristas porque se trata de los costos operativos de la empresa; en la mayoría de los contratos de obra pública se utilizan estos índices.

Puede ser que en algún momento el coeficiente derivado de los tres indicadores mencionados sea mayor que el Índice de Precios Mayoristas, pero a lo largo del tiempo, si toman una proyección a 10 o 20 años, van a ver que este índice es superior al coeficiente que estamos utilizando. Además, de lo que derive de la tarifa tienen que aumentar la inversión. Eso no se dijo, por supuesto.

Se menciona el tema de la ecuación

económica financiera. ¿Dónde está? Lo mencioné en mi primer exposición: está en el contrato original de privatización, donde dice: “garantizar la ecuación económica financiera”. Garantizaba 12 por ciento de tasa interna de retorno cuando el peso valía un dólar. ¿Cuántas inversiones en el mundo garantizan 12 por ciento de tasa interna de retorno en dólares? Eso fue hecho en el año 1997, cuando se privatizó.

Mencioné que a nuestro juicio era importante y significaba un avance porque actualmente se garantiza nada más que el 9 por ciento de esa tasa de retorno, y en pesos. Obviamente hay una gran diferencia. El contrato original estipula la proyección de la ecuación económica financiera en el tiempo, no fue un invento de este Gobierno.

Con esto contesto algunas observaciones que se hicieran acerca del gobierno privatista. Este Gobierno no privatizó el agua, eso fue hecho en el año 1997, es decir, se está renegociando ese contrato con las condiciones leoninas allí establecidas. Ahora se está tratando de mejorar teniendo en cuenta los intereses de los cordobeses, no tengan ninguna duda.

Coincidimos en que lo que hay que privilegiar y poner por encima de todas las cosas es el derecho al agua. Se dice que el Gobierno renegocia y acepta ciertas reglas de juego bajo presión. La cláusula que permitía a la empresa recurrir al CID –en ese momento no se llamaba CIADI pero era este tribunal arbitral con cede en París- ¿dónde está establecida?, ¿lo establece el Gobierno provincial en este convenio o existía en el contrato original? Es un recurso que el contrato original le da a la empresa por el cual ésta puede reclamar ante el organismo internacional por supestas o confirmadas deudas que en el marco de la vigencia de ese contrato el Gobierno de la Provincia pudiera adeudarle a la empresa. ¿Eso es un chantaje? Recurrieron a ello porque la ley se los permitía.

Casi todas las empresas privatizadas del país tienen reclamos ante el CIADI. Dijimos que nos parecía un avance el hecho que luego de que el convenio o este proyecto estuviese aprobado, la empresa desista de sus reclamos ante el CIADI, cosa totalmente diferente a lo que ha ocurrido con otras empresas, y si los señores legisladores tienen paciencia, me permito hacer una simple refe-

rencia. En un diario de hace pocos días, un titular hace referencia y dice que los reclamos suspendidos, retirados o a retirar ya suman 4 mil millones de dólares para la República Argentina. Son demandas por el congelamiento tarifario a tres distribuidoras de electricidad. Dice: "Con esta suspensión se destraba la renegociación contractual, las firmas mantienen sus juicios en los casos de las distribuidoras de gas", etcétera. En vez de aclarar esto, se dice que el Gobierno cede ante el chantaje. Les acabo de dar las cifras de los reclamos ante el CIADI de algunas empresas eléctricas y de gas, y por qué motivo lo hacen.

Aquí se concluye una negociación con el desestimiento, es decir, la empresa no se reserva la posibilidad de seguir con sus reclamos en el CIADI, aunque se llegue a esta solución consensuada, negociada. Hay que entender que era negociar o de lo contrario rescindir el contrato. Hay que decirlo: la alternativa a la renegociación era rescindir el contrato, llamar a nuevas licitaciones o estatizar.

Pregunto, porque no tengo la respuesta ¿han pensado en los costos que eso puede significar? ¿alguien puede creer que se puede llamar a una nueva licitación nacional e internacional para la concesión del agua diciéndole a las empresas que pueden venir a la Provincia de Córdoba pero con tarifas de 10 años atrás?, ¿cuántas empresas creen que se presentarían a una licitación en esas condiciones? La Provincia de Córdoba, el Estado provincial ¿está en condiciones de hacerse cargo de la prestación del servicio, de realizar las inversiones futuras necesarias y además hacerle frente al pago de los más de 300 millones de pesos que significaría perder el juicio en el CIADI? Esto tampoco se dice. Es mejor decir que se hace bajo presión, que hay negocios ocultos, cuando en realidad la Provincia se vio obligada a negociar.

Las empresas reclamaban lo que creen que les corresponde, y supongo que cada uno en su vida particular o empresaria hace exactamente lo mismo cuando tiene firmado un contrato. La Provincia se sentó y dijo: "No señores, no les debo lo que ustedes dicen. Si me deben tanto, la diferencia la arreglamos, nos sentemos, pero además hay que hacer algunas modificaciones en el contrato porque queremos introducir la tarifa social". Eso tampoco se dice.

Aquellos que han reclamado por décadas por los pobres, por los desposeídos, por los traba-

jadores que ganan menos, tampoco dicen a todas luces y con claridad que todos esos sectores no están incluidos en el aumento de tarifa. El 50 por ciento de la población.

Me llama poderosamente la atención. Veo que en algunas bancas hay algunos cartelitos "No al aumento del agua" y está por aumentar el servicio de transporte en esta ciudad: colectivos, taxis y remises.

Hagamos una cuestión comparativa entre un proyecto de esta naturaleza que excluye a los desposeídos, a los que menos tienen, que nos los incluye en el aumento de la tarifa, que además plantea una tarifa social para aquellos que estén incluidos en las zonas donde hay aumento de tarifas pero a su vez pueden pedir la tarifa social para pagar menos o no pagar, con lo que significa un aumento masivo en el transporte urbano de pasajeros, en los taxis y remises.

Nosotros decimos en este proyecto que el 50 por ciento que tiene ingresos y en algunos casos el escaso 8 por ciento de la población, que tiene elevadísimos ingresos y que viven en countries, van a soportar el peso y la carga del aumento de las tarifas.

Pusieron como ejemplo a barrio Empalme. Les pregunto entonces a los señores legisladores: ¿dónde creen que va a impactar más fuertemente el otro aumento? Pues el que no figura en el cartelito de las bancas del bloque Frente Nuevo. ¿Dónde va a impactar más fuertemente? Pues en los que andan en ómnibus y se levantan muy temprano por la mañana para hacer largas filas y sufrir las consecuencias de un servicio pésimo. Además, va a impactar fuertemente no sólo por el aumento en la tarifa ya que éste implica en el ingreso promedio un costo superior al que puede significar ese aumento en sí. Tampoco se hace esta relación y se prefiere mencionar un caso en particular.

Como decíamos ayer, ¡vayan a explicarles a los empleados públicos que van a recaudar no sé cuánto, o vayan a decirles que les aumentamos mientras aumentan los sueldos! Van a tener que explicarle a cada cordobés de esta ciudad por qué desde el mes de enero van a tener que destinar mucho más de sus pobres ingresos para poder ir a trabajar, para mandar los chicos a la escuela y para ir a cobrar la jubilación.

Es claro que se necesita el cuidado del recurso hídrico, señor presidente, lo dije en mi pri-

mera exposición. Coincidió totalmente con el legislador Santos, quien es titular de un proyecto al cual suscribo sin pertenecer a la Región Centro o a la Comisión Parlamentaria de ella. En efecto, se trata de un recurso escaso en todo el mundo y, además, no es renovable. El agua dulce en general y el agua potable en particular es un recurso escaso y hay que cuidarlo.

Creo que los cordobeses nos merecemos una discusión pensando en el mediano plazo. ¿Cómo vamos a hacer para sostener o tratar de mantener el sistema de provisión de agua a las plantas potabilizadoras? Los que viven en las zonas metropolitanas, colindantes con la ciudad de Córdoba, saben de los padecimientos que se tienen en determinadas épocas del año para conseguir agua.

El Ministro hacía mención de las inversiones que se hacen en pozos para obtener agua en las peores épocas del año; es un problema de la Provincia. En el sistema federal, el Gobierno nacional deberá realizar grandes esfuerzos para invertir conjuntamente con las provincias de la Región Centro, y deberemos comprometernos política y económicamente para poder encontrar soluciones al respecto. Una de ellas es la que mencionaba el legislador Santos: traer el agua del río Paraná. Pero mientras tanto debemos hacer algo.

Esto no es un ajuste por tarifa para que se consuma menos; el ajuste por tarifa tiene por finalidad el subsidio cruzado, porque para que haya sectores desprotegidos que no tengan aumento, que tengan la tarifa social o que el aumento sea muy leve, es necesario que los que más tienen y los que más consumen paguen más. Alguien puede reprochar esta concepción distributiva y de justicia. ¿Acaso les parece reprochable que, en el marco de una difícil negociación -que en algunos casos hasta se intentó frustrar-, se incluya un sistema de esta naturaleza que avanza en hacer más justa la carga del servicio de agua? ¿Por qué alguien que sólo usa el agua para lavar la ropa, hacer la comida o lavar los chicos para ir a la escuela debe pagar lo mismo que aquel que riega hectáreas, llena piletas de natación o lava los autos en la calle? Fíjese, legislador Santos, usamos agua potable equivalente a las mejores aguas que se proveen en el mundo para lavar los autos.

Es necesario empezar a racionalizar el uso

del agua y una forma de hacerlo es como consecuencia del aumento de la tarifa, porque seguramente a quien le cueste va a ser moderado en su uso. Por eso se avanza en un sistema de medición, pero este sistema ¿es un invento de este anteproyecto o estaba en el contrato original?

Decía el legislador Maiocco respecto de las inversiones –también quiero detenerme en este tema– que después de seis meses de vigencia de este contrato la empresa presentó al Gobernador un pedido de excepción en cuanto a las inversiones. O sea que el que hizo la concesión y la privatización ya la había autorizado; no es que la empresa no hizo la inversión porque no quiso o porque no tenía con qué hacerla o había hecho mal los cálculos sino porque la autoridad competente de ese momento la autorizó a no hacer la inversión en los medidores.

Como consecuencia de esa autorización se replanteó que la inversión en los medidores se iba a hacer en 20 años. Entonces, el sistema medido no es un invento de ahora sino que ya estaba incluido en el contrato original, y luego –en los términos expresados por el legislador Maiocco– la empresa fue autorizada por el Gobierno del doctor Mestre para replantearlo a futuro, con lo cual tácitamente se la autorizó a no hacer lo que debía. En ese momento el órgano de aplicación era el gobierno de turno.

Con esta renegociación se plantea hacer la inversión en medidores porque este sistema sólo cierra si es medido, para poder establecer efectivamente el consumo de las familias y para que sea oneroso el derroche. Como es necesario que el sistema esté medido se obliga y exige a la empresa hacer las inversiones que pueda de lo que resta del contrato en tres años. Deben invertir 63 millones de pesos en los próximos tres años con la instalación de 150 mil medidores que cubrirán prácticamente todas las zonas, excepto las que han quedado excluidas porque no tienen aumento y no tiene sentido hacer una medición en aquellos hogares que solamente usan el agua para sus necesidades básicas.

El 80 por ciento de esa inversión de 63 millones de pesos, según lo establece el convenio, debe hacerse en los dos primeros años, y el 20 por ciento restante en el tercer año. Esto es lo que se lee en el contrato que estamos discutiendo, es-

tudiando y analizando, no surge de los dichos sino del texto del contrato que si los señores legisladores lo desean podrán aprobar. También lo expresó el Ministro cuando respondiendo a la pregunta de un legislador dijo: "si ustedes dan la aprobación a este contrato lo firmamos tal cual está y si no dan la aprobación no se firma". Este es el Poder Legislativo y esa es la facultad que tenemos.

Hablaron de la calidad y dijeron que nos estaban metiendo la mano en el bolsillo pero, como dije recién, no aclararon a quiénes.

Es cierto que hay un contrato de la empresa con los consumidores, que tienen derecho a reclamar calidad y esto, si bien no está escrito, está en el uso y las costumbres de los habitantes; es un contrato como cuando uno compra un boleto del transporte urbano de pasajeros: si no les prestan el servicio por el cual están pagando los usuarios tienen derecho a reclamar. Calculen ustedes lo que serían los tribunales cordobeses si cada uno de los usuarios del transporte urbano tuviera que reclamar por la eficiencia en la prestación del servicio.

Entonces, si no dan calidad en lo que están brindando hay un organismo encargado del control ante el cual reclamar. Pero no estamos en condiciones de analizar esta cuestión y tampoco es tema a debatir si el organismo de control cumple o no con sus funciones. Eso puede servir para la chicana política pero no es motivo de análisis en el estudio de este proyecto.

Habría muchas otras cosas más para mencionar, señor presidente, pero insisto en que, a nuestro juicio, este proyecto es equilibrado en cuanto al origen de la negociación y en lo que se concluye, y atiende los intereses de los cordobeses, pero hay que resaltar que fundamentalmente se preocupa por no afectar el bolsillo de los que menos tienen. Digo "equilibrado" porque a través de un subsidio cruzado los que más tienen y más consumen ayudarán a los que menos tienen, para que paguen menos o no paguen. Ésta es la esencia de lo que un gobierno debe defender, fundamentalmente cuando tiene que sentarse en una mesa de negociación. A esa negociación fue impulsado el Gobierno de la Provincia de Córdoba para tratar de mantener el servicio público del agua en las condiciones en que se presta actualmente, con la calidad que exigen el Código Alimentario Nacional y las normas internacionales. Esto es, en síntesis, lo que se plantea en este

momento.

Se habla del incumplimiento de la empresa, pero también hubo incumplimiento por parte del Estado provincial, es decir, hubo incumplimientos cruzados. Se resuelve el tema litigioso pues, efectivamente, el Gobierno provincial hace un esfuerzo mediante la no percepción del canon por los próximos dos años para impedir el aumento de tarifas. Esto es un subsidio -como el que tienen otros servicios públicos-, pero para que el aumento de tarifas no sea mayor, porque en su momento debieron reconocerse tarifas mayores. ¿O acaso hace falta repetir que en el año 2002 la unidad monetaria de esa ecuación económico financiera se devaluó el 300 por ciento? ¿Hace falta decir que el índice de precios varió en el 63 por ciento para el caso de los precios mayoristas? ¿Hace falta decir que el Índice de Precios al Consumidor aumentó el 173 por ciento en el 2000?

Si el contrato establecía que había que reconocerle a la empresa sus mayores costos y la única manera de hacerlo era a través del aumento de la tarifa, y si en los últimos cuatro años los cordobeses siguieron pagando la misma tarifa que en el 2001, evidentemente a esto había que darle una respuesta, y esa respuesta fue que el promedio de aumentos para todos los que reciben el servicio de agua no superara el 49 por ciento. La diferencia entre lo reclamado y lo probado se paga a través de la no percepción del canon durante dos años.

Señor presidente: a nuestro juicio estamos hablando de una reconducción o de una renegociación de un convenio que plantea elementos importantes en toda negociación. Probablemente, en el futuro se deba ir controlando y mejorando la calidad de las prestaciones, haciendo aplicar rigurosamente el convenio, y cobrando las multas para garantizar a los cordobeses que el esfuerzo que van a hacer por el aumento de la tarifa se compensa ampliamente por la calidad del servicio y por contar con agua de la mejor calidad que pueda beberse diariamente en todos los hogares y en la medida que cada uno la necesite.

Por eso, dejando sentada la lectura que hiciera del agregado al artículo 1º del proyecto, e n nombre de mi bancada solicito que se vote el proyecto en consideración. (Aplausos).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Miguel Nicolás.

Esta Presidencia aclara que también han solicitado la palabra los legisladores Fernández y

Maiocco.

**Sr. Nicolás.-** Señor presidente: a través suyo quiero decirle al legislador Dante Heredia que cuando hablaba me recordó tiempos pasados cuando usted y yo compartíamos este mismo recinto, y ojalá tengamos tiempo para leer lo que usted y el presidente de su bloque decían en aquella oportunidad sobre el contrato de Aguas Cordobesas.

Decía que el legislador Dante Heredia – poco feliz en sus intervenciones del día de hoy, y a confesión de parte, relevo de pruebas- defendió este contrato más que nosotros cuando lo tratamos en 1997. Hoy defiende este contrato para salvar los errores que quieren hacernos creer que no existen. Ojalá me acerquen el Diario de Sesiones de aquel año, aunque no le voy a pedir a usted, señor presidente, que lo lea porque seguramente sentirá vergüenza al contraponerse a lo que está diciendo el legislador Dante Heredia, dejando a su bloque en un estado de indefensión total.

Pero, voy a coincidir con el legislador Dante Heredia cuando habló -para limpiar culpas- del aumento del boleto y de tantas otras irregularidades –por así llamarlas- que cometen estos gobiernos peronistas que tiene la Provincia de Córdoba, porque De la Sota es peronista y Juez es peronista, el único radical que tenían en la lista era Giacomino pero le pusieron una “chapa” y lo mandaron a Buenos Aires, así que la responsabilidad es del peronismo, señor presidente.

Por otra parte, nosotros sentados aquí y ustedes que están sentados en ese otro lugar porque la ciudadanía así lo decidió estamos perdiendo el tiempo porque hace tres o cuatro horas que estamos debatiendo la renegociación de un contrato que ya está hecho; nos mandan este proyecto para que lo aprobemos para luego poder echarle la culpa a la Legislatura.

Que el Ministro Santarelli defienda el dinero de los cordobeses ya que no supo defender la salud por estar imputado; me deja muy poco para poder defenderlo como lo hacen ustedes, porque si no supo defender la salud de los cordobeses menos puede defender sus bolsillos. A todas luces ha dicho la bancada de la Unión Cívica Radical: que Santarelli ha cuidado el bolsillo de Aguas Cordobesas, por aquel tan mentado contrato por el cual usted, señor presidente, nos mataba a pa-

los porque decía que estábamos cometiendo un error. Y si cometimos un error –y por eso ustedes son el oficialismo y nosotros la oposición- no vuelvan a cometerlo ustedes.

Dicen que le tienen miedo a la nulidad del contrato y he visto al legislador Heredia defender la abultada deuda. No le da miedo la deuda y sí un juicio contra Aguas Cordobesa. A esto no se lo vamos a creer, aunque sea el Día de los Inocentes, señor presidente; déjeme que lo diga con total y absoluta fuerza.

Estos gobiernos que se dicen peronistas – porque lo son, a pesar de Delich, Giacomino y Valinotto, del que no voy a decir nada porque está acá adelante y no sea que lo echen del recinto (Risas)- hablan de que representan a los que menos tienen y mientras no escuchaba las barbaridades que decían, me puse con el lápiz y pensando que a los empleados públicos le aumentaron 200 pesos; que en esta Provincia gobernada por los peronistas, en la que no se aumentan los impuestos, el transporte -que es un servicio público, legislador Heredia- sube de 80 centavos a 1,20 pesos, cuando dijeron que no lo iban a aumentar y lo hacen en un 50 por ciento. Respecto del IPAM, los empleados pagaban el 3 por ciento y le aumentan la alícuota a 4,5 por ciento, casi un 50 por ciento; la luz, se aumenta en doce pesos para pagar el fuego –me hace acordar a Sandro, para apagar el fuego-, y Santarelli miraba el cielo para tener recursos hídricos, los bomberos recurren al cielo para ver si llueve y apagan el fuego, cobrándonos 12 pesos; el agua aumenta en un 200 por ciento; a los que no pueden pagar los impuestos, se los aumentan un 30 por ciento, que es casi un aumento del 50 por ciento.

En esta Provincia no se aumentan los impuestos ¿a quién le quieren hacer creer esto? Tremenda barbaridad, tremenda mentira. Y lo digo con ironía porque pareciera que estamos haciendo el ridículo. ¿Qué quiere explicar Heredia? Cada vez que explica se hunde. Si no les gustó cómo hicimos el contrato, anúlenlo, pero no se agarren de ese error para sacarse de arriba toda la porquería que pueda tener este contrato.

Cuando uno analiza que aumentó el transporte, el IPAM, la luz, el agua, nos da vergüenza. Estoy seguro que cuando termine esta sesión nos va a desear Felices Fiestas, nosotros no le vamos

a poder desear lo mismo a los cordobeses.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Quiero hacerle una aclaración para recordarle que en el año '97 no tuve la suerte de estar compartiendo con usted la discusión del proyecto porque era intendente de Oncativo; llegué en 1999. Lo que pasa que usted se pelea tanto conmigo que me tira para atrás.

Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

**Sr. Fernández.**- Señor presidente, el legislador Heredia ha querido formular algunas aclaraciones. Yo planteé tres ejes y debo decir que ratificamos nuestra posición porque no ha aclarado ninguno.

En cuanto a la tasa de retorno garantizada, al incluirla en la ecuación económico-financiera se está cometiendo un error y lo puedo comprender – y usted sabe legislador Heredia que por usted siento un gran respeto- porque está casi en la página 310 y había que ser mago para llegar; empecé por lo económico-financiero, porque es lo que más me interesa.

Legislador Heredia, agarre los cuadros y si quiere, veámoslos juntos, porque esas son las ecuaciones económico-financieras que tienen que dar garantía, para eso se ha aludido a esta serie de medidas a la que han hecho mención tanto el legislador Maiocco como otros legisladores.

La Empresa –pero con la complicidad del Gobierno porque estamos firmando un contrato de concesión de servicio público- en el Cuadro 2 de Estado de Resultados, página 303, haciendo mención y llevando a los números el acuerdo de suspensión del derecho de uso de concesión, que es hasta el 2007 y al 2013 el canon por uso de recurso hídrico

Fijese que la empresa no ha tomado como costo ningún canon para su estado de resultados hasta el 2013, y fijese bien los importes, legislador Heredia, como así también cuando en los presupuestos de la ecuación económico financiera el punto referido a los cánones dice que se proyecta una compensación del 50 por ciento del saldo de capital adeudado -a lo que usted hizo mención-, pero termina diciendo: “A los fines de la proyección no se devenga el canon de derecho de uso a partir del 2008. En caso de preverse su restitución, deberán ajustarse otras variables para mantener el equilibrio económico y financiero del contrato”.

Es decir, señor legislador, hay que leer to-

dos los cuadros, porque es esto lo que garantiza el contrato, lo otro es la tasa mínima de retorno. Ustedes firmando esto, con estas tarifas y con estas cláusulas de ajuste más el regalo del canon, le están asegurando mucho más a la empresa, por eso han bajado el mínimo y han adelantado lo de los medidores, porque seguramente la empresa va a ganar mucho más dinero en forma más rápida.

No voy a contestar en nombre de mi bloque la alusión a las medidas que sobre servicios públicos tiene que tomar la Municipalidad de Córdoba porque, aunque no se crea, nosotros tenemos respeto democrático. Creemos que la misma elección que le ha otorgado la mayoría a ustedes, durante un lapso de dos años un conjunto de cordobeses ha sido ratificado para manejar la Municipalidad de Córdoba, del cual ustedes pueden tener una opinión, pero le corresponde a sus representantes -que son los concejales- analizar el problema.

Tratar de tapar este contrato con lo que pueda estar sucediendo con otro tipo de tarifas y consideraciones, me parece que baja el nivel de discusión que se merece el pueblo de Córdoba. A nosotros esto no nos causa ninguna gracia porque estamos sacrificando patrimonio, incumpliendo con la ley y dándole a una empresa privada de origen extranjero ganancias aseguradas y premiándola por el incumplimiento.

Por todo ello reitero el llamado a la conciencia de todos los legisladores de esta Cámara al votar. No estamos votando por un partido de fútbol, estamos votando por algo esencial como es el agua de los cordobeses; por lo tanto, tampoco voy a contestar a otros legisladores que tienen memoria olvidadiza, aduciendo a otros sectores. Todo lo que se está realizando en la Municipalidad de Córdoba fue hecho por una gestión radical que dejó en este estado al transporte, en complicidad con la gestión Kammerath, que es un dato histórico del cual no voy a hacer evaluaciones ya que le corresponderá a los concejales y al pueblo de Córdoba analizarlo. Por algo no están en el gobierno de la Municipalidad de Córdoba.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

**Sr. Maiocco.**- Señor presidente: recién, cuando estaba fuera del recinto porque me habían llamado, el legislador Dante Heredia me preguntó sobre el tema de prorrogar de uno a cuatro quin-

quenos la colocación de medidores. Le respondí que era a los seis meses de que esto esté firmado.

Presentaron una nota y no la aprobaron; pero el ERSeP -tal como lo dije antes y no lo quiero repetir- con fecha 23 de junio de 2004, dice que incumplió porque no se le dio la prórroga. Por eso el ERSeP dice que tenían que colocar en el primer año 9.100 medidores y en el segundo 34 mil. Esto lo dice la ingeniera Carmen Rodríguez. No lo digo yo, lo dice la presidenta del ERSeP, porque verdaderamente han incumplido.

A título anecdótico, coincidí absolutamente con el legislador Fernández en que si los concejales de Unión por Córdoba no pueden defender lo que tienen que defender en el Concejo es un problema del Concejo Deliberante. Lo único que quiero aclarar es que el proyecto contempla que no se modifique el boleto estudiantil y que los jubilados tengan pase libre; se aumenta el boleto al resto de la ciudadanía, pero no es materia nuestra analizar si corresponde o no ese aumento.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: a través suyo quiero hacer una brevísima consideración sobre la reflexión que hiciera el legislador Heredia.

Él dijo que los más pobres estaban exentos de esta tarifa. ¿Existe alguna diferencia entre un habitante de barrio Renacimiento y otro de Altamira, o entre uno de Villa Bustos y otro de barrio Müller? Sí, uno paga 7,38 pesos y otro 35 pesos. Esa es la equidad, Heredia. Hay que revisar los números. Las inversiones son inexistentes, ya lo expliqué.

Por otra parte, he sido aludido indirectamente, no en mi persona sino en lo que más orgullo me ha provocado en mi carrera política que es el haber sido Secretario de Gobierno de la ciudad de Córdoba en el período 1995-1999, último período en que la ciudad de Córdoba tuvo una gestión de gobierno. El legislador Fernández me ha retado por el tema del transporte. Seguramente él debe saber de transporte; si así fuera estoy dispuesto a conversar con él, con Funes, con Fernández, con Borello, con Juez o con todos juntos sobre el precario sistema de transporte que tiene la ciudad de Córdoba.

Sé que estoy fuera de tema pero como he

sido aludido voy a utilizar tres minutos para establecer mi defensa porque creo que me corresponde. Se habla de un sistema -ese sistema no existe-, de una empresa Coniferal...

Señor presidente: el legislador Castellano me quiere parar para que no hable. Señor Castellano: si no quiere que hable que no lo haga Fernández.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador. Le solicito que cuando quiera pedirle algo a un legislador lo haga a través de esta Presidencia.

Señor legislador Santos: el legislador Castellano le solicita una interrupción ¿se la concede?

**Sr. Santos.**- No, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continúe en el uso de la palabra, señor legislador Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: la empresa Coniferal, que es la única que está por licitación, lo está por un sistema de Kammerath que ya no existe, el de los transbordos con un boleto de 75 centavos. La empresa Ciudad de Córdoba, tiene una concesión precaria y la TAM SE es una empresa estatal que no tiene regulación alguna.

Cuando usted dice que el boleto vale 1,15 pesos ¿en base a qué marco regulatorio establece el precio del boleto?, ¿cómo sabe cuánto va a ganar una persona si no le dice cuántas horas tiene que trabajar, qué servicio tiene que prestar, cada cuánto tiene que concurrir? Esto es lo que pasa en Córdoba.

La TAM SE sigue siendo deficitaria -tiene 1.500.000 pesos de déficit- y ayer escuché a un tal Gómez, un apellido vulgar que figura en guía...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Perdón, señor legislador. La legisladora Taquela le solicita una interrupción ¿se la concede?

**Sr. Santos.**- No, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- No se la concede, señora legisladora.

Continúe en el uso de la palabra, señor legislador Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: que se quede tranquila la señora legisladora, ya termino.

Ayer, el señor Gómez les decía a los cordobeses que había que redondear el boleto, que no puede valer 1,15 pesos sino que tiene que valer 1,20 pesos. El redondeo del señor Gómez le cuesta a los ciudadanos de Córdoba 7 millones y

medio de pesos por año. Me pregunto...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Le pido señor legislador, que haga un esfuerzo por volver al tema.

Continúe en el uso de la palabra.

**Sr. Santos.**- Estoy hablando de los desquicios de dos gobiernos, el de Juez y el de De la Sota, que administran pésimamente los servicios públicos, como ya le expliqué al legislador Fernández cuando reconoció que al juecismo lo fundó De la Sota, y le dije que esa siempre fue mi tesis.

El transporte de la ciudad de Córdoba es pésimo. Le quiero decir al legislador Fernández que en el año 1998 no había 697 unidades en la calle sino 878; se recorría un 20 por ciento más de kilómetros de los que se recorren hoy, no existía ningún tipo de subsidio como los directos que existen hoy, a través la SITAU y el subsidio al gasoil, ni los indirectos que son los que se pagan vía presupuesto para solventar el leasing de la TAM SE. Es decir, la Municipalidad no ponía un peso para un sistema que funcionaba.

Si el legislador Fernández -o quien fuere de la Municipalidad- quiere que discutamos esto dónde sea, estoy a su disposición; y digo hablar de esto, no pelearnos.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Fonseca.

**Sr. Fonseca.**- Señor presidente, quiero decir, con todo respeto, que no vamos a volver a la historia para recordar los bancos que fundió el radicalismo y todo lo demás.

Simplemente, con todo el respeto que me merece el legislador Santos -y quisiera saber si alguno de ellos va a silbar o expresar en voz alta su descontento-, le digo que si va a hacer campaña para su precandidatura a intendente lo haga fuera del recinto.

Ayer se aumentaron las dietas, entonces, venga aquí a legislar sobre hechos puntuales y deje las campañas electorales fuera del recinto.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

**Sra. Taquela.**- Señor presidente: simplemente quiero recordar que en la sesión pasada -creo- fuimos anoticiados de la distinción que se le otorgaba a esta institución, Legislatura provincial, precisamente por haber tenido -entre otras cuestiones- una conducta importante en lo que

hace a la lucha contra la discriminación.

Consecuentemente quisiera pedirle, a través suyo, al señor legislador Gustavo Santos que, por favor, se retracte de las apreciaciones verdaderamente patéticas que ha hecho calificando de "vulgar el apellido Gómez".

Sinceramente, debo decirle que no conozco personalmente al señor Gómez, funcionario municipal, pero creo que calificar de vulgar un apellido -cualquiera sea e independientemente de la función-, merece repudio porque afecta a la dignidad de las personas, sobre todo en un derecho tan inalienable como es el derecho al nombre.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Santos.

**Sr. Santos.**- Señor presidente: lo he utilizado en la acepción de común -que es una de las acepciones del término- y no con un sentido despectivo, y si así se ha entendido quiero aclarar públicamente que no fue mi intención hacerlo.

Sí aprovecho para decirle, y esta frase no es mía sino del señor Jorge Asís, que en su periódico digital "jorgeasisdigital" llama al Intendente de Córdoba "Vulgarcito", pero ese no soy yo es Jorge Asís.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Señor presidente: seré muy breve ya que el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, legislador Heredia ha sido muy explícito respecto de lo que la bancada de Unión por Córdoba quería fundamentar en lo relativo a este proyecto de aprobación de este acuerdo para que el Ejecutivo firme un nuevo convenio con Aguas Cordobesas. Me voy a abstener de chicanas y de aludir a legisladores; solamente voy a remitirme, con pocas palabras, al tema que nos ocupa.

Siempre decimos aquí que no hay que ver la foto sino la película, ya que ésta permite reconstruir la historia, el presente y el futuro. Incluso, señor presidente, hay que ver la película desde el principio; cuando se llega tarde a la película...

**Sr. Nicolás** (fuera de micrófono).- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Legislador Massei, el legislador Nicolás le solicita una interrupción, ¿se la concede?

**Sr. Massei.**- No, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Continúa con el

uso de la palabra el legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Estoy terminando y no voy a aludir a ningún legislador; no voy a utilizar ninguna chicana y no veo por qué, después de esperar tanto tiempo, no pueda terminar de hilvanar unas pocas palabras.

Cuando uno llega tarde a la película sólo ve la mitad. Este es un convenio que ya se ha explicado aquí; es un contrato que data del año 1997, y con aciertos y errores lo tenemos, lo explotamos, y hasta casi lo interrumpimos en el año 2001 por el problema del default y la posterior devaluación. Esto sucedió con Aguas Cordobesas, con Aguas de Santa Fe, Aguas Argentinas, y prácticamente con todos los servicios privatizados.

No leí bien cuáles fueron los fundamentos del Gobernador Mestre, en el momento en que se concesionó Aguas Cordobesas, para hacerlo; seguramente los habrá tenido. En base a la experiencia municipalista que tengo puedo decirle, señor presidente, que cuando se generan este tipo de concesiones se hacen para las dos cosas: para el agua y para las cloacas. Ahora tenemos una empresa que está cumpliendo a duras penas, además, como bien dijeron los legisladores de la oposición, está incumpliendo con algunas cuestiones, del mismo modo que nosotros con el congelamiento de las tarifas, pero está prestando un servicio mientras las cloacas están colapsando; por eso al Intendente Juez y a su secretario los vemos permanentemente en los medios, muy preocupados por el tema de las cloacas. Las dos cosas juntas hubiesen sido mucho mejor, o, de otro modo, ninguna de las dos.

Esa película, señor presidente, hoy...

**Sr. Nicolás** (fuera de micrófono).- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Legislador Nicolás, el legislador Massei ya le anticipó que no le va a conceder una interrupción.

Continúa con el uso de la palabra el legislador Massei.

**Sr. Massei.**- Ya han pasado varios años de la concesión, señor presidente, pero nos quedan 21 y la decisión debemos tomarla.

No se nos cae la cara por decir que somos la bancada del oficialismo; aquí hablan de “la mano de yeso”, y cada vez que una bancada oficialista le da las herramientas al Poder Ejecutivo para

cumplir con el pueblo, ya sea en la Nación o en la Provincia, se habla de “kirchnerismo bobo” –en este caso podría ser “delasotismo estúpido”-, en tanto que nosotros somos parte de este Gobierno, entonces, cuando analizamos esto lo hacemos con el Ejecutivo con toda responsabilidad.

Creemos que hemos encontrado para esto la mejor solución posible. Digo de todo corazón porque me he puesto a revisar las noticias periodísticas y las vicisitudes del contrato de Aguas de Santa Fe. No quiero renegar de un Gobierno como el del doctor Obeid, a quien respeto y valoro, pero seguramente son otros los términos porque la concesión es mucho más amplia ya que incluye las cloacas y más de 15 localidades además de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Hago un pequeño resumen, el 11 de marzo de 2005 Aguas de Santa Fe amenaza con el retiro, el 29 de mayo de 2005 presenta una nota de rescisión, y a partir de ese momento se presentan tres o cuatro empresas que quieren hacerse cargo de las acciones. El Gobierno de Santa Fe piensa igual que el de Córdoba con respecto a esto y dice: “no podemos volver para atrás, no estamos en condiciones de tomar el servicio, vamos a ver quién asume una inversión de riesgo”. Primero estuvo GASUR Sociedad Anónima, del señor Alejandro Ivanisevich, que ya se retiró; ahora, la última oportunidad la tiene Cerámica Alberdi que con un banco y un grupo alemán se transformó en Alberdi Aguas Sociedad Anónima y está trabajando para lograr esto. En el ínterin el Gobernador, con acierto, está viendo la posibilidad de que se quede la empresa Aguas de Santa Fe.

En estos ocho meses de duras y difíciles negociaciones que mantuvo el Gobierno provincial informamos todo al Gobierno de Santa Fe y especialmente al Gobierno nacional -al Ministro De Vido y al Presidente Kirchner-, y no lo hicimos por una cuestión de “chupamedismo” porque tengamos que preguntarle al Gobierno nacional si vamos a concesionar o no sino por una cuestión de responsabilidad, porque tenemos un juicio en el CIADI al igual que Santa Fe y la Nación, cuyos juicios son por muchos más millones que el nuestro. El Ministro De Vido y el Presidente Kirchner nos plantearon que siguiéramos adelante y nos dieron independencia para tomar la decisión, y lo estamos haciendo.

Creemos que es muy difícil en este momento tratar por todos los medios –y, de acuerdo a lo explicado por el legislador Dante Heredia, protegiendo a los sectores más humildes- de consolidar la posibilidad de un agua potable de excelencia para Córdoba y tener una empresa que lleve adelante un servicio digno. Estamos en esto e indudablemente no nos podemos bajar en este momento de un auto que va a 150 kilómetros por hora.

En este sentido tenemos que ser claros y ratificar esta decisión del Gobierno provincial desde esta Legislatura. De lo contrario pregunto: ¿quién se va a hacer cargo de esto? ¿La Municipalidad de Córdoba? No creo que pueda hacerlo, y hay ejemplos muy claros que lo demuestran –y no lo digo para achacar esto a la municipalidad porque después voy a mencionar algunas cuestiones que tienen que ver con nuestro Gobierno-; la Municipalidad para hacer una pequeña obra de cambio de cañerías de cloacas tuvo cerradas las calles entre Catamarca y Maipú –puedo corroborarlo porque paso todos los días por allí– durante casi seis meses; imagínese, señor presidente, con la infraestructura que se necesita para este tipo de trabajo y que Aguas Cordobesas la ha generado en el tiempo.

Indudablemente es muy difícil recomenzar con un servicio, y no lo digo sólo por la Municipalidad de Córdoba sino también por nuestro Gobierno, por nuestro Ministerio de Obras Públicas. Por eso hemos analizado esto claramente y creo que lo que estamos haciendo seguramente va a ser imitado por Santa Fe, no sé si con Aguas de Santa Fe o con otra empresa, pero está claro que va a seguir con el servicio privatizado, y también la Nación va a seguir adelante con la negociación con Aguas Argentinas y va a llegar a un arreglo.

Contestando a algunas mociones que se formularon quiero decir que no necesitamos hacer un voto nominal. Usted, señor presidente, debe tener la asistencia de nuestros legisladores en la Secretaría y, además, está en la versión taquigráfica, y no tenemos problemas pues todos vamos a votar afirmativamente porque estamos convencidos de ello. El que quiera hacer un voto nominal que lo diga, pero no vamos a aceptar la moción.

Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: si el legis-

lador Massei hubiera aceptado la interrupción le habría evitado que hable del “delasotismo estúpido”. Lo dijo él no yo.

Había solicitado la palabra para decirle, señor presidente, que la legisladora Hernández – que no está presente en el recinto- casi le plantea una cuestión de privilegio a usted porque no le dejó pasar un video, y ahora el legislador Massei nos manda a ver una película. Pónganse de acuerdo, señor presidente. (Risas).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se va a hacer uso de la palabra, se va a votar.

Les quiero aclarar para su tranquilidad, señores legisladores, que la votación se hará en forma digital, por lo cual según el sistema informático quedará registrado cómo votó cada legislador.

En consideración las mociones de votación nominal efectuadas por los legisladores Maiocco, Fernández y Martínez.

– Se vota y rechazan.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Rechazadas.

En consideración las mociones de abstención formuladas por los legisladores Mosquera y Sella para sus respectivos bloques.

– Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobadas.

Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

**Sra. Olivero.**- Señor presidente: como no me ha quedado claro, solicito que quede consignado claramente en el Diario de Sesiones el rechazo de mi bloque. Usted algo expresó al respecto, pero lo quiero dejar perfectamente aclarado.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Para que quede perfectamente aclarado, el sistema informático que tenemos en la Legislatura posee un dispositivo de identificación personal. La banca identifica al legislador. Por lo tanto, el voto se hará por el sistema digital y quedará perfectamente claro para el registro.

Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

**Sr. Martínez Oddone.**- Señor presidente: a pesar de la tecnología imperante en la Cámara y que va a quedar consignado informáticamente, quiero que quede expresamente establecido en el Diario de Sesiones, a través de los taquígrafos, que el bloque de la Unión Cívica Radical ha votado por el rechazo de esta ley.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador. Lo mismo para la legisladora Olive-

ro.

Tiene la palabra el señor legislador Karl.

**Sr. Karl.-** Señor presidente: por más que usted piense que estamos abundando en el tema, también solicito que se consigne en el Diario de Sesiones mi voto negativo al proyecto en cuestión.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Esta Presidencia no tiene ningún problema en escuchar a cada uno de los legisladores, pero el legislador Martínez, presidente de su bloque, ya se expresó en representación de su bancada.

Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

**Sr. Castellano.-** Señor presidente: en el mismo sentido, solicito que quede constancia en el Diario de Sesiones del voto negativo del bloque del Frente Nuevo.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Así se hará, señor legislador.

Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra y si no hay objeciones, por constar el proyecto de sólo dos artículos, siendo el segundo de forma, se pone en consideración en general y particular en una misma votación utilizando el método digital, el proyecto contenido en el expediente 8546/E/05, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Economía, de Obras Públicas y de Legislación General.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).-** Aprobado en general y en particular.

Se comunica al Poder Ejecutivo.

Tiene la palabra el señor legislador Massei.

**Sr. Massei.-** Quiero felicitarlo, señor presidente, porque ha funcionado bien la tecnología en la votación.

**PUNTO 50  
PROYECTO DE LEY - 08546/E/05  
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a la Legislatura de la Provincia, en los términos del artículo 144 inciso 3° de la Constitución Provincial, a fin de elevar el proyecto de ley adjunto con motivo de la renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la ciudad de Córdoba suscripto con fecha 21 de abril de 1997 (Convenio N° 9/97).

Las medidas económicas, cambiarias y financieras adoptadas por el Gobierno Nacional mediante la

sanción de la Ley 25.561 y normas complementarias han producido un innegable impacto en los contratos que tienen por objeto la prestación de servicios públicos o la ejecución de obras públicas mediante concesiones otorgadas por la PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En virtud de ello, este Poder Ejecutivo Provincial dispuso mediante Decreto N° 530 del año 2002 iniciar un proceso de recomposición con relación a los mismos.

En el caso particular del contrato referido en el primer párrafo se suscribió con fecha 19 de octubre de 2004 un Acta Acuerdo Transitoria a fin de establecer las condiciones adecuadas que permitan continuar el proceso tendiente al reajuste o recomposición contractual, la que recibiera aprobación de esa H. Legislatura Provincial mediante Ley N° 9194.

Que el proceso de análisis ha alcanzado un grado de madurez tal que permite, interpretando la situación socio económica del país, proceder a la recomposición del convenio para viabilizar la continuidad de la concesión, y restaurar y mantener en el futuro las modalidades contractuales.

Que en ese marco se ha elaborado un "PROYECTO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", tal como consta en expediente N° 0451-043659/2005 de este Poder Ejecutivo Provincial.

En la convicción de que el proyecto de acuerdo elaborado recepta todas las circunstancias económicas, financieras, técnicas, administrativas, jurídicas y de regulación del servicio público de provisión de agua potable para la ciudad de Córdoba, que es necesario revisar y eventualmente reajustar, solicito por v. digno intermedio de esa H. Legislatura, se digno tratar el mismo y prestarle aprobación.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

**Dr. José Manuel de la Sota, Dr. Félix López Amaya.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1.- APRUÉBASE** el PROYECTO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA obrante en expediente Poder Ejecutivo Provincial N° 0451-043659/2005 que en quince (15) fojas más sus anexos y apéndice se incorporan como Anexo I de la presente Ley; y en consecuencia, autorízase al Po-

der Ejecutivo Provincial a renegociar el Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba suscripto con fecha 21 de abril de 1997 (Convenio N° 9/97) conforme los términos del mismo.

**Artículo 2.-** De forma.

**Dr. José Manuel de la Sota, Dr. Félix López Amaya.**

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA, de OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA, TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y ENERGÍA y de LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 08546/E/05, remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Proyecto de Acuerdo de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable de la Ciudad de Córdoba, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, LE PRESTÉIS APROBACIÓN, con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1.- APRUEBASE** el PROYECTO DE ACUERDO DE RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA obrante en el expediente del Poder Ejecutivo Provincial N° 0451-043659/2005, que en quince (15) fojas más sus anexos y apéndice se incorporan como Anexo I de la presente Ley y en consecuencia, autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Renegociación del Contrato de Concesión del Servicio Público de Suministro de Agua Potable para la Ciudad de Córdoba, de fecha 21 de Abril de 1997 (Convenio N° 9/97) conforme los términos del mismo.

**Artículo 2.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V. H.**

**Heredia, Garavaglia, Monier, Soleri, Basso, Recalde, Scarlatto, Arias, Mussi.**

- 7 -

**ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados a última

hora y que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**VI**

**08561/L/05**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores del Bloque Unión por Córdoba, por el que sustituye el Artículo 18 de la Ley N° 9240 – Conjuces y Funcionarios Reemplazantes–, prorrogando hasta el 31 de Diciembre de 2006 la vigencia de los padrones confeccionados por el Consejo de la Magistratura.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se gira a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**VII**

**08562/L/05**

**Proyecto de Declaración:** Iniciado por el Legislador Fortuna, por el cual adhiere a la Fiesta Regional del Deporte 2005, a realizarse el día 5 de Enero de 2006 en la Ciudad de Oncativo, Departamento Río Segundo.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda reservado en Secretaría.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**VIII**

**DESPACHOS DE COMISIÓN**

**Despacho de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización**

**08547/E/05**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que autoriza al Señor Gobernador de la Provincia a ausentarse del territorio provincial por un periodo no mayor a cuarenta y cinco días, sin necesidad de autorización legislativa.

**Despacho de las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales**

**08100/L/05**

**Proyecto de Ley:** Iniciado por los Legisladores Fortuna y Arias, por el que modifica los Artículos 463, 464, 476 y 538 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba– y el Artículo 45

de la Ley Nº 7987 –Código Procesal del Trabajo–, referidos a medidas cautelares y embargos preventivos.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda reservado en Secretaría.

- 8 -

**LEY Nº 8465 (CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL) Y LEY Nº 7987 (CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO). ARTÍCULOS (EMBARGO PREVENTIVO). MODIFICACIÓN.**

Tratamiento sobre tablas

**Sr. Presidente (Fortuna).**- A continuación se dará lectura por Secretaría al pedido de tratamiento sobre tablas del expediente 8100/L/05, que cuenta con despacho de la comisión respectiva.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretta**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 8100/L/05, iniciado por los legisladores Fortuna y Arias, por el que se modifican los artículos 463, 464, 476 y 538 de la Ley 8465, referidos a medidas cautelares y embargos preventivos.

Motiva la presente solicitud la importancia y alcance del proyecto de ley en estudio, que tiende a que las leyes procesales vigentes en la materia que deben encauzar la actividad de las partes, tengan mayor precisión y agilidad dentro de un marco de protección integral de los derechos de los interesados

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas leída por Secretaría.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**Sr. Arias.**- Señor Presidente: como miembro informante de las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales, voy a fundamentar el proyecto de ley 8100/L/05 por el que modifica los artículos 463, 464, 476 y 538 de la Ley 8465, Código Procesal y Civil de la Provincia de Córdoba, y el artículo 45 de la Ley 7987, Código Procesal Laboral referidos a medidas cautelares y sustitución de embargos preventivos.

En los últimos años se observa que en el funcionamiento y desenvolvimiento de los establecimientos comerciales, fabriles, de servicios y productivos en general se produce una tensión múltiple entre los intereses y derechos de estos a comerciar y ejercer toda industria lícita, con los derechos de los trabajadores de conservar su fuente de trabajo y su normal prestación y, finalmente, con los derechos de esos mismos trabajadores a percibir sus legítimas acreencias.

Estos intereses, muchas veces en pugna, suelen conducir a actuaciones disvaliosas de las partes que sólo pueden tener un adecuado encausamiento a través de soluciones legislativas, acorde con la relevancia de los derechos en juego.

Con este proyecto se apunta a proteger adecuadamente esos intereses en pugna, siendo necesario a tal fin crear un sistema que compatibilice ambos supuestos implementando un procedimiento sumamente expeditivo y ágil como es el que proponemos en este proyecto de ley.

Si bien los trabajadores gozan de incuestionables derechos relacionados a su condición de tales y las empresas tienen derecho a trabajar sin interferencias y sin trabas injustificadas en su capital, ambos supuestos suelen ser fuentes de abuso por cuanto los trabajadores muchas veces promueven demandas absolutamente desproporcionadas amparados seguramente en la gratuidad del procedimiento laboral y exigen sumas excesivamente abultadas con la intención de un rápido acuerdo por cifras significativamente inferiores. Estas ponencias fueron recogidas en las audiencias donde escuchamos incuestionables opiniones relativas a este tema.

Por otro lado, los comercios, empresas o

industrias suelen apelar a todo tipo de maniobras o estrategias, no siempre de índole estrictamente legal, tendientes a poner en práctica ingeniosos procesos de insolvencia, de concursos preventivos, de dilución en nuevas o complejas formas societarias o la propia quiebra como un método frecuente para eludir sus obligaciones...

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Les voy a pedir a los señores legisladores que por favor mantengan silencio porque el murmullo no permite escuchar el informe del legislador Arias.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador.

**Sr. Arias.**- Señor presidente, como es sabido, las medidas cautelares tienen como finalidad impedir que el derecho que se reclama en juicio pierda su eficacia mientras éste dura a la espera de la sentencia. Entre ellas, el embargo preventivo es una medida que impide la disposición por parte de su titular de un bien cualquiera que integre su patrimonio.

Sin embargo, en la práctica diaria -referida a estos establecimientos- vemos que esta medida cautelar es utilizada en forma desproporcionada con la finalidad de presionar excesivamente al demandado, que en muchas oportunidades ocasionan asfixia financiera, y conducir a la inmovilidad del giro comercial e incluso a la insolvencia o hasta al mismo quebranto.

En la actualidad, la sustitución del embargo se hace por un trámite abreviado que tiene plazos excesivamente largos y si se trata de sumas de dinero, un litigante malicioso o no puede lograr que el proceso se extienda por largos meses produciendo una paralización que afecta seriamente el desarrollo corriente del giro comercial llevando a situaciones sumamente injustas sobre todo por el paso del tiempo ante las numerosas cantidades de pruebas que pueden llegar a ofrecerse como así también incidentes que puedan oponerse dentro del mismo trámite incidental.

El doctor Vergara, distinguido camarista del fuero laboral, que asistió a las reuniones de nuestras comisiones, señalaba que en su fuero el promedio de las demandas laborales son por 50.000 ó 70.000 pesos, y un embargo por esa suma indudablemente afecta al pequeño empresario, a quien le puede significar lisa y llanamente la paralización de su giro comercial. Esto produce un perjuicio no sólo a los comerciantes sino también a todos los trabajadores que ven en riesgo su fuente de traba-

jo o el normal desarrollo de sus actividades laborales.

Frente a esta realidad, el presente proyecto viene a equilibrar los derechos de los sectores involucrados, evitando los desvíos o excesos en que las partes suelen incurrir. La presente iniciativa tiende a que las leyes procesales vigentes en la materia, que deben encausar la actividad de las partes, tengan mayor precisión y agilidad dentro de un marco de protección integral de los derechos de los interesados, que permita la inmediata resolución de la cuestión pero sin violentar el derecho elemental de audiencia de la contraparte en un plazo sumamente breve.

Así, por un lado, se asegura al trabajador y a cualquier litigante su derecho a trabar embargo, en resguardo de su acreencia, sobre los bienes integrantes del patrimonio del empresario y, por la otra parte, se asegura al empresario poder contar con los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de su giro comercial, toda vez que el Tribunal podrá, en forma expeditiva, ordenar la sustitución cuando el embargo preventivo recayera sobre dinero, evitándose de esta forma la posibilidad de paralizar por varios meses los fondos embargados.

De este modo, en los casos en que la medida cautelar preventiva hubiera recaído sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, suma depositada en cualquiera de sus formas o sobre la recaudación diaria de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios productivos o afines, el embargado podrá solicitar la sustitución de la medida cautelar, debiendo el Tribunal, previa vista conjunta a los embargantes y en el término de un día, resolver dicho pedido.

La resolución será apelable sin efecto suspensivo, o sea diferido. Si bien hemos hecho referencia a asegurar un equilibrio entre los legítimos derechos patrimoniales de los trabajadores en juicio contra sus patrones y los intereses de sus compañeros y sus empleadores en la continuidad de la fuente laboral, al ser de aplicación subsidiaria el Código de Procedimiento Civil y Comercial en todo lo no contemplado expresamente por la regulación del proceso laboral, debemos realizar en el citado Código las modificaciones orientadas a cumplir aquel fin.

La seguridad de los comerciantes que trabajan generalmente al contado, como los que ex-

penden nafta, ven que con esta ley que vamos a aprobar tienen asegurada la sustitución del embargo, por eso no le prestan atención a la exposición de su fundamentación, más aun cuando los expendedores de nafta son presidentes de un bloque y no tienen respeto por los que hablamos para fundamentar esta ley.

Pero estas reformas no alteran aquello por lo cual existe el instituto del embargo en general y del embargo preventivo en particular, que es el aseguramiento de la acreencia eventual del demandante durante la tramitación del proceso, previniendo la insolvencia del demandado o la desvalorización de aquello que es la garantía común de los acreedores, el patrimonio del deudor, todo evitando o tratando de evitar la ruina de éste, máxime cuando con ello se pone en riesgo la fuente laboral o la continuidad de la empresa.

Resaltamos que el presente proyecto reposa sobre la consecución del necesario equilibrio entre el derecho del trabajador a embargar en seguridad de su crédito como el del empresario a contar con su capital de trabajo mientras el juicio se sustancie y no se haya dictado sentencia.

En oportunidad de su tratamiento en el seno de las comisiones contamos también con la valiosa participación del Colegio de Abogados de Córdoba que, por intermedio de su presidente, el doctor Curtó, se expresó favorablemente respecto al mismo, señalando básicamente que la consideraban una iniciativa muy atinada en el sentido que frecuentemente las medidas cautelares son tomadas como una herramienta extorsiva para conseguir por el camino más corto -que muchas veces no es el más apropiado ni el legítimo- un resultado que si hubiese que discutir en todo un proceso de conocimiento hasta llegar a la declaración del derecho, generalmente requeriría más tiempo y algunas veces podría, incluso, implicar el rechazo de la demanda.

También señaló el doctor Curtó que resultaba sumamente conveniente quitar del proceso ese modo de coacción, sobre todo por el afán general -que siempre debe ser visto como un aspecto positivo- de moralizar el proceso.

Por su parte la doctora Martínez, integrante de la Comisión de Administración de Justicia del citado Colegio Profesional, hizo una acertada sugerencia que fue receptada e incorporada en el

despacho. Propuso en la modificación del artículo 463 que: el Tribunal no resolverá la sustitución del embargo cuando este hubiere recaído sobre dinero en efectivo inaudita parte sino corriéndole vista conjunta a los embargantes, a fin de no desnaturalizar este proceso de sustitución, cumplir con su finalidad y no ir en detrimento del acreedor.

Como señalara anteriormente, también tuvimos oportunidad de escuchar a un prestigioso camarista del fuero laboral, el doctor Ricardo Vergara, quien compartió plenamente la idea y filosofía del proyecto e hizo algunas apreciaciones que fueron tenidas en cuenta a la hora de elaborar el texto final del despacho.

El aporte en tal sentido fue plantear que la resolución adoptada por el tribunal interviniente respecto a la sustitución del embargo, en esta especial medida cautelar preventiva cual es la recaída sobre dinero en efectivo, pueda ser apelable pero sin efecto suspensivo, contrariamente a lo que figuraba en el proyecto original. Tal modificación resulta absolutamente comprensible toda vez que el doctor Vergara señaló que un recurso de apelación ante una Cámara demora meses, con lo cual estaríamos desvirtuando el contenido de la norma.

Por otra parte, quiero hacer una aclaración: se ha deslizado un error material en el despacho. El artículo 538, segundo párrafo, dice: “el deudor podrá variar el orden establecido precedentemente siempre que presente bienes suficientes y de fácil realización a juicio del tribunal”. El artículo original dice: “...y de fácil realización a juicio del ejecutor”. Por lo tanto, debe cambiarse: “...a juicio del tribunal” por “... a juicio del ejecutor”. Este artículo tiene relación con el mismo término que se menciona en los artículos 533 y 534 del propio Código adjetivo que estoy mencionando.

Esta iniciativa se justifica porque, además de la celeridad y agilidad que se busca, el horizonte del proyecto apunta a moralizar el proceso, trayendo consigo un mensaje de eticidad que va más allá de la simple letra de los artículos reformados toda vez que se trata de evitar medias cautelares que muchas veces se tornan abusivas.

Por las razones expuestas, anticipando el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba, solicito a mis pares el acompañamiento en el mismo sentido para dar aprobación al presente

proyecto de ley, con la modificación apuntada al despacho de la comisión.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Guzmán.

**Sr. Guzmán.**- Señor presidente: debo manifestar que el proyecto de ley 8100/L/05, despachado por la comisión de Legislación General, contiene avances sustanciales respecto del originariamente ingresado haciéndose, por lo tanto, merecedor de nuestro apoyo.

Como resultado de las deliberaciones en la comisión y de los aportes brindados por los distintos invitados que concurrieron a las reuniones, se pudo morigerar ciertos términos inicialmente contemplados en el proyecto que considerábamos se apartaban de los principios y normas que incluye el proceso civil. Por ello se ha podido despachar favorablemente la modificación de los artículos 463, 464, 476 y 538 de la Ley 8465 para agilizar el procedimiento de sustitución de medidas cautelares preventivas trabadas sobre dinero efectivo y depósitos bancarios de establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

Hoy una solicitud de sustitución de embargo preventivo, por ejemplo, muchas veces se tramita a través de un incidente con trámite de juicio abreviado, siempre que el Tribunal no opte por un procedimiento más amplio.

Además, la resolución que eventualmente ordene la sustitución de la cautelar es apelable con efecto suspensivo, lo cual ocasiona una demora en el mantenimiento de la situación que se pretende mejorar ya que los tiempos de las Cámaras de apelaciones suelen ser bastante extensos.

Con la reforma propuesta se simplifica la petición de la sustitución de una cautelar preventiva trabada sobre dinero y cuentas bancarias, que se tramitará con la solicitud de la parte demandada, corriéndose vista al actor, y el Tribunal deberá resolver lo que por derecho corresponda en el término de 24 horas.

Sabido es que una medida cautelar es esencialmente mudable, no produce cosa juzgada; en consecuencia, puede ser pedida la sustitución en cualquier momento sin que exista plazo alguno que la limite.

Sinceramente, creemos que la modificación en tratamiento constituye un sustancial avance ya que brinda celeridad a la tramitación de la sustitución del embargo preventivo que eventualmente

puede causar daños no deseados a una explotación comercial, industrial o de servicios.

Además de no contrariar la concordancia que existe con el actual artículo 473 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, resulta necesario destacar que la resolución que se dicte es apelable pero sin efecto suspensivo, lo cual permite efectivizar eventualmente la sustitución resuelta.

También quiero destacar que la reforma propuesta no contraría el principio rector de la sustitución de un embargo que es mantener adecuadamente protegido el crédito que garantizan las cautelares, a la par de no causar un innecesario perjuicio al deudor.

El despacho extiende su modificación a la solicitud de un interventor recaudador sobre fondos, dineros o valores de establecimientos comerciales, industriales o de servicios limitando dicha posibilidad a la inexistencia de otros bienes susceptibles de embargo preventivo. Consideramos que esto es acertado, toda vez que una cautelar preventiva efectivizada sobre dinero -que puede ser esencial a la vida comercial de un establecimiento- puede resultar, en definitiva, un medio gravoso utilizado para obtener una transacción judicial con el riesgo de afectar una fuente de trabajo.

La reforma mantiene la posibilidad de solicitar este tipo de embargo preventivo, aunque acota a márgenes razonables su procedencia. Como directo corrolato de la modificación despachada, las normas sobre sustitución de cautelares preventivas se aplicarán al proceso laboral por la remisión que efectúa el artículo 45 de la Ley 7987, contenida en el artículo 5° del presente proyecto de ley.

Por las razones expuestas, y por las consideradas acertadas desde el punto de vista técnico -además de tener en miras que se contempla una situación totalmente atendible-, este bloque apoyará el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Ana Dressino.

**Sra. Dressino.**- Señor presidente: brevemente voy a manifestar las razones de nuestro voto afirmativo para el presente proyecto, atento que, además, en el seno de la comisión se ha visto mejorado en la intención fundamental de quienes fueron sus autores.

Debo dejar aclarado que la voluntad de es-

te bloque es acompañar el proyecto en el sentido que una medida cautelar de esta naturaleza no provoque una situación crítica en el seno de una empresa comercial, o de cualquier empresa de servicio, que lleve a situaciones límites o ponga en riesgo su giro comercial.

No lo hacemos con la intención de calificar a los trabajadores –como se hizo en este recinto– condenando su accionar como actitudes de exceso contra los dueños de empresas. Creemos que los trabajadores tienen el derecho de ejercer sus reclamos en el ámbito judicial, y no es nuestra intención negárselos al acompañar este proyecto sino que esencialmente lo hacemos para mantener el giro comercial.

Asimismo, señor presidente, quisiera dejar constancia que creo que se ha tratado de una omisión cuando el señor legislador Arias fundamentó la modificación del artículo 463, ya que en su último párrafo, donde dice “previa vista” debe decir “conjunta y simultánea”, a los efectos de ser coincidente con la terminología que utiliza el Código de Procedimientos, entendiendo que “conjunta” no quiere decir “simultánea”. Por eso debe obrar el término relativo a la simultaneidad.

Nada más y muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– Acerca de su última acotación, señora legisladora, quiero decirle que en el despacho figura tal como usted lo expresó.

Tiene la palabra el señor legislador Raúl Castellano.

**Sr. Castellano.**– Señor presidente: solicito, de ser posible, un brevísimos cuarto intermedio, a efectos de hacer una consulta con los representantes de los otros bloques acerca de la modificación que se incorpora en el texto.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– En consideración la moción de cuarto intermedio formulada por el señor legislador Castellano.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– Aprobada.

En consecuencia, esta Cámara pasa a un breve cuarto intermedio.

– Es la hora 21 y 01.

– Es la hora 21 y 04.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Enrique Sella.

**Sr. Sella.**– Señor presidente: adelanto el voto afirmativo del bloque de Partido País al proyecto de ley en tratamiento.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**– Señor presidente: en igual sentido, adelanto mi voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

**Sr. Fernández.**– Señor presidente: mi compañero de bancada ha fundamentado técnicamente el apoyo del bloque al proyecto de ley pero quiero dejar constancia, como dirigente de la pequeña y mediana empresa, de la satisfacción por la aprobación de este proyecto de ley.

De todas maneras, hubiéramos querido tenerlo en épocas donde la crisis motivaba lo que comentaba el legislador Arias. Se producía todos los días y, en realidad, respetando el derecho de los trabajadores a defender sus intereses atacaban intereses y suspendían desde procesos productivos hasta la supervivencia de una empresa. Esto permite a las empresas, sobre todo a las pequeñas y medianas que son las que ven afectada su actividad, solucionar el problema sin afectar los derechos de terceros ni de los trabajadores.

Por estos motivos, quiero manifestar la satisfacción por la sanción de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**– Tiene la palabra el señor legislador Arias.

**Sr. Arias.**– Señor presidente: simplemente para hacer una aclaración.

El bloque de la Unión Cívica Radical criticó que hubiéramos dicho que queríamos moralizar el proceso atribuyendo que mis palabras eran dirigidas a los trabajadores. Jamás un abogado peronista cometería el agravio de injuriar a los trabajadores. Ninguna demanda en cualquier fuero de esta Provincia es redactada por los trabajadores y lleva solamente la firma de los trabajadores; la redactan, firman y presentan los abogados y a ellos estoy diciéndoles “moralicemos el proceso”.

Gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

**Sra. Dressino.**- Señor presidente: reitero que el señor legislador que habló en nombre del bloque de la mayoría manifestó sobre los excesos por la gratuidad del trámite, a lo que nosotros manifestamos que nuestra vocación es esencialmente proteger la empresa no condenar el reclamo que puedan hacer los trabajadores, del mismo modo como pretendemos proteger la empresa contra los excesos de la voracidad fiscal trabando embargos preventivos en cuentas bancarias; con el mismo criterio, señor presidente.

Gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, en consideración en general el proyecto 8100/L/05 tal cual fuera despachado por las Comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, lo haremos por número de artículo.

- Se vota y aprueban los artículos 1º a 3º inclusive.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración el artículo 4º con las modificaciones propuestas por el legislador Arias.

- Se vota y aprueba.

- Se vota y aprueba el artículo 5º

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Siendo el artículo 6º de forma, queda aprobado en general y en particular por unanimidad.

Se comunica al Poder Ejecutivo provincial.

#### PROYECTO DE LEY - 08100/L/05

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1.- MODIFÍCASE** el artículo 463 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 463.- Modificación.

El acreedor podrá pedir la ampliación, mejora o sustitución de la medida cautelar decretada, justificando que esta no cumple adecuadamente la función de garantía a que estaba destinada.

El deudor podrá requerir la sustitución de una

medida cautelar por otra que le resulte menos perjudicial siempre que ésta garantice suficientemente el derecho del acreedor. Podrá, asimismo, pedir la sustitución por otros bienes del mismo valor, o la reducción del monto por el cual la medida precautoria ha sido trabada, si correspondiere.

#### **La resolución se dictará previo traslado.**

En los casos en que la medida cautelar preventiva hubiera recaído sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, sumas depositadas en cualquiera de sus formas o la recaudación diaria de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, el Juez deberá, inaudita parte, y en el término de veinticuatro (24) horas, ordenar la sustitución de la cautelar. La resolución será apelable con efecto suspensivo."

**Artículo 2.- MODIFÍCASE** el artículo 464 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 464.- Establecimientos industriales o comerciales.

Cuando la medida se trabare sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, sumas depositadas en cualquiera de sus formas, bienes muebles, mercaderías o materias primas, pertenecientes a establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, que los necesiten para su funcionamiento, el tribunal podrá autorizar la realización de los actos necesarios para no comprometer el proceso de fabricación o comercialización."

**Artículo 3.- MODIFÍCASE** el artículo 476 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 476.- Interventor recaudador. Embargo Preventivo.

A pedido del acreedor y a falta de otra medida cautelar eficaz o de bienes susceptibles de embargo o como complemento de la dispuesta, podrá designarse a un interventor recaudador y/o decretarse embargo de sumas de dinero en efectivo o depositadas en cualquiera de sus formas, si aquélla debiera recaer sobre bienes productores de rentas o frutos. Su función se limitará exclusivamente a la recaudación de la parte embargada o sumas depositadas, sin injerencia alguna en la administración.

El tribunal determinará el monto de la recaudación, que no podrá exceder del veinte por ciento de las entradas brutas, y su importe deberá ser depositado a la orden del tribunal, dentro del plazo que determine."

**Artículo 4.- MODIFÍCASE** el artículo 538 de la Ley Nº 8465 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba- el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 538.- Orden de embargo. Variación.

Sustitución.

El embargo de bienes se hará en el orden siguiente:

- 1) Dinero efectivo.
- 2) Efectos públicos.
- 3) Alhajas, piedras o metales preciosos.
- 4) Bienes muebles o semovientes.
- 5) Bienes raíces.
- 6) Créditos o acciones.
- 7) Sueldos, salarios y pensiones.

El deudor podrá variar el orden establecido precedentemente, siempre que presente bienes suficientes y de fácil realización a juicio del Juez. Igual derecho tendrá para solicitar la sustitución al tribunal, cuando se tratare de bienes embargados con anterioridad.

Tratándose de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 463 y 464 del presente Código.”

**Artículo 5.- MODIFÍCASE** el artículo 45 de la Ley N° 7987, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 45.- Embargo Preventivo.

En cualquier estado de la causa y aún antes de entablarse la demanda, el tribunal podrá decretar embargo preventivo de bienes del demandado a petición de la parte actora, quien deberá dar caución equivalente por una cantidad, que a juicio del tribunal, sea suficiente para cubrir los daños y perjuicios si resultare que la deuda no existe.

Los pedidos de sustitución o levantamiento de embargo, se sustanciarán por el trámite previsto para los incidentes, pudiendo efectuarse por cuerda separada, salvo lo dispuesto por el artículo 463 in fine del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 6.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**Francisco Fortuna, Luis Arias.**

#### FUNDAMENTOS

En los últimos años observamos que en el funcionamiento y desenvolvimiento de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines se produce una tensión múltiple entre los intereses y derechos de estos a comerciar y a ejercer toda industria lícita, los derechos de los trabajadores a conservar su fuente de trabajo y su normal prestación y finalmente los derechos de los trabajadores a percibir sus acreencias legítimas.

Como es sabido, las medidas cautelares tienen como finalidad impedir que el derecho que se reclama en juicio pierda su eficacia mientras éste dura, a la espera de la sentencia. Entre ellas, el embargo preventivo, es

una medida que impide la disposición, por parte de su titular, de un bien cualquiera que integre su patrimonio.

Sin embargo, en la práctica diaria referida a estos establecimientos, vemos que esta cautelar es utilizada en forma desproporcionada, con la finalidad de presionar al demandado y causar una asfixia financiera que puede conducir a la inmovilidad del giro comercial e incluso a la insolvencia y/o al quebranto.

Esto produce un perjuicio no solo a los comerciantes, sino también a todos los trabajadores que ven en riesgo su fuente de trabajo y/o el normal desarrollo de sus actividades laborales.

Frente a esta realidad, el presente proyecto, viene a equilibrar los derechos de las partes involucradas evitando los desvíos y/o excesos en que las partes suelen incurrir.

La presente iniciativa tiende a que las leyes procesales vigentes en la materia, que deben encausar la actividad de las partes, tengan mayor precisión y agilidad dentro de un marco de protección integral de los derechos de los interesados.

Así, se asegura al trabajador su derecho a embargar en seguridad de su acreencia sobre los bienes integrantes del patrimonio del empresario y por otra parte se asegura al empresario poder contar con los fondos necesarios para el normal desenvolvimiento de su giro comercial, toda vez que el Juez deberá, en forma expeditiva, ordenar la sustitución cuando el embargo preventivo recayera sobre dinero, evitándose de esta forma la posibilidad de paralizar por varios meses los fondos embargados.

Si bien en estos “Fundamentos” hacemos referencia a asegurar un equilibrio entre los legítimos derechos patrimoniales de los trabajadores en juicio contra sus patrones y los intereses de sus compañeros y sus empleadores en la continuidad de la fuente laboral – y ese es el objeto principal de este proyecto -, al ser de aplicación subsidiaria el código de rito civil en todo lo no contemplado expresamente por la regulación del proceso laboral, debemos realizar, en el Código de Procedimiento Civil, las modificaciones orientadas a aquél fin. Pero ello sin alterar ni perjudicar aquello por lo cual existe el instituto del embargo en general y del embargo preventivo en particular, cual es el aseguramiento de la acreencia eventual del demandante durante la tramitación del proceso, previniendo la insolvencia del demandado o la desvalorización de aquello que es la garantía común de los acreedores: el patrimonio del deudor. Todo evitando o tratando de evitar la ruina de éste, máxime cuando con ello se pone en riesgo la fuente laboral o la continuidad de la empresa.

Por las razones expuestas y las que se expondrán en oportunidad de su tratamiento, se solicita la aprobación del presente proyecto.

Francisco Fortuna, Luis Arias.

**DESPACHO DE COMISIÓN**

Vuestras Comisiones de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN y de LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL, COOPERATIVAS Y MUTUALES**, al dictaminar acerca del Proyecto de Ley N° 08100/L/05, iniciado por los Legisladores Fortuna y Arias, por el que modifica los Artículos 463, 464, 476 y 538 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia– y el Artículo 45 de la Ley N° 7987 –Código Procesal del Trabajo–, referido a medidas cautelares y embargos preventivos, OS ACONSEJAN, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.- MODIFÍCASE** el Artículo 463 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba– el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 463.- Modificación.

El acreedor podrá pedir la ampliación, mejora o sustitución de la medida cautelar decretada, justificando que ésta no cumple adecuadamente la función de garantía a que estaba destinada.

El deudor podrá requerir la sustitución de una medida cautelar por otra que le resulte menos perjudicial, siempre que ésta garantice suficientemente el derecho del acreedor. Podrá, asimismo, pedir la sustitución por otros bienes del mismo valor, o la reducción del monto por el cual la medida precautoria ha sido trabada, si correspondiere.

La resolución se dictará previo traslado.

En los casos en que la medida cautelar preventiva hubiera recaído sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, sumas depositadas en cualquiera de sus formas o la recaudación diaria de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, el Tribunal resolverá, previa vista conjunta y simultánea a los embargantes y en el término de un (1) día, la sustitución de la cautelar. La resolución será apelable sin efecto suspensivo.”

**Artículo 2º.- MODIFÍCASE** el Artículo 464 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba– el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 464.- Establecimientos industriales o comerciales.

Cuando la medida se trabare sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta corriente bancaria, caja de ahorro, sumas depositadas en cualquiera de sus formas,

bienes muebles, mercaderías o materias primas, pertenecientes a establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, que los necesitaren para su funcionamiento, el Tribunal podrá autorizar la realización de los actos necesarios para no comprometer el proceso de fabricación o comercialización.”

**Artículo 3º.- MODIFÍCASE** el Artículo 476 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba– el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 476.- Interventor recaudador. Embargo Preventivo.

A pedido del acreedor y a falta de otra medida cautelar eficaz o de bienes susceptibles de embargo o como complemento de la dispuesta, podrá designarse a un interventor recaudador y/o decretarse embargo de sumas de dinero en efectivo o depositadas en cualquiera de sus formas, si aquélla debiera recaer sobre bienes productores de rentas o frutos. Su función se limitará exclusivamente a la recaudación de la parte embargada o sumas depositadas, sin injerencia alguna en la administración.

El Tribunal determinará el monto de la recaudación, que no podrá exceder del veinte por ciento (20 %) de las entradas brutas, y su importe deberá ser depositado a la orden del Tribunal, dentro del plazo que determine.”

**Artículo 4º.- MODIFÍCASE** el Artículo 538 de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba– el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 538.- Orden de embargo. Variación. Sustitución.

El embargo de bienes se hará en el orden siguiente:

- 1) Dinero efectivo;
- 2) Efectos públicos;
- 3) Alhajas, piedras o metales preciosos;
- 4) Bienes muebles o semovientes;
- 5) Bienes raíces;
- 6) Créditos o acciones, y
- 7) Sueldos, salarios y pensiones.

El deudor podrá variar el orden establecido precedentemente, siempre que presente bienes suficientes y de fácil realización a juicio del Tribunal. Igual derecho tendrá para solicitar la sustitución al Tribunal, cuando se tratare de bienes embargados con anterioridad.

Tratándose de establecimientos comerciales, fabriles, de servicios, productivos o afines, y para el caso de medidas cautelares preventivas, habrá de estarse a lo dispuesto en los Artículos 463 y 464 del presente Código.”

**Artículo 5º.- MODIFÍCASE** el Artículo 45 de la Ley N° 7987, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 45.- Embargo Preventivo.

En cualquier estado de la causa y aún antes de entablarse la demanda, el Tribunal podrá decretar embargo preventivo de bienes del demandado a petición de la parte actora, quien deberá dar caución equivalente por una cantidad, que a juicio del Tribunal, sea suficiente para cubrir los daños y perjuicios si resultare que la deuda no existe.

Los pedidos de sustitución o levantamiento de embargo, se sustanciarán por el trámite previsto para los incidentes, pudiendo efectuarse por cuerda separada, salvo lo dispuesto por el Artículo 463 in fine de la Ley N° 8465 –Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba–.

**Artículo 6º.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

**DIOS GUARDE A V. H.**

**Arias, Costa, Mussi, Sánchez, Taquela, Guzmán, Bianciotti, Mosquera, Méndez, Ceballos, Juncos.**

- 9 -

**A) CLUB FORMACIÓN INFANTIL DEPORTIVA, EN BIALET MASSÉ. JORNADA CIERRE DEL AÑO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.**

**B) 20° CONGRESO DEL HOMBRE ARGENTINO Y SU CULTURA, EN COSQUÍN. ADHESIÓN.**

**C) 15° FIESTA PROVINCIAL DE LA AVICULTURA, EN SANTA MARÍA DE PUNILLA. ADHESIÓN.**

**D) JORNADAS ARTE & CIENCIA “UNAS VACACIONES DIFERENTES, EN EL CARRIZAL, DPTO. PUNILLA. ADHESIÓN.**

**E) 46° FESTIVAL NACIONAL DEL FOLCLORE, EN COSQUÍN. ADHESIÓN.**

**F) FIESTA REGIONAL DEL DEPORTE 2005, EN ONCATIVO. ADHESIÓN.**

**G) III EDICIÓN DEL FESTIVAL REGIONAL DEL CABRITO, EN ALTOS DE LOS QUEBRACHOS, DPTO CRUZ DEL EJE. INTERÉS LEGISLATIVO.**

Tratamiento sobre tablas por la Cámara en comisión

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 8549, 8556, 8557, 8558, 8560 y 8562/L/05, con sus co-

rrespondientes pedidos de tratamiento sobre tablas que serán leídos a continuación.

**Sr. Secretario (Arias).**- (Leyendo):

**Expte 8549/L/05**

Córdoba, 28 de diciembre 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8549/L/05, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere y expresa beneplácito a la Jornada de Cierre del año del Club de Formación Infantil Deportiva, de la Localidad de Bialet Massé, a realizarse el 6 de enero de 2005.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Expte 8556/L/05**

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba**

**Cr. Juan Schiaretti**

**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8556/L/05, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere al Congreso del Hombre Argentino y su Cultura, a realizarse en la Ciudad de Cosquín del 23 al 27 de enero de 2006.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**

Legislador provincial

**Expte. 8557/L/05**

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura**

**de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8557/L/05, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere a la 15º Fiesta Provincial de la Avicultura, a realizarse en la Localidad de Santa María de Punilla, durante los días 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2006.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**  
 Legislador provincial

**Expte 8558/L/05**

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura  
 de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8558/L/05, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere a las Jornadas Arte y ciencia Unas Vacaciones Diferentes, a realizarse del 16 al 22 de enero de 2006, en Charbonier, Departamento Punilla.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**  
 Legislador provincial

**Expte 8560/L/05**

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Sr. Presidente de la Legislatura  
 de la Provincia de Córdoba**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 8560/L/05, iniciado por la legisladora Domínguez, por el cual adhiere al 46º Festival Nacional del Folklore, a realizarse en la Ciudad de Cosquín del 22 al 29 de enero de 2006."

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Juan Carlos Massei**  
 Legislador provincial

**Expte 8562/L/05**

Córdoba, 28 de diciembre de 2005.

**Señor Presidente  
 de la Legislatura Provincial**  
**Cr. Juan Schiaretti**  
**S. / D.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas, conforme el artículo 126 del Reglamento Interno, del proyecto 8562/L/05, de adhesión a la Fiesta Regional del Deporte 2005, a realizarse el próximo 5 de enero de 2006 en la Ciudad de Oncativo.

Motiva este pedido la proximidad de la fecha del proyecto en cuestión.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**Francisco Fortuna**  
 Legislador provincial

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra la señora legisladora Juncos.

**Sra. Juncos.**- Señor presidente: solicito que se incorpore al legislador Nouzeret en la autoría del expediente 8560.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señora legisladora.

En consideración las mociones de tratamiento sobre tablas.

- Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobadas.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN COMISIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Si no se hace uso de la palabra, corresponde poner en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento, con las modificaciones propuestas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

- Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de cámara

en comisión.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobado.

**-CÁMARA EN SESIÓN-**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Contando con despacho, en consideración los proyectos contenidos en los expedientes 8549, 8556, 8557, 8558, 8560 y 8562/L/05, conforme lo despachara la Cámara en estado de comisión.

– Se vota y aprueban.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobados.

**PROYECTO DE DECLARACION – 08549/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito a la “Jornada cierre del año del Club Formación Infantil Deportiva” de la localidad de Biale Massé, Departamento Punilla, a realizarse el día 6 de enero de 2006.

**Lucía Domínguez.**

**FUNDAMENTOS**

El próximo 6 de enero de 2006, se desarrollará la jornada deportiva de cierre del año, en la Localidad de Biale Massé, Departamento Punilla.

En esta justa deportiva, participarán alrededor de 120 niños de la zona, y será el cierre de un año de intenso y arduo trabajo, pero que dio sus frutos, ya que estos niños, que en su mayoría provienen de hogares muy humildes; esta escuela sirvió de contención para evitar que sean presa de los flagelos que azotan a nuestra juventud.

Esta jornada comenzará a las 10 horas, en el predio de la escuela, un hermoso lugar que se presta para que el público, no solo disfrute la competencia, sino también la belleza de esta hermosa Localidad enclavada en el Valle de Punilla.

Además, debo destacar el esfuerzo y preocupación de los padres de los niños, quienes dentro de sus humildes posibilidades, contribuyen al crecimiento de esta entidad.

Por todo ello solicito la aprobación del presente proyecto.

**Lucía Domínguez.**

**PROYECTO DE DECLARACION – 08556/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al “20° Congreso del Hombre Ar-

gentino y su Cultura”, a realizarse en la ciudad de Cosquín entre el 23 y el 27 de enero de 2006, (enmarcado en las actividades previstas para la “46° Edición del Festival Nacional del Folklore, con el temario “Danza Folklórica Argentina: en búsqueda de lo necesario”.

**Lucía Domínguez.**

**FUNDAMENTOS**

El Congreso del Hombre Argentino y su Cultura”, es el trabajo de hombres que pugnan por el rescate de la cultura que nos legaron nuestros ancestros. Nuestra cultura se forma con la rica conjunción de las raíces indígenas que poblaron originalmente nuestras tierras, sumadas a todas las vertientes de inmigrantes que llegaron desde el siglo pasado, de diversos países del mundo.

De esta manera se conforma, en síntesis la identidad nacional. A este Congreso concurren importantes personalidades, autoridades nacionales, provinciales y municipales, del área de cultura, arqueólogos, ceramistas, docentes, investigadores, artistas plásticos, antropólogos y representantes dignos de la música y la danza folklórica.

Con este importante grupo de personas se contribuye para darle al evento un marco de prestigio y altura a estas jornadas.

El tema a desarrollar esta vez, será “Danza Folklórica Argentina: en búsqueda de lo necesario”, y a partir de este eje se irán desgranando temas como la manifestación identitaria, formación docente, festivales y legislación vigente.

Por el importante aporte a nuestra cultura que implica este evento, solicito la aprobación del presente proyecto.

**Lucía Domínguez.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08556/L/05  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al “20° Congreso del Hombre Argentino y su Cultura”, a realizarse en la ciudad de Cosquín entre los días 23 y 27 de enero de 2006, (enmarcado en las actividades previstas para la “46° Edición del Festival Nacional del Folklore”), con el temario “Danza Folklórica Argentina: en búsqueda de lo necesario”.

**PROYECTO DE DECLARACION – 08557/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a la “15° Fiesta Provincial de la Avi-

cultura", a realizarse en la localidad de Santa María de Punilla, durante los días 9, 10, 11 y 12 de febrero de 2006, en el anfiteatro techado "Andrés B. Barrigón" de la Plaza de la Avicultura.

**Lucía Domínguez.**

#### **FUNDAMENTOS**

Esta fiesta tuvo sus comienzos en el año 1992, por iniciativa del Gobierno Municipal, motivado por la importancia que tiene la actividad avícola en la zona. En términos económicos, esta actividad genera recursos para más del 15 % de la población, en forma directa.

Dado el gran volumen de producción, se considera a Santa María como en segundo productor nacional de huevos. Esta fiesta identifica a la Localidad de Santa María de Punilla y año tras año, se realiza este evento, que congrega un importante número de asistentes, siendo esta una manera de crear un vínculo de unión en el pueblo, con artistas de la provincia y de provincias vecinas.

Durante el espectáculo y como elemento distintivo, el público puede degustar exquisitos platos de la cocina avícola, lo que convierte a esta fiesta, en algo especial.

Durante la presente edición, esta fiesta contará con la actuación de importantes figuras del mundo de la música, tales como el Chaqueño Palavecino, Estela Raval y los 5 Latinos, Jorge Ardú, Roxana Carabajal, Cuartetos, etc., e igualmente actuarán figuras locales y de la zona, quienes engañarán el escenario cada noche.

Por todo ello solicito la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

**Lucía Domínguez.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION – 08558/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión a las Jornadas Arte & Ciencia "Unas Vacaciones Diferentes" a realizarse del 16 al 22 de enero de 2006, en "El Carrizal", hermoso lugar enclavado en Charbonier, Departamento Punilla.

**Lucía Domínguez.**

#### **FUNDAMENTOS**

Las Jornadas Arte & Ciencia "Unas Vacaciones Diferentes", son organizadas por la Asociación Civil Hombre Barro Fuego, se llevarán a cabo entre el 16 al 22 de enero de 2006, en El Carrizal, Comuna de Charbonier, Hermoso lugar del Valle de Punilla, a tan solo 15 minutos de la Localidad de Capilla del Monte.

Durante estos días, se realizarán paseos arqueológicos a las Cuevas de Ongamira, Construcción de

Hornos, Guitarreadas, pileta, Campamento, espectáculo y la Gran Fiesta del Fuego.

Este evento es auspiciado por la Facultad de Bellas Artes, el Departamento Científico de Arqueología, LAC Laboratorio de Análisis Cerámico, Facultad de Ciencias Naturales y Museo UNLP, la Asociación Civil Hombre Barro Fuego y el Instituto Municipal de Investigaciones Antropológicas de Chivilcoy.

Asimismo, se brindará un Seminario-Taller de Cerámica aborigen: vasijas escultóricas a cargo del Maestro Carlos Moreyra, para especialistas y público en general.

Por considerar de gran aporte a nuestra cultura, y una manera de abordar diferentes temas afines y que conforman el patrimonio cultural de nuestro País, evitando que caiga en el olvido lugares de gran riqueza cultural y arqueológica, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

**Lucía Domínguez.**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08558/L/05 TEXTO DEFINITIVO LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión a las Jornadas Arte & Ciencia "Unas Vacaciones Diferentes", a realizarse entre los días 16 y 22 de enero de 2006 en "El Carrizal", hermoso lugar enclavado en Charbonier, Departamento Punilla.

#### **PROYECTO DE DECLARACION – 08560/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:**

Su adhesión al "46° Festival Nacional del Folklore", a realizarse en la ciudad de Cosquín, donde transcurrirán nueve lunas del 22 al 29 de enero de 2006, con música, canto, baile, poesía de los lugares más recónditos de nuestro País, y con la participación de importantes figuras del folklore nacional e internacional.

**Lucía Domínguez.**

#### **FUNDAMENTOS**

"La abeja sabe cosas que el elefante ignora". Este viejo proverbio árabe, se aplica a los comienzos del Festival Nacional de Folklore de Cosquín.

Esa pequeña ciudad, donde comenzaba allá por el mes de enero de 1961 en un precario escenario montado en la calle-ruta, fue el inicio de ese gran milagro llamado "Cosquín". La fiesta fue un éxito, con numerosas delegaciones y espectadores entusiastas, donde el canto y la danza fueron la estrella del cálido enero.

Así comenzó el Festival que tuvo connotaciones a nivel nacional e internacional.

La Plaza donde se desarrolla este Festival, lleva el nombre de Próspero Molina, el vecino que donó el predio.

El mayor homenaje tributado fue a Don Atahualpa Yupanqui, al instituir su nombre al escenario mayor de la Plaza Próspero Molina, el 23 de enero de 1972.

Con el paso del tiempo, fueron uniéndose a las tradicionales delegaciones latinoamericanas, representaciones de diversos países extra continentales, que concurrían para participar de un acontecimiento auténticamente folklórico.

Una significativa muestra de la trascendencia de Cosquín, la da el hecho que en 1975, en la Ciudad japonesa de Kawamata, se organiza por primera vez un encuentro denominado “Cosquín en Japón”, donde intervienen los aficionados japoneses haciendo música y danza nativa argentina, ataviados con típicas vestimentas, logrando, el espíritu latinoamericano, tan caro a la sensibilidad para apreciar el arte del pueblo Nipón.

En el marco del festival, nace en el año 1972 el Certamen para Nuevos Valores el Pre-Cosquín., este nuevo complemento, convierte a Cosquín en un centro neurálgico en el que convergen las expresiones artísticas de nuestro País.

El Festival de Cosquín, ha logrado la revalorización de nuestro folklore y el mundo entero conoce de su existencia.

El Festival de Cosquín, es sinónimo de tradición, canto, música, baile, comidas típicas, etc., todo ello crea el escenario perfecto para convocar al País entero para compartir las 9 Lunas Coscoínas.

**Lucía Domínguez.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN – 08560/L/05  
TEXTO DEFINITIVO  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión al “46° Festival Nacional del Folklore”, a realizarse en la ciudad de Cosquín, donde transcurrirán nueve lunas del 21 al 29 de enero de 2006, con música, canto, baile, poesía de los lugares más recónditos de nuestro país, contando con la participación de importantes figuras del folklore nacional e internacional.

**PROYECTO DE DECLARACION – 08562/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

Su adhesión a la Fiesta Regional del Deporte 2005, a realizarse el 5 de enero de 2006 en la Ciudad de Oncativo, Departamento Río Segundo.

**Francisco Fortuna.**

**FUNDAMENTOS**

Este evento, que tiene por objeto destacar y reconocer a los deportistas de las distintas disciplinas que se practican en la ciudad de Oncativo y su zona, viene a cumplir su vigésima realización anual.

Serán más de treinta disciplinas deportivas las que se premiarán, para luego, elegir entre los galardonados, al Deportista del Año 2005.

Este reconocimiento está ligado a los valores humanos que tienen que ver con esfuerzo, dedicación, entrega, humildad, logros, solidaridad y todo aquello que enorgullece y convierte a un deportista en un ejemplo para la comunidad.

En mérito a lo manifestado y habiéndose expresado esta Legislatura en innumerables ocasiones a favor de destacar la práctica deportiva, reconocer los logros que se obtienen y apoyar con proyectos de declaración como el que nos ocupa, la tarea que las organizaciones intermedias realizan en beneficio de la difusión y el incentivo de la práctica deportiva, es que solicito a mis pares le presten la correspondiente aprobación al presente proyecto.

**Francisco Fortuna.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

**Sr. Mosquera.**- Señor presidente: antes de concluir la sesión es mi intención disculparme ante su investidura y la de este honorable Cuerpo si en el transcurso del período legislativo cometí algún exceso. Sírvase, en representación del Poder Legislativo de Córdoba, aceptar las disculpas que estoy ofreciendo.

Muchas gracias.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Nicolás.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: antes de terminar la sesión, con respecto al expediente 8559, que trata sobre una fiesta que se realiza el 28 de enero, como no se leyó por Secretaría, solicito que se me informe si no está la nota presentada.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- La ponemos en consideración, señor legislador, no tiene más que traerla y la votamos. No hay ningún inconveniente.

**Sr. Nicolás.**- Señor presidente: si no está la nota presentada, solicito el ingreso de la misma

fuera de término, su tratamiento sobre tablas y su aprobación, todo en una sola moción. Se trata de un proyecto de declaración de beneplácito por la Fiesta del Cabrito. Por eso estoy gordo, señor presidente. (Risas).

**Sr. Presidente (Fortuna).**- En consideración la moción completa efectuada por el legislador Nicolás, incluido el cabrito.

– Se vota y aprueba.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Aprobada.

**PROYECTO DE DECLARACION – 08559/L/05  
LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
DECLARA:**

De Interés Legislativo la III Edición del Festival Regional del Cabrito, a realizarse el día 28 de enero de 2006, en la localidad de Altos de los Quebrachos, Departamento Cruz del Eje.

**Miguel Nicolás.**

**FUNDAMENTOS**

El objetivo principal de la celebración de este Festival es brindar a todos los ciudadanos de Altos de los Quebrachos, de su Departamento y de toda la Provincia, un encuentro folclórico con los mejores exponentes de nuestra música.

Esta región se caracteriza por tener al cabrito como uno de sus principales recursos económicos y de su crianza viven numerosas familias.

Desde el inicio, hace 3 años, se viene realizando el festival en forma ininterrumpida, contando con gran afluencia de público no solamente de la región sino con vecinos de poblaciones aledañas y de toda la Provincia, mas aún teniendo en cuenta la época del año podremos contar con visitantes de otras Provincia.

Además en el festival, se destaca nuestra tradición, las comidas típicas de la zona, servidas por pobladores de la región con vestimentas gauchescas, exposiciones artesanales y así se contribuye a acrecentar nuestra cultura regional y fundamentalmente nuestra identidad Nacional.

Por todas estas razones, el festival se ha transformado en una atracción turística, ingresando en un circuito interesante para ser tenido en cuenta y ser promocionado por las autoridades del gobierno provincial.

**Miguel Nicolás.**

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Antes de concluir la sesión, en nombre de esta Presidencia quiero desearles a las señoras y señores legisladores, junto a sus familias, amigos y, por supuesto, a todo el personal de este Poder Legislativo, que pasen un feliz año nuevo y que el año que viene nos reciba de la mejor manera posible.

Muchas gracias por todo el trabajo realizado. (Aplausos).

No habiendo más asuntos que tratar, invito al legislador Dante Heredia a arriar la Bandera del mástil del recinto.

– Así se hace.

**Sr. Presidente (Fortuna).**- Queda levantada la sesión.

– Es la hora 21 y 15.

**Silvana Sabatini**

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

**Juan Schiaretti**  
Vicegobernador

**Gustavo Eduardo Núñez**  
Secretario de Coordinación  
Operativa y de Comisiones

**Guillermo Arias**  
Secretario Legislativo